

Contenido

1.	CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES	5
1.1	Objetivo	5
1.2	De las aplicaciones de este Reglamento	5
1.3	Definiciones	5
1.4	Requisitos de capacidad técnica e idoneidad profesional adecuados a cada servicio 13	
1.5	Obligaciones	14
2.	CAPITULO II ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA.....	18
2.1.	Organización	18
2.2.	Administración	19
2.2.1.	Modelo de administración	19
2.2.2.	Relación con los usuarios	19
2.2.3.	Estructura Tarifaria	20
2.2.4.	Protocolo de Facturación	20
2.2.5.	Sistemas de gestión de calidad	21
2.2.6.	Políticas de Calidad y Acceso.....	21
2.2.7.	Sistemas de Comunicación e información	21
2.2.8.	Código de buen gobierno.....	22
3.	CAPÍTULO III INFRAESTRUCTURA Y ACCESO	23
3.1.	Canales de acceso	23
3.2.	Dársena de maniobras	23
3.3.	Área de Atraque	23
3.4.	Muelle.....	24
3.5.	Ayudas a la navegación.....	24
3.6.	Peligros de la navegación.....	24
3.7.	Área de fondeo	24
3.8.	UKC y Calado Operacional.....	25
3.9.	Programa de Mantenimiento e Información Batimétrica.....	25
3.10.	Accesos vehiculares y peatonales	26
3.11.	Patios y de las bodegas existentes	27
3.12.	Instalaciones para el recibo, almacenaje de carga, descripción, dimensiones y capacidad.	27
3.13.	Equipos para la operación portuaria	27

3.14.	Descripción de las instalaciones de recepción para residuos, basuras y demás productos contaminantes.....	28
4.	CAPITULO IV SERVICIOS GENERALES A LAS NAVES Y PASAJEROS	29
4.1.	Horarios.....	29
4.2.	Condiciones de la Prestación de Servicios Portuarios	29
4.3.	Documentación necesaria para la prestación del servicio.....	30
4.4.	Protocolo de verificación de la información y documentos.....	33
4.5.	Servicios Generales.....	33
4.6.	Servicios a la nave.....	35
4.7.	Servicios a los Pasajeros.....	41
4.8.	Servicios a la carga.	43
5.	CAPÍTULO V PROTOCOLOS PROCEDIMIENTOS NORMAS DE SEGURIDAD	44
5.1.	Protocolo de maniobras.....	44
5.2.	Protocolo de seguridad en operaciones en las líneas de amarre del terminal.....	46
5.3.	Protocolo de Zarpe de emergencia.....	46
5.4.	Protocolo sobre el control del tránsito en el canal de navegación.	46
5.5.	Protocolo de Zarpe de emergencia (incendio, mal tiempo, terrorismo, etc).....	47
5.6.	Protocolo para apertura de bodegas.....	49
5.7.	Protocolo para el establecimiento de rendimientos de las naves y pérdida del derecho a muelle	49
5.8.	Protocolo de evacuación directa de cargas	50
5.9.	Protocolo para la Inspección simultanea de mercancías	50
5.10.	Protocolos de inspección intrusiva y no-intrusiva de carga	50
5.11.	Protocolo para el descargue con lluvia	50
5.12.	Protocolo para el manejo de equipajes en naves de pasajeros.....	50
5.13.	Protocolo de almacenamiento descubierto	51
5.14.	Protocolo de operaciones en fondeo	52
5.15.	Protocolo para la entrega de la carga	52
5.16.	Protocolo para el manejo de cargas contaminadas.....	52
5.17.	Protocolo sobre cargas objetables.....	52
5.18.	Protocolo remoción de cargas objetables.	52
5.19.	Protocolo para el manejo de carga para otros puertos, cargas en tránsito.....	52
5.20.	Protocolo para el rescate y salvamento de cargas, mercancías y objetos que caigan al agua.	52
5.21.	Protocolo para evitar la presencia de animales.....	52
5.22.	Protocolo Operación de equipos.....	52

5.23.	Protocolo de control de ingreso y salida de personas.....	53
5.24.	Protocolo de control de ingreso y salida de vehículos.....	56
5.25.	Protocolo de control de ingreso y salida de carga.....	58
5.26.	Protocolo de control de ingreso y salida de maquinaria y equipos portuarios.	58
5.27.	Protocolo para el manejo de todo tipo de carga.....	58
5.28.	Protocolos para el manejo de mercancías peligrosas – IMDG.....	59
5.29.	Protocolo para facilitar la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI200p). 59	
5.30.	Protocolos para atender emergencias y contingencias.	60
5.31.	Protocolos de circulación dentro del terminal.....	60
5.32.	Protocolo de condiciones para la identificación de personas y equipos.	61
5.33.	Protocolos de seguridad en prevención de accidentes y de seguridad industrial para las instalaciones que se encuentran en vía de construcción.	61
6.	CAPÍTULO VI REGLAS SOBRE TURNOS DE ATRAQUE, DESATRAQUE DE NAVES Y PRELACIONES.....	62
6.1.	Protocolo para el anuncio, arribo y permanencia de naves.....	62
6.2.	Prelación de Atraque	63
6.3.	Prelaciones para el servicio de practicaje.	64
6.4.	Asignación de muelle.....	64
6.5.	Prohibiciones para las naves durante su permanecía en el terminal.....	64
6.6.	Desatraque.....	67
6.7.	Orden de desatraque.....	67
6.8.	Requisitos para el zarpe.	68
7.	CAPÍTULO VII CONTROL DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE	69
7.1.	Salud en el trabajo.....	69
7.2.	Fumigaciones	70
7.3.	Residuos contaminantes de los buques.....	72
7.4.	Cargas de origen animal y vegetal.....	72
7.5.	Cargas de material explosivo y radioactivo	72
7.6.	Obligaciones de protección del medio ambiente	72
8.	CAPITULO VIII DOCUMENTACION Y ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN	70
8.1.	Documentación.....	70
8.2.	Facilitación del tráfico marítimo.....	70
8.3.	Visita oficial.....	70
8.4.	Libre plática	70
8.5.	Reservas en la prestación del servicio.....	71

9.	ANEXOS.	71
----	--------------	----

1. CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo

El Reglamento de condiciones técnicas de operación de la *Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.*, es el documento por medio del cual se establecen las normas básicas para operar en forma eficiente y segura, basándose en estándares de operación marítima y portuaria, en las reglamentaciones establecidas por el Estado Colombiano y la normatividad internacional aplicable.

1.2 De las aplicaciones de este Reglamento

- 1) Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento están acordes con la Ley 1a. de 1991 y resolución 850 del 6 de abril 2017 de emanada del Ministerio de Transporte, las cuales constituyen parte integrante del mismo.
- 2) Las disposiciones y normas contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para *Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.*, y todas las personas naturales o jurídicas que utilicen sus instalaciones o servicios.
- 3) Por el sólo hecho de ingresar a la Instalación Portuaria, se manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones estipulados en el presente Reglamento.
- 4) Ninguna persona puede desembarcar, embarcar y/o manipular por los muelles o cualquier otro sitio de la Instalación Portuaria, mercancías, provisiones, materiales, equipajes u otros elementos, cualquiera que sea su clase o forma, sin el previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Sociedad Portuaria *AQUAMAR S.A.*, y las autoridades competentes.
- 5) La Sociedad Portuaria *AQUAMAR S.A.*, es responsable del manejo de los residuos que se generen con motivo de cualquier actividad que se adelante dentro sus instalaciones portuarias, de su recolección, tratamiento y disposición final, teniendo en cuenta los términos de la Licencia y/o Plan de Manejo Ambiental y los actos administrativos derivados de ésta.
- 6) El acatamiento de las normas establecidas en el presente reglamento no exonera a los usuarios, autoridades, ni a la Sociedad Portuaria *AQUAMAR S.A.* del cumplimiento de los requisitos y las disposiciones vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-, la Dirección General Marítima – DIMAR-, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- y demás autoridades competentes, que ejercen funciones específicas en las actividades portuarias conforme a la ley, tales como las de inmigración, sanitarias, fitosanitarias, antinarcóticos, medio ambiente, etc.

1.3 Definiciones

Para la correcta interpretación y aplicación de este reglamento se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

Actividad Portuaria: Son la construcción, operación y administración de puertos, terminales portuarios de todo tipo, incluyendo terminales de cruceros; los rellenos, dragados y obras de ingeniería oceánica; ingreso de Piezas de Repuesto del Buque y Provisiones de A Bordo; y, en general, todas aquellas que se efectúan en los puertos y terminales portuarios, en los embarcaderos, en las construcciones que existan sobre las playas y zonas de bajamar, y en las orillas de los ríos donde existan instalaciones portuarias.

Agencias de Aduanas: Son personas jurídicas autorizadas por la DIAN para ejercer el agenciamiento aduanero, la cual es una actividad auxiliar de la función pública aduanera, de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios del comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan las normas legales vigentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero, y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

Agencias de Viajes: Son empresas comerciales constituidas por personas naturales o jurídicas que, debidamente autorizadas, se dedican profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios. Por razón de sus funciones son de tres clases: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viajes Mayoristas.

Agencias de Viajes Operadoras: Son empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas, que se dedican profesionalmente a operar planes turísticos.

Agencia de Viajes Operadoras de Excursiones de las Líneas de Cruceros: Son las agencias de viajes operadoras que se relacionan comercialmente con las Líneas de Cruceros.

Agencia de Viajes Operadora de Tours Independientes de Cruceros: Son las Agencias de Viajes Operadoras que no están relacionadas comercialmente con las Líneas de Cruceros pero que son autorizadas por la sociedad portuaria para que ingresen a sus instalaciones a recoger a turistas independientes que arriban en cruceros y que previamente las han contactado.

Agente Marítimo: Es la persona natural o jurídica que representa en tierra al Armador para todos los efectos relacionados con la nave.

Área de Maniobra: Es el espacio marítimo contiguo a los muelles, utilizado para las maniobras de atraque, desatraque y zarpe de las naves.

Armador: Es la persona natural o jurídica que sea o no, propietaria de la nave, la apareja, pertrecha y opera a su propio nombre y por cuenta y riesgo, percibe las utilidades que produce o disfruta de la nave, por tanto, soporta todas las responsabilidades que la afecta.

Autorizados: Los titulares de concesión portuaria, homologaciones, autorizaciones temporales, licencias portuarias, prestadores de servicios portuarios o cualquier otro tipo

de permiso portuario establecido en la Ley 01 de 1991, en la Ley 1242 de 2008 y en sus decretos reglamentarios.

Autoridad Aduanera: Es el funcionario público o entidad oficial que en virtud de la Ley y en ejercicio de sus funciones tiene la facultad para exigir o controlar el cumplimiento de las normas aduaneras.

Autoridad Ambiental: Es la entidad estatal que en el marco del Sistema Nacional Ambiental ejerce las competencias ambientales para la gestión integral del Plan de Manejo Ambiental de la Instalación Portuaria. La Sociedad Portuaria, en relación con las obligaciones ambientales, es responsable ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– que es la otorgante de la licencia y/o plan de manejo ambiental para sus operaciones portuarias.

Autoridad Marítima: Es la entidad que a nombre del Estado ejecuta la política del Gobierno en materia marítima; autoriza, dirige, coordina, controla y vigila el desarrollo de las actividades marítimas y fluviales de su jurisdicción y determina los requisitos para inscribir, otorgar y renovar las licencias de las personas naturales y jurídicas dedicadas a ellas. Actualmente está constituida por la Dirección General Marítima y sus Capitanías de Puerto. Cuando lo considere necesario, la Autoridad Marítima Nacional, respecto de la actividad marítima y fluvial de practica, puede ejercer sus funciones en coordinación con la entidad encargada de vigilar y controlar la Instalación Portuaria.

La Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional es la autoridad designada por el Gobierno Colombiano para desempeñar las funciones de protección en relación con las instalaciones portuarias y los buques, indicadas en el Capítulo XI-2 del Convenio SOLAS-74 o del denominado Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, PBIP, según lo establecido en el artículo 6º del Decreto 730 del 9 de marzo de 2004.

Autoridad Migratoria: Es la entidad estatal que ejerce funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio dentro del territorio colombiano. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es la autoridad designada por el Estado para desarrollar las mencionadas funciones.

Autoridad Portuaria: Es la entidad designada por Ley para la definición de políticas, vigilancia y control de los procesos portuarios en el país. En el ámbito de sus respectivas competencias, lo es el Ministerio de Transporte en lo relacionado con las políticas, regulación y reglamentación del sector, la Superintendencia de Puertos y Transporte en lo relacionado con la inspección, vigilancia y control de la prestación de los servicios, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- en lo relacionado con los contratos de concesión portuaria.

Bollardpull: Es la capacidad de tiro a punto fijo. Es la cantidad de toneladas que “tira” (tracciona) un remolcador cuya línea de remolque está hecha firme a una bita del muelle o lugar de la prueba a velocidad 0 knts, medida por un dinamómetro. El BollardPull de un remolcador es un indicador de su capacidad de tracción o tiro, que permite una correcta

asignación de remolcadores a cada tamaño de buque a ser remolcado.

Boya de Mar: Es la boya de mar en posición geográfica: Latitud: 10º 19' 04" N Longitud: 75º 36' 14" W

Cargas objetables. Se considerarán como cargas objetables aquellas que al momento del arribo de la embarcación o barcaza muestren de manera notoria condiciones físicas diferentes a las observadas al momento del embarque y que no cumplan su caracterización técnica al momento de su desembarco. Como consecuencia de lo anterior se hayan presentados reclamos como efecto del acaecimiento de cualquier riesgo en la navegación, incluyendo abordaje, incendio, explosión, hundimiento, o derrame de productos al transferir hidrocarburos desde o hacia puertos.

Cargue o Descargue Directo: Es la modalidad de operación de cargue o descargue cuyas mercancías requieren la evacuación o cargue inmediato sin almacenamiento o pre-estiba en la Instalación Portuaria.

Código IMDG: Es el Código que recopila las disposiciones vigentes que regulan el transporte de mercancías peligrosas por agua, y se denota como el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP): Es el Código Internacional que hace parte del Capítulo XI-2 del Convenio SOLAS-74 aprobado por el Estado Colombiano mediante la Ley 8ª de 1980, reglamentado parcialmente por el Decreto 730 de 2004, con aplicación en el territorio nacional, donde existan instalaciones portuarias dedicadas al comercio exterior y a los viajes internacionales, así como a los buques de pasajeros y carga de transporte internacional con arqueo bruto igual o superior a 500 toneladas que recalen en las mismas, así como a unidades móviles de perforación mar adentro.

Contaminación marina: Es la introducción por el hombre, directa o indirecta de sustancias o energía en el medio marino cuando produzca o pueda producir efectos nocivos, tales como daños a los recursos vivos y a la vida marina, peligros para la salud humana, obstaculización de las actividades marítimas, incluso la pesca y otros usos legítimos del mar, deterioro de la calidad del agua del mar y menoscabo de los lugares de esparcimiento.

Contaminante marino: Es toda sustancia que por su naturaleza y/o concentración sea susceptible de causar degradación del medio marino.

Convenio MARPOL: Es el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques.

Daños por contaminación: Son las pérdidas o perjuicios causados por los efectos y consecuencias de la contaminación e incluyen los costos de las medidas preventivas y las pérdidas o perjuicios causados por tales medidas preventivas.

Equipaje: Maletas, cajas o embalajes que pueden llevar efectos personales, menajes o mercancías. Para ciertas embarcaciones de pasajeros es común transportar equipajes como también carga. Para el presente reglamento equipaje incluye mercancías o menajes.

Embalaje: Es el recipiente o envoltura que contiene productos en forma temporal y sirve principalmente para agrupar unidades de un producto, con miras a su manipulación, transporte y almacenaje.

El embalaje puede ser primario (empaquete o envase) cuando hace contacto directo con el producto o mercancía; es secundario cuando agrupa productos envasados para formar una unidad de carga, de almacenamiento o de transporte mayor; y es terciario cuando agrupa varios embalajes secundarios.

Carga, mercancía o menajes: Algunas embarcaciones de pasajeros también tiene la modalidad de transportar carga, mercancía o menajes sean o no de los pasajeros a bordo.

Contenedor: Es la modalidad de embalaje terciario. Consiste en una caja metálica o de material resistente con dimensiones estándares internacionales que facilita el transporte de mercancías por mar, aire y tierra.

Guía de Turismo: Es la persona natural que presta servicios profesionales en el área del guionaje o guianza turística, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducir, instruir y asistir durante la ejecución del servicio contratado. Se conoce como profesional en el área de guionaje o guianza turística en cualquiera de sus modalidades, a la persona que esté inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la correspondiente tarjeta profesional como guía de turismo, otorgada por la entidad u organismo que el Gobierno designe.

Impactos (Medio Ambiente): Son las consecuencias causadas por cualquier actividad (aspecto ambiental) sobre los diferentes componentes (Suelo, Aire, Fauna, Flora, Social y Económico); dichos impactos pueden clasificarse como positivos o negativos.

Información: Es todo dato que se usa para un fin; sin importar el medio en que se almacene, procese o comunique. Son atributos de la información: (i) **Integridad:** Indica que la información está completa y es consistente. (ii) **Confidencialidad:** Indica que la información es solamente accesible al personal autorizado y que no se encuentra a disposición o es revelada a usuarios o para procesos no autorizados. (iii) **Disponibilidad:** Indica que la información está accesible en el momento en que es requerida.

Inspección no intrusiva. Operación de control realizada por las autoridades con el fin de determinar la naturaleza, mediante sistemas de alta tecnología que permitan visualizar estos aspectos a través de imágenes, sin perjuicio de la facultad de realizar inspección física cuando las circunstancias lo ameriten.

Instalación Portuaria: Es la integrada por los muelles, áreas de maniobra, áreas de oficina para la atención de servicios administrativos y demás infraestructura para la atención de barcos y servicios a pasajeros y/o equipajes.

Landing Operator: Es la empresa contratada por la línea de cruceros para que en representación suya realice los procedimientos de registro, entre los cuales se encuentran: registro de pasajeros, etiquetaje y preparación de equipaje.

Libre Plática: Es la autorización en el caso de una nave, para entrar en un puerto, embarcar o desembarcar, descargar o cargar suministros, permitiendo a la nave iniciar actividades de embarque y/o desembarque de pasajeros y tripulantes, al igual que iniciar operaciones de cargue o, descargue de carga.

Líneas Marítimas o Líneas de Cruceros: Son las empresas comerciales nacionales o internacionales dedicadas al transporte de carga y/o pasajeros.

Medio ambiente: Es todo lo que rodea a un ser vivo. Incluye especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su entorno. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y momento determinado, que influye en la vida humana presente y en las generaciones venideras.

Motonave de Cruceros: Es un tipo de barco de pasajeros que realiza viajes de placer y/o recreativos y/o de turismo.

Naturaleza de la Obligación Aduanera: Es la obligación aduanera es de carácter personal, sin perjuicio que se pueda hacer efectivo su cumplimiento sobre la mercancía, mediante el abandono o el decomiso, con preferencia sobre cualquier otra garantía u obligación que recaiga sobre ella.

Naves o motonaves de Línea Ocasional: Son las que prestan un servicio público en tráficos irregulares o en forma discontinua.

Naves o motonaves de Línea Regular: Son las que prestan un servicio público en tráficos regulares, en forma continua, de acuerdo con rutas e itinerarios fijados y preestablecidos.

Naves o embarcaciones de turismo o de recreo: Son las embarcaciones para uso y goce de personas naturales o jurídicas con fines recreativos o turísticos. Son embarcaciones llamadas menores o bien de menos de 200 toneladas de registro bruto, que deben cumplir con la normatividad vigente de la DIMAR con referencia al uso de piloto o patrón, entre otras aplicables.

Obligación Aduanera en la Importación: Es la que nace por la introducción de mercancías extranjeras al territorio nacional. Comprende la presentación de la declaración de importación, el pago de los tributos aduaneros y de las sanciones a que haya lugar; así como la obligación de conservar los documentos que soportan la operación, atender las solicitudes de información y pruebas, y en general, cumplir con las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las normas correspondientes.

Operador Portuario: Es la empresa que presta servicios en los puertos, directamente relacionados con la entidad portuaria, tales como cargue y descargue, almacenamiento, practicaje, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o porteo de la carga, dragado,

encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo o desecho peligroso. Es el residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos o desechos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Responsables de las Obligaciones Aduaneras: Son responsables de las obligaciones aduaneras, el importador, el exportador, el propietario, el poseedor o el tenedor de la mercancía, así mismo, son responsables de las obligaciones que se deriven por su intervención, el transportador, el agente de carga internacional, el depositario, el intermediario y el declarante.

Para efectos aduaneros, la Nación está representada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- tal como lo establece el artículo 3o del Decreto 2685 de 1999, o en las normas que la modifiquen o complementen.

Reglamento Sanitario (RSI2005): Es un documento adoptado por Colombia como país miembro de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y aprobado en la 580 Asamblea Mundial de La Salud en mayo de 2005, a través del cual se describen los procedimientos que el país debe cumplir en cuanto al intercambio de información sobre posibles Emergencias en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), la evaluación conjunta de éstas y la respuesta apropiada.

Reunión Preoperativa: Es la confluencia del personal involucrado en la operación portuaria de una nave con el propósito de coordinar e impartir instrucciones sobre las actividades que se pretenden desarrollar.

Seguridad de la información: Es la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Seguridad Integral: Es el concepto que agrupa las actividades de seguridad y protección física, Seguridad Industrial, salud ocupacional, seguridad de la información y protección del medio ambiente.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo. Conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Servicios de amarre y desamarre: Son aquellos servicios consistentes en recoger las amarras de una nave, portarlas y fijarlas a los elementos dispuestos en los muelles o atraques para este fin, siguiendo las instrucciones del capitán de la nave o su tripulación.

Se entiende por servicio de desamarre aquel cuyo objeto es el de largar las amarras de la nave de los elementos de fijación, siguiendo la secuencia e instrucciones del capitán de la nave o su tripulación.

Servicios Portuarios: Son los derivados de la definición de Actividad Portuaria incorporada en este Reglamento. Así mismo, se adopta y tiene en cuenta la clasificación de los servicios portuarios establecida en la normatividad vigente.

Shore Excursions: Son las excursiones organizadas y comercializadas por las Líneas de Cruceros en cada destino turístico que visitan sus barcos.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Es el sistema correspondiente al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Sociedad Portuaria: Es la sociedad anónima constituida con capital privado, público, o mixto, cuyo objeto social es la inversión en construcción y mantenimiento de puertos, y su administración. La sociedad portuaria puede también prestar servicios de carga y descarga, de almacenamiento en puertos, y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria (numeral 5.20 del artículo 5 de la Ley 1ª de 1991).

Tecnología de Información (TI): Es el término general que describe cualquier tecnología que ayuda a la producción, manipulación, almacenamiento, comunicación y/o disseminación de información.

Terminal Cut Off: Es la fecha y hora que la Sociedad Portuaria estipula para una nave, en la cual toda su carga o pasajeros para embarque debe estar físicamente dentro de la instalación portuaria, lista, debidamente documentada y autorizada para embarque. Tiene por objeto asegurar una franja de tiempo para planear la operación que habrá de realizarse a partir del arribo de la motonave. El tiempo del "Terminal Cut Off" es informado por la Sociedad Portuaria a los usuarios de la Instalación Portuaria. El "Terminal Cut Off" es diferente al Cut Off que establecen las Líneas Marítimas.

Usuarios: Son las personas y empresas que utilizan, prestan o reciben servicios en la Instalación Portuaria.

Ventana de Tiempo: Período de tiempo dentro del cual una nave y/o artefacto naval debe arribar a la terminal portuaria y recibir determinados servicios portuarios, con una hora de inicio y una de finalización previamente establecidas entre las partes.

1.4 Requisitos de capacidad técnica e idoneidad profesional adecuados a cada servicio

la *Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.*, y en general todos los usuarios debe asegurar que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en función de su educación,

formación, experiencia y habilidades para las funciones que va a desempeñar. Estas competencias deben incluir las relacionadas directamente con el cargo a desempeñar y con Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

Así mismo debe realizar sus propias capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental como requisito.

El personal técnico, que según la ley requieran certificaciones específicas por un ente del estado, deberán mantenerlas vigentes. La *Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.*, podrá solicitar dichas certificaciones para control.

1.5 Obligaciones

1.5.1. Obligaciones de los operadores portuarios y de los usuarios

1.5.1.1. Obligaciones generales

1. Cumplir las normas e instrucciones establecidas por la *Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.* para el desarrollo normal de las actividades en la Instalación Portuaria.
2. Mantener vigentes los permisos o licencias que les exija la ley para el desempeño o prestación de sus servicios y acreditarlos ante la *Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.* su vencimiento y cuando les sean requeridos.
3. Los usuarios que presten servicios portuarios o realicen actividades dentro de la Instalación están obligados a cumplir todas las obligaciones laborales y contractuales de sus trabajadores de conformidad con la legislación colombiana vigente, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, autoliquidación del sistema general de seguridad social integral (Ley 100 de 1993, la Resolución 1083 de 1994 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte y demás normas sobre la materia), contribuciones parafiscales y demás beneficios laborales legales y extralegales. La Sociedad Portuaria puede exigir en cualquier momento los comprobantes de pago y certificaciones que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y determinar la suspensión del ingreso a la Instalación Portuaria en caso de encontrar irregularidades o incumplimientos. En ningún caso existe vinculación ni solidaridad laboral entre la Sociedad Portuaria y el personal del usuario.
4. Para el ingreso a la Instalación, el usuario debe registrar a todo el personal que requiera para sus actividades, obteniendo para cada uno un carné de identificación personal.
5. Acreditar ante la *Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.* la afiliación y paz y salvo de todo su personal ante el Sistema de Seguridad Social Integral, para autorizar su ingreso a la Instalación Portuaria
6. Ajustarse al horario definido por la Sociedad Portuaria para la prestación de servicios en la Instalación Portuaria *AQUAMAR S.A.*
7. Controlar la permanencia del personal en la Instalación Portuaria, que debe obedecer exclusivamente a actividades autorizadas por la Sociedad Portuaria *AQUAMAR S.A.*
8. Informar a la Sociedad Portuaria *AQUAMAR S.A.* cualquier irregularidad que detecte en el desarrollo de sus actividades y las observadas en la prestación de los servicios, que afecten las condiciones de seguridad y eficiencia de la Instalación Portuaria.

9. Responder ante la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A y ante terceros por la conducta y el desempeño del personal que se encuentre a su cargo dentro de la Instalación Portuaria, ya sean empleados directos, subcontratados, suministrados o contratistas independientes. Igualmente, responder por los daños que cause ese personal
10. Respetar las asignaciones de espacio o de áreas de la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A que la Sociedad Portuaria le haya autorizado.
11. Los Agentes Marítimos, representantes o propietarios de las embarcaciones están obligados a coordinar, atender y supervisar todos los servicios solicitados por las naves o líneas marítimas que representan, durante todo el tiempo de permanencia de éstas en la Instalación Portuaria. Deben suministrar, en los tiempos definidos por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A toda la información que ésta requiera para la programación, coordinación, prestación y supervisión de los servicios solicitados, y atender dichos servicios conforme a la programación establecida. Así mismo, los Agentes Marítimos son responsables ante la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A y/o terceros por los perjuicios que se deriven de su negligencia en la atención oportuna de los servicios que requieran las naves o líneas marítimas
12. Respetar la velocidad máxima permitida por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A para todo vehículo, equipo o maquinaria que ejecute actividades dentro de la Instalación Portuaria.
13. Pagar oportunamente a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A las facturas generadas por los servicios prestados, áreas asignadas y obligaciones adquiridas directamente por su actividad en la Instalación Portuaria o por los terceros que representen. La Sociedad Portuaria puede hacer las compensaciones necesarias para garantizar su pago efectivo, con el abono a las cuentas por pagar que tenga la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A con el usuario, previo acuerdo entre las partes.

1.5.1.2. Alistamiento de naves para iniciar trabajos

Para iniciar actividades en la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A, todo usuario debe contar con la aprobación de la Sociedad Portuaria, luego de completar su registro conforme a los requisitos establecidos. El registro de un usuario no implica asunción de responsabilidad de la Sociedad Portuaria frente a terceros sobre la idoneidad de la persona registrada, ni respecto a daños ocasionados en las actividades que éste realice en la Instalación Portuaria.

1.5.1.3. Operadores Portuarios

Estas se definen en cada caso, según las condiciones establecidas en los contratos respectivos; las relaciones contractuales entre operadores y usuarios, son de carácter comercial y se rigen por el Código del Comercio. Los términos de los contratos con los operadores del Terminal contemplan: Acuerdos de rendimiento, pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil por daños a terceros y a la carga. La actuación de los Operadores Portuarios será calificada en lo que se refiere a eficiencia, seguridad, cumplimiento, capacidad técnica y profesional. Los Operadores Portuarios tienen la obligación de proveer a sus trabajadores con todos los equipos e implementos de protección adecuados durante la ejecución de las actividades de manipuleo, cargue o descargue de los diferentes productos.

Los Operadores Portuarios que deseen operar en el Terminal de La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. deben acreditar los siguientes documentos:

- Registro de operador portuario expedido por el Ministerio de Transporte.
- Relación del personal a su cargo, equipos y aparejos de su propiedad o arrendados.
- Póliza de responsabilidad civil por accidentes y daños, a las instalaciones, a terceros y a la carga respectivamente.

El valor de la póliza lo establecerá la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. por el tipo de servicio, por el volumen y por la actividad de los operadores portuarios.

El operador portuario se compromete a suministrar oportunamente el personal y equipo para la operación programada en las cantidades, clases y capacidades en la fecha y horas acordadas, así como a desarrollar las operaciones con los rendimientos y eficiencia determinados por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

La responsabilidad de un Operador Portuario cesará cuando se produzca la notificación a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. de la renovación o renuncia formal de la operación y la aceptación por parte del nuevo operador.

Los operadores portuarios estarán ubicados en el sitio asignado por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. y sus equipos solo podrán circular en el área operativa cuando estén destinados a cumplir una operación específica previa programación, una vez termine la operación deberá retornar a su área de parqueo asignada.

Durante el aprovisionamiento de combustibles, el Operador Portuario deberá disponer de procedimientos de emergencia, para combatir los derrames o incendio, igualmente dispondrá el equipo adecuado, para el personal que aplique en el procedimiento de emergencia y los medios necesarios para prestar los primeros auxilios en caso de accidentes ocasionados durante la operación.

Los Operadores Portuarios están en la obligación de recoger las basuras que se generen por motivos de la operación que están realizando.

1.5.1.4. Obligaciones de usuarios de embarcaciones turísticas o de recreo

1. Asegurar la adecuada presentación del personal a su cargo, en todo momento deben mantenerse uniformados de acuerdo a la actividad que estén desarrollando. Igualmente deben lucir una excelente presentación personal, estar debidamente aseados
2. Notificar por escrito cualquier cambio en el personal de capitán, piloto, ayudante y/o administrador, bajo el entendido de que la sociedad portuaria siempre se reservará el derecho de admisión de los mismos.

1.5.1.5. Obligaciones de las agencias marítimas

Aplican las mismas obligaciones del numeral 1.5.1.1. Obligaciones generales

1.5.1.6. Obligaciones de los usuarios del terminal

Aplican las mismas obligaciones del numeral 1.5.1.1. Obligaciones generales

2. CAPITULO II ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA

2.1. Organización

Las instalaciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. se encuentran ubicadas en el Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla; localizado al norte del país, en la costa Caribe colombiana, sobre la ribera del Rio Grande de la Magdalena, ubicadas en el barrio de las Flores de la ciudad de Barranquilla a 7.5 Km de la desembocadura del Rio Grande de la Magdalena; localizado en la Calle 106 # 90 - 68, Barrio las Flores de la misma ciudad.

El Terminal está conformado por un muelle en línea por la rivera del rio el cual permite atraque de embarcaciones hasta de 3.5 metros de calado, cuyo uso es atraque de embarcaciones y el transporte de personal; el amarre de las embarcaciones se hace directamente a bitas o noray.

El Terminal dispondrá una zona administrativa inmediatamente adyacente a las instalaciones, para la atención de pasajeros con una estación de espera y acceso a plataforma del embarcadero, módulos para control de personal, área de descanso, cafetería, servicio sanitario, tablero de información, estaciones de control de emergencias y primeros auxilios; entrada y salidas de pasajeros y acompañantes, salón de recepción, mostradores para venta de pasajes o counters estación de entrega y recepción de equipajes; patio de llegada y salidas, Zona de interacción con otros modos de transporte, repartidores viales, parqueaderos.

2.1.1 Compañía

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. presta servicios habitualmente requeridos por la demanda del comercio colombiano y la dinámica turística portuaria de la Región Caribe, relacionados con un terminal marítimo. En la prestación de sus servicios adopta las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de las personas y preservar el medio ambiente, conforme lo dispuesto en la normatividad sobre la materia.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. cuenta con el personal, equipos, infraestructura y procedimientos necesarios para atender:

- ✓ Servicio de atraque y zarpe de embarcaciones
- ✓ Servicio de embarque y desembarque de pasajeros

2.1.2 Funciones de la sociedad portuaria

- 3 Administrar, mantener y desarrollar la infraestructura portuaria.
- 4 Planificar, desarrollar y controlar el proceso de expansión de la infraestructura portuaria administrada.
- 5 Comercializar y promocionar los servicios que se prestan en la Instalación Portuaria.
- 6 Planear, coordinar, prestar y supervisar los servicios de la Instalación Portuaria.
- 7 Definir las políticas, procedimientos e instructivos para la operación y el almacenamiento en la Instalación Portuaria, así como para la atención de todos los servicios de los pasajeros y tripulantes de los barcos de turismo, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

- 8 Generar condiciones de seguridad integral para las operaciones y actividades en la Instalación Portuaria.
- 9 Disponer de un procedimiento para recibir y tramitar que, reclamos y/o sugerencias presentadas por los usuarios.
- 10 Prestar un servicio público eficiente y seguro, que abarque la totalidad de las actividades previstas en el objeto social de la Sociedad Portuaria.
- 11 Promover, dentro de la comunidad portuaria, la implementación de estándares de calidad, seguridad integral, salud, medio ambiente y responsabilidad social en todos los servicios que se atienden en la Instalación Portuaria.
- 12 Cumplir y hacer cumplir, las normas ambientales, los términos de la Licencia y/o Plan de Manejo Ambiental y los actos administrativos derivados de éstos.
- 13 Cumplir y hacer cumplir las normas de Seguridad Integral en los términos el Plan de Contingencias.

2.2. Administración

2.2.1. Modelo de administración

Para el funcionamiento y operación de la Instalación Portuaria, La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. opta un sistema de administración que le permite prestar servicios eficientes y seguros para ser competitivos internacionalmente.

Para el efecto, la Sociedad Portuaria puede utilizar sistemas de gestión que involucren personal, equipos, sistemas de información y en general, todos los recursos disponibles y tecnología que se requieran.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., podrá establecer manuales de procedimiento para todos los servicios que se presten dentro del terminal.

2.2.2. Relación con los usuarios

Las relaciones entre la Sociedad Portuaria y los usuarios están a cargo del Gerente de esta o de quien él delegue.

Todo usuario para acceder y realizar actividades en la Instalación Portuaria debe estar previa y plenamente identificado y registrado, y es de su responsabilidad, la veracidad y actualización de la información que suministra, así como el pago de los costos que genere la omisión, inexactitud o retardo en la entrega de esta información.

La presentación de la solicitud de registro ante La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. es una manifestación clara y expresa que el solicitante autoriza el tratamiento de la información registrada en los términos de la ley vigente, conoce y acepta las condiciones de responsabilidad y demás normas de que trata el presente Reglamento.

El usuario y/o su mandatario deben pagar las facturas emitidas a su cargo dentro de los plazos y condiciones estipulados por La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

En los casos en que el pago de una factura sea un requisito previo al trámite de un servicio, el usuario debe cancelar el valor correspondiente y presentar constancia de pago a La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

La factura se considera irrevocablemente aceptada por el cliente beneficiario del servicio si al plazo de diez (10) días calendario de su recepción, no existe una solicitud escrita de corrección o reclamo. (Ley 1231 de 2008, Art. 2, Decreto 410 de 1971, Código de comercio, art. 773).

2.2.5. Sistemas de gestión de calidad

Los principios fundamentales de La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. son:

Nuestro éxito económico y supervivencia, depende de la dedicación constante a estos principios. La calidad incluye a todos y a cada uno de los aspectos del negocio, desde la seguridad hasta la integra prestación de los servicios.

El objetivo primordial es la satisfacción de las expectativas del cliente que tiene de nuestros servicios.

El cliente nos define los requerimientos de calidad para su uso específico. En conjunto acordamos especificaciones medibles para que nuestros servicios satisfagan sus necesidades.

Todas nuestras actividades se miden bajo normas de calidad establecidas y cada proveedor debe cumplir con las normas de calidad

2.2.6. Políticas de Calidad y Acceso

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., está comprometida ofrecer a los clientes de la instalación portuaria servicios que cumplan con los estándares de calidad nacional e internacional, mediante procesos eficientes que mejoren la competitividad a otros puertos competidores.

Promover un ambiente de trabajo sano y seguro es una responsabilidad inherente de la organización, con todas las partes interesadas vinculadas en la instalación portuaria y destinando los recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros necesarios para una mejora continua, Por tal motivo los empleados y contratistas son responsables de cumplir las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo en el uso claro de las infraestructura, la operación eficiente y la viabilidad financiera.

Versión 18-02-2017

2.2.7. Sistemas de Comunicación e información

Todo usuario que tenga acceso a la información y recursos de tecnología de la información (TI) de La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. debe cumplir las políticas, normas, procedimientos y requisitos establecidos por ésta y por la normatividad sobre la materia, evitando su pérdida, acceso no autorizado, exposición o uso indebido.

El acceso de cualquier usuario autorizado a la tecnología de la información (TI) de La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. se hace estrictamente con el propósito que le fue concedida. La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. se reserva el derecho de revocar el acceso a los sistemas de información o monitorear su uso, sin perjuicio de la privacidad personal y del respeto y observancia de las normas sobre información personal y habeas data.

Ante el incumplimiento del usuario respecto de las medidas de seguridad de la información, así como de las normas, procedimientos e instrucciones que al respecto se informen a los usuarios, La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. se reserva el derecho de aplicar las sanciones y medidas disciplinarias a las que haya lugar y acudir a las instancias legales de acuerdo con la legislación vigente.

2.2.8. Código de buen gobierno

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., ha dispuesto políticas internas para la adopción y consolidación de las mejores prácticas de buen gobierno, por medio de las cuales se orientarán las actuaciones de sus funcionarios para mantener la integridad ética empresarial.

Mediante el mismo, se pretende consolidar una mayor competitividad de la compañía, buscando siempre el respeto hacia los derechos que tienen los accionistas, inversionistas y demás grupos de interés. Es por ello que La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., ha querido adoptar políticas claras de transparencia de los procesos, para así mejorar sus índices de gestión y crecimiento, generando mayor confianza.

Mediante el mismo, se pretende consolidar una mayor competitividad de la compañía, buscando siempre el respeto hacia los derechos que tienen los accionistas, inversionistas y demás grupos de interés. Es por ello que La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., ha querido adoptar políticas claras de transparencia de los procesos, para así mejorar sus índices de gestión y crecimiento, generando mayor confianza.

3. CAPÍTULO III INFRAESTRUCTURA Y ACCESO

3.1. Canales de acceso

Las instalaciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. se encuentran ubicadas en el Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla; localizado al norte del país, en la costa Caribe colombiana, sobre la ribera del Río Grande de la Magdalena, ubicadas en el barrio de las Flores de la ciudad de Barranquilla a 7.5 Km de la desembocadura del Río Grande de la Magdalena; localizado en la Calle 106 # 90 - 68, Barrio las Flores de la misma ciudad.

3.1.1. Descripción del canal de acceso, profundidad mínima, promedio y máxima.

El canal de acceso al Terminal de Instalaciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., es el canal navegable fluvial del Río Magdalena, con profundidades hasta de 9,4 metros, desde el canal principal se vira, enfilando el muelle de Instalaciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. con profundidad de 9,0 metros; no existe un canal secundario definido; la profundidad promedio en el área de aproximación es de 6 metros; el área de maniobras y las posiciones de atraque tienen profundidad promedio de 3.5 metros. El canal y el área de maniobras están constituidos en su fondo por limos, lodos y material de arenas.

3.2. Dársena de maniobras

Esta se encuentra enmarcada con 6 vértices que conforman un área de 1.285,5 m² y dentro de la cual se incluyen una zona de maniobra y atraque y la infraestructura compuesta por el muelle y bitas, bajo las siguientes coordenadas

PUNTO	NORTE	ESTE	AREA
1	1.713.286.084	918.129.998	1.285,5m ²
2	1.713.272.458	918.152.752	
3	1.713.242.863	918.119.787	
4	1.713.243.133	918.110.335	
5	1.713.248.833	918.096.646	
1	1.713.286.084	918.129.998	

3.3. Área de Atraque

La zona de atraque y amarre del muelle con profundidades que varían entre 2 y 4 m. Las dimensiones mínimas de esta zona son:

Longitud = 27 metros

Profundidad mínima = 3.5 metros en la línea de atraque.

De acuerdo a estudios de suelos realizados, se encuentra en el fondo presencia de arena y acompañado de lodos.

3.4. Muelle

El Terminal está conformado por un muelle marginal en concreto para atraque de aproximadamente 27 metros de longitud, el cual permite atraque de embarcaciones de menor calado cuyo uso es el transporte de personal relacionado con el servicio portuario; el amarre de las embarcaciones se hace directamente a bitas o noray

instaladas en la plataforma del muelle; con capacidad para tres embarcaciones atracadas al mismo y tres abarloadas o acoderadas a las primeras.

El Terminal dispondrá una zona administrativa inmediatamente adyacente a las instalaciones, para la atención de pasajeros con una estación de espera y acceso a plataforma del embarcadero, módulos para control de personal, área de descanso, cafetería, servicio sanitario, tablero de información, estaciones de control de emergencias y primeros auxilios; entrada y salidas de pasajeros y acompañantes, salón de recepción, mostradores para venta de pasajes o counters estación de entrega y recepción de equipajes; patio de llegada y salidas: Zona de interacción con otros modos de transporte, repartidores viales, parqueaderos. La profundidad al costado del muelle es de 3.5 metros, el fondo está constituido por lodos y limos.

3.5. Ayudas a la navegación.

Las ayudas a la navegación instaladas en el canal principal de acceso y en el área fluvial de aproximación al Terminal de Instalaciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., están representadas por las boyas y faros del canal navegable del Río Magdalena. El sistema de señalización se encuentra registrado en las cartas náuticas de navegación del área, El control del tráfico y la operación es responsabilidad de la Dirección General Marítima; su mantenimiento está a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías INVIAS.

3.6. Peligros de la navegación.

Los peligros a la navegación en el canal de acceso y en el área de maniobras del Terminal, se encuentran identificados y registrados en las cartas de navegación del área (Col 253), elaboradas por la Autoridad Marítima y publicadas oficialmente en los avisos a los navegantes.

3.7. Área de fondeo

Las áreas de fondeo se encuentran establecidas por la Autoridad Marítima Nacional, en las cartas de navegación correspondientes a los diferentes puertos; de la misma manera, en estas publicaciones la Autoridad Marítima ha definido zonas restringidas y definirá otras cuando las condiciones del puerto lo requieran. Las áreas de fondeo son:

- a. De espera.
- b. Manejo de Explosivos.
- c. Cuarentena.
- d. Especiales de cargue y descargue.

La Autoridad Marítima ha demarcado en las cartas de navegación estas áreas y se encuentran publicadas internacionalmente mediante los "Avisos a los Navegantes".

3.8. UKC y Calado Operacional.

El Capitán y piloto practico deben garantizar un UKC mínimo de 0,3 mts para las diferentes fases de maniobra tales como acceso/salida por el canal, maniobra de acercamiento/separación al muelle y atraque/desatraque al muelle. El calado máximo de las embarcaciones será hasta de 3.5mts.

3.9. Programa de Mantenimiento e Información Batimétrica

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., tienen la obligación de mantener la profundidad en sus áreas de maniobras y sitios de amarre o atraque; igualmente informará a la Superintendencia de Puertos y Transporte, a la Dirección General Marítima y a los usuarios del Terminal, el calado operacional en el canal de acceso, en áreas de maniobras o sitios de atraque, así mismo, comunicará a las autoridades antes mencionadas y a los usuarios las variaciones que ocurran por cambios en la profundidad. En aquellos lugares en que los cambios de profundidad se presentan con rapidez, o puedan ocurrir de un día para otro, la entidad divulgará diariamente su calado operacional, utilizando medios de difusión de amplia circulación y sintonía, a nivel local, nacional o internacional si es del caso. 6.2 El calado operacional conservará un margen de seguridad mínimo de 0.3 metros (1 pie) con relación a la profundidad real existente en el área. 6.3 Cuando se ejecuten con la debida autorización obras que modifiquen las instalaciones portuarias, su configuración, profundidad, capacidad y características, se actualizarán los datos que aparecen en los registros de las Autoridades y se enviará a dichas entidades, así como a la Dirección General Marítima, un plano actualizado.

El calado operacional conservará un margen de seguridad mínimo de 0.3 metros (1 pie) con relación a la profundidad real existente en el área.

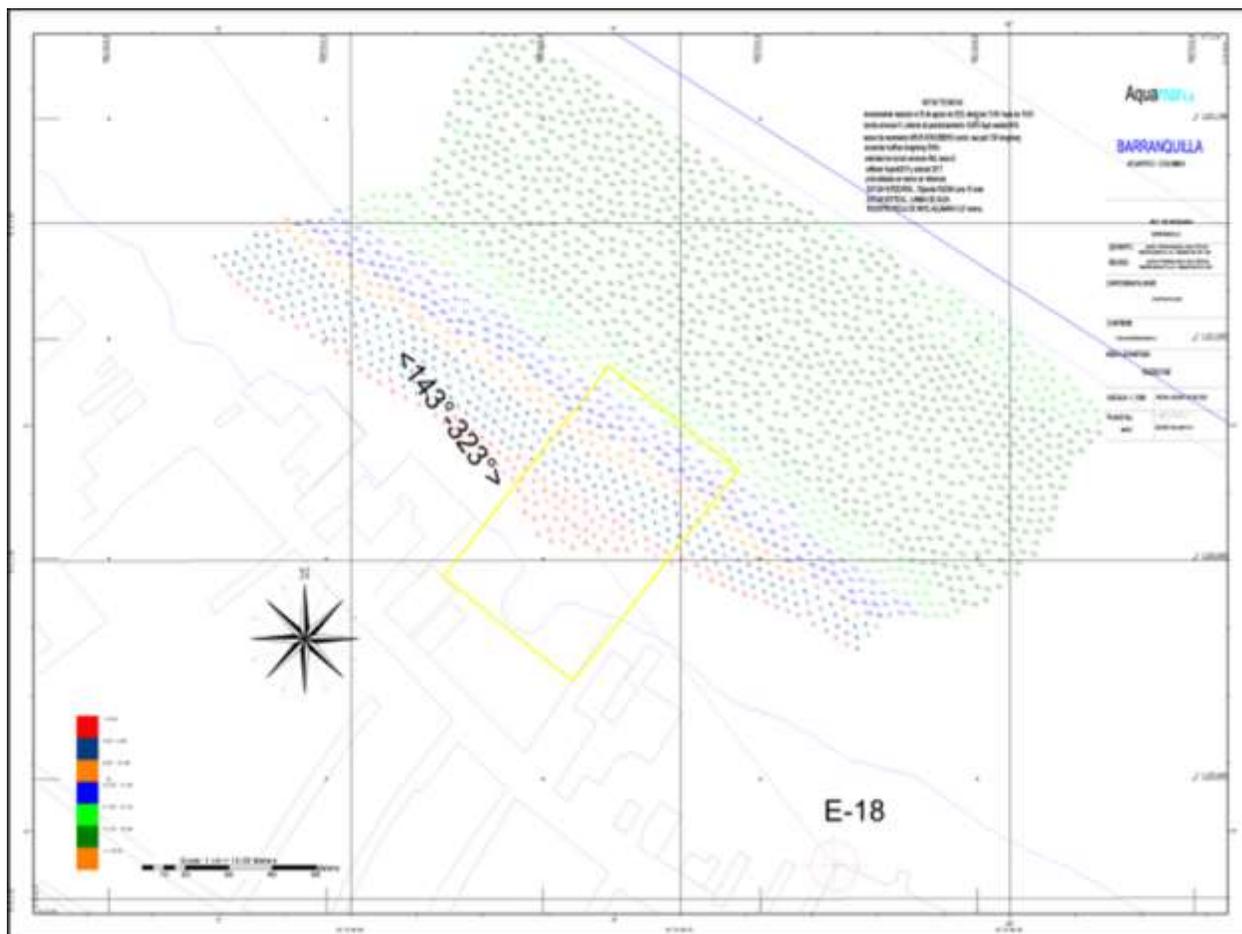
Cuando se ejecuten con la debida autorización obras que modifiquen las instalaciones portuarias, su configuración, profundidad, capacidad y características, se actualizarán los datos que aparecen en los registros de las Autoridades y se enviará a dichas entidades, así como a la Dirección General Marítima, un plano actualizado.

3.9.1. Batimetría

Para el acceso a sus instalaciones por vía fluvial a las Instalaciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., utiliza los canales establecidos oficialmente por la Dirección General Marítima; adicionalmente la Compañía realiza los planos batimétricos según sea el requerimiento de la autoridad competente como base para definir el calado de operación de la Terminal.

Las zonas de aproximación, de reviro, y atraque para las naves cuentan con una profundidad operativa de 3.0 metros de acuerdo a levantamiento batimétrico realizado el 20 de agosto de 2.020.

La figura siguiente muestra el esquema de profundidades de la batimetría realizada en la zona de aproximación, reviro y de atraque. La línea de color amarillo corresponde al polígono de la zona de atraques y maniobras del muelle.



3.10. Accesos vehiculares y peatonales

3.10.1. Acceso Terrestre

La Instalación Portuaria está comunicada, por vía terrestre por la Calle 106 # 90 - 68, Barrio las Flores de la ciudad de Barranquilla.

3.10.2. Acceso Peatonal

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., cuenta con áreas demarcadas especialmente para el acceso y tránsito de personas bajo criterios de accesibilidad y seguridad. Igualmente posee mecanismos que permiten el control y registro individual de la población usuaria.

Para la atención y prestación de servicios a buques de pasajeros, la Sociedad Portuaria aplica las medidas establecidas por la ley vigente, en especial lo relacionado con:

- Equipos de comunicación acústicos.
- Acceso por pasarela a las personas con movilidad reducida, implementando elementos de seguridad suficientes, (rampas, amplitud de pasillos, pasamanos, señalización, superficies antideslizantes, etc.) de acuerdo con las normas ICONTEC vigentes y aquellas que las modifiquen o adicionen.
- Elementos de señalización sobre accesibilidad segura.
- Equipos apropiados para facilitar el desplazamiento de pasajeros con movilidad y/o

comunicación reducida entre la embarcación y la Instalación Portuaria de Pasajeros, tanto a la llegada como a la salida.

3.10.3. Acceso de vehículos automotores

Para ingresar en las instalaciones de Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., los vehículos automotores de transporte o cualquier otra clase de vehículos, debe estar en óptimas condiciones de seguridad, de igual manera deberán dar cumplimiento a los requisitos de seguridad interna exigidos por la Gerencia de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. y por las autoridades competentes, para su ingreso y circulación en las instalaciones.

Los vehículos terrestres que ingresen a las instalaciones de Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., lo harán cumpliendo con las normas de tránsito y los reglamentos de vigilancia y seguridad industrial de las instalaciones de Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

La empresa transportadora y el propietario asumirán los riesgos mientras el vehículo se encuentre en las instalaciones del puerto y responderá por sus actos.

Para tal efecto Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., mantendrá la señalización de vías peatonales, para vehículos y zonas de parqueo; el vehículo podrá ser revisado para ingresar y salir de las instalaciones de las instalaciones de Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

Los vehículos no destinados a efectuar operaciones de cargue o descargue, no podrán permanecer en las zonas de almacenamiento ni en las áreas de aproximación al muelle. Cuando no se efectúen operaciones nocturnas, los vehículos no podrán permanecer en las instalaciones.

3.11. Patios y de las bodegas existentes

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. se reserva el derecho de administración de las bodegas y de los patios de tránsito, en razón del objeto social de la empresa, y por medidas preventivas de seguridad, de acuerdo con los tipos de carga, volúmenes y manejo que se debe dar a los diferentes productos.

3.12. Instalaciones para el recibo, almacenaje de carga, descripción, dimensiones y capacidad.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

3.13. Equipos para la operación portuaria

Grúa para el manejo de equipajes y carga general donde la capacidad de la infraestructura lo permita.

3.14. Descripción de las instalaciones de recepción para residuos, basuras y demás productos contaminantes.

la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., tendrá canecas y contenedores para la recepción de residuos de embarcaciones y zonas de clasificación para su posterior retiro.

4. CAPITULO IV SERVICIOS GENERALES A LAS NAVES Y PASAJEROS .

4.1. Horarios

4.1.1. Horarios de Atención al Publico

la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., determina los horarios adecuados para la prestación de los servicios administrativos, buscando la eficiencia y oportuna atención a los usuarios. Estos horarios y sus eventuales modificaciones temporales se informan al público.

4.1.2. Horario de Trabajo

Los servicios marítimos se prestan durante las 24 horas del día, 365 días al año.

Los servicios públicos de pasajeros se prestan durante el tiempo que la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., determine, de acuerdo a la programación de arribo, atención y zarpe de las motonaves.

Los servicios terrestres se prestan en los horarios que establece la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., como jornadas hábiles de atención. Para servicios en horarios adicionales, la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., informa a los usuarios el procedimiento que debe seguirse para su prestación. la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., puede modificar el horario de prestación de estos servicios de acuerdo con las necesidades operativas y dándolo a conocer oportunamente a la comunidad de usuarios.

4.2. Condiciones de la Prestación de Servicios Portuarios

Los servicios relacionados con la actividad portuaria deben ser prestados por Operadores Portuarios autorizados y/o habilitados por la autoridad nacional competente y registrados ante la Sociedad Portuaria, comprometiéndose éstos a cumplir los requisitos establecidos, en el presente Reglamento.

Los servicios portuarios se prestarán a solicitud de los usuarios del puerto, no obstante, la utilización de los servicios de amarre y desamarre de naves o artefactos navales, se hará conforme a lo previsto en las normas nacionales y/o internacionales vigentes, pero en todo caso observando y aplicando la que garantice un mayor nivel de seguridad en la operación.

Parágrafo. La sociedad portuaria se reserva el derecho de asignar estos servicios a cualquier operador si se incumplen las normas de seguridad, pero siempre observando la libre competencia y manteniendo un equilibrio entre la demanda del servicio y la capacidad de la infraestructura portuaria”

Los objetivos de la prestación de servicios portuarios establecidos por la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., son:

1. La adecuada prestación del servicio de acuerdo con los requisitos técnicos, ambientales, de seguridad y calidad que se establecen en el contrato de concesión.
2. El desarrollo de la planificación portuaria.
3. El comportamiento adecuado, dentro de las prácticas de la libre competencia, de los

operadores portuarios del servicio.

4. La protección de los usuarios.
5. La libre participación en la prestación de servicios básicos.

Los armadores de las embarcaciones o naves atracadas en las instalaciones de la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., podrán nominar a personas naturales o jurídicas (operadores portuarios o no) para prestar servicios al interior de sus embarcaciones, dando cumplimiento a las normas establecidas en este reglamento. En estos casos se entenderá que no existe relación contractual del personal contratado por los armadores con la Sociedad Portuaria.

Requisitos generales para la utilización de la Instalación Portuaria

la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., y todos los usuarios de la instalación portuaria deberán cumplir las normas y reglamentos establecidos por el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-, las disposiciones del presente Reglamento, las medidas y obligaciones definidas en materia ambiental para la Instalación Portuaria y las demás instrucciones impartidas por la Sociedad Portuaria.

la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., define los requisitos para el registro de los diferentes tipos de usuarios de la Instalación Portuaria y solicita los documentos que considere pertinentes para la obtención de información que le permita identificar y actualizar la información de las empresas y personas usuarias, así como para verificar sus antecedentes y condiciones de seguridad, disponiendo del tiempo prudencial que se requiera para completar el estudio y registro de la información.

Resguardos Operacionales bajo las quillas

Los Usuarios están en la obligación de mantener los resguardos operacionales bajo las quillas y/u otros establecidos en las normas aplicables y por la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

Nuevas Tecnologías

la sociedad portuaria AQUAMAR S.A, siempre y cuando no se afecte la eficiencia del modelo operativo de la terminal portuaria, podrá permitir la aplicación y uso de tecnologías y equipos necesarios que minimicen los tiempos de permanencia de las cargas en los recintos portuarios y permitan efectuar una eficaz, eficiente y segura operación respecto a los compromisos supranacionales de prevención contra el terrorismo, narcotráfico y sustancias o productos peligrosos y de tráfico restringido, entre otros.

4.3. Documentación necesaria para la prestación del servicio

4.3.1. Información para Anuncios de arribo de naves

El agente marítimo es responsable de efectuar el anuncio de las naves que representa, a través de los medios que la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. establezca.

El anuncio de arribo para efectos portuarios debe contener la siguiente información:

- a. El nombre y nacionalidad de la nave.
- b. El Tonelaje de Registro Neto (TNR), el Tonelaje de Registro Bruto (TBR).
- c. Calado, eslora y manga.
- d. Los nombres del armador o propietario, el capitán y agente marítimo.
- e. Último puerto y próximo puerto de arribo.
- f. Capacidad por tipo de nave (TEUS, FEUS, pasajeros, peso muerto, etc.)
- g. El tiempo estimado de arribo (ETA) y el tiempo estimado de salida (ETD).
- h. Cantidad/Toneladas de carga, mercancía y/o equipaje embarcar o desembarcar.
- i. La relación de carga peligrosa a bordo y su clasificación con base en el Código Internacional de Mercancías Peligrosas.
- j. El número de pasajeros y tripulación a desembarcar o embarcar.
- k. Información de los servicios a prestar a la nave, que incluya tiempo de atención estimado, cantidades, Operadores Portuarios, personal y equipos a utilizar, tales como remolcador, piloto, amarre, suministro de combustible y lubricantes, retiro de residuos, suministro de provisiones, agua potable, reparaciones, asistencia técnica para contenedores refrigerados, inspecciones y su tipo, etc.
- l. Cualquier otra información relevante relacionada con el manejo de la carga y la seguridad de la nave en la Instalación Portuaria.

El agente marítimo debe indicar el ETA de la manera más aproximada posible y debe mantenerlo actualizado en la medida en que tenga conocimiento de cambios.

4.3.2. Información de Naves o embarcaciones de turismo o de recreo

De manera previa a la entrada de cualquier embarcación a la Instalación Portuaria, el usuario, agente, armador o representante designado deberán demostrar la propiedad de la embarcación, mediante copias auténticas de documentos a la sociedad portuaria, para su admisión, uso administrativo, contable y operativo.

En caso de que la embarcación esté matriculada a nombre de una persona jurídica o natural distinta al usuario/agente/armador deberá demostrar a la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.,

su vinculación con el titular de la embarcación, la respectiva propiedad, y las razones por las cuales la embarcación no figura a su nombre. En cualquier caso, para presentar o mantener una embarcación en la instalación portuaria, se deberá demostrar que parte de la embarcación es de su propiedad. En todo caso, se deberá demostrar titularidad de la mayoría de la propiedad en cabeza de uno o varios socios activos con su debida representación legal.

Cualquier anomalía en la veracidad de la documentación probatoria de la titularidad de embarcaciones será considerada una falta acorde a lo establecido en el presente reglamento.

Para autorizar el atraque, la embarcación deberá cumplir con la normatividad vigente emitida por la Autoridad Marítima DIMAR relacionada al uso de capitán, patrón, piloto o quien asuma sus responsabilidades.

la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., asignara el muelle de acuerdo a su capacidad y a los estándares de seguridad para proteger a las personas, instalaciones y medio ambiente.

4.3.3. Relación mensual de anuncio de naves

Los Agentes Marítimos deben entregar a la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., en el medio que ésta establezca, la información de anuncio de las naves que van a llegar durante el mes calendario siguiente.

Para efectuar la oportuna programación del arribo de las naves, la información de anuncio del Agente Marítimo debe ajustarse a los requerimientos que la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., dé a conocer a los usuarios, a través de los medios que para este fin tenga establecidos

4.3.4. Confirmación del anuncio de la nave y plazo de entrega de documentación

Los Agentes Marítimos deben suministrar a la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., en los tiempos indicados a continuación, los datos relacionados con el arribo y atención de las naves:

- a. Con antelación mínima de siete (7) días, el tiempo estimado de arribo (ETA) de la nave. Cualquier cambio posterior debe ser informado de inmediato a la Sociedad Portuaria.
- b. Cuarenta y ocho horas (48) antes de la llegada de la nave, la relación de la carga, mercancía y/o equipaje refrigerado o peligroso y los Operadores Portuarios que van a prestar servicios a la nave, tales como remolcador, piloto, amarre, suministro de combustible y lubricantes, retiro de residuos, suministro de provisiones, agua potable, reparaciones, asistencia técnica para contenedores refrigerados, inspecciones, etc.
- c. Veinticuatro (24) horas antes de la llegada de la nave, los planos de descargue y cargue y demás instrucciones para la operación.
- d. Dos (2) horas antes del atraque de la motonave debe presentar a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. el reporte de maniobras diligenciado.

4.3.5. Confirmación del Operador Portuario

Los Operadores Portuarios que participan en la atención de la nave deben suministrar a la Sociedad Portuaria, doce horas (12) antes de la llegada, información del responsable y contactos, personal y equipos a utilizar, así como el tiempo programado para prestar los servicios anunciados para la nave.

4.3.6. Información para desembarque y embarque de pasajeros

El Agente Marítimo debe presentar a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., en medio físico y en medio electrónico (para los casos que aplique de usar los formatos y estándares de intercambio electrónico de datos EDI –EDIFACT o ANSI X12- común e internacionalmente utilizados por la industria naviera), mínimo con veinticuatro (24) horas de anticipación al arribo de la nave, los siguientes documentos:

Embarque de Pasajeros /tripulantes

- Listado de pasajeros/tripulantes a embarcar

- Horario en el que solicita efectuar las actividades de embarque de pasajeros/tripulantes
- La identificación, cantidad, tipo y nombre del(os) conductor(es) del (los) vehículo(s) que utilizará para el transporte de los pasajeros/tripulantes a embarcar y sus equipajes
- La confirmación de su gestión ante la Autoridad Migratoria para efectos de adelantar el proceso emigratorio de los pasajeros/tripulantes

Desembarque de Pasajeros /tripulantes

- Listado de pasajeros/tripulantes a desembarcar
- Horario en el que solicita efectuar las actividades de desembarque de pasajeros/tripulantes
- La identificación, cantidad, tipo y nombre del(os) conductor(es) del (los) vehículo(s) que utilizará para el transporte de los pasajeros/tripulantes a desembarcar y sus equipajes
- La confirmación de su gestión ante la Autoridad Migratoria para efectos de adelantar el proceso inmigratorio de los pasajeros/tripulantes

4.4. Protocolo de verificación de la información y documentos

Para la prestación de los servicios, la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A, tiene dispositivos de análisis de la información presentada por todos los usuarios, en cumplimiento de sus protocolos de seguridad, con sujeción a la legislación vigente, acuerdos especiales con organismos nacionales e internacionales de protección al comercio exterior y en garantía de la presentación de los productos colombianos en el exterior.

La presentación de la solicitud de registro ante la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., es una manifestación clara y expresa que el solicitante autoriza el tratamiento de la información registrada en los términos de la ley 1581 de 2012.

Para efectos de ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información, revocar la autorización, entre otros, podrá acudir de manera gratuita a los mecanismos que para este fin tenga diseñados la Sociedad Portuaria.

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. podrá abstenerse de prestar los servicios a los operadores, cargas o embarcaciones cuyos documentos no estén completos, o debidamente elaborados, o su información sea inconsistente. La fecha y hora que se tiene en cuenta para el recibo de los documentos será definida por la sociedad portuaria a través de sus procesos de atención al cliente.

4.5. Servicios Generales

4.5.1. Uso de dársenas de maniobra y canales de acceso privado

Durante la aproximación atraque y zarpe, el Capitán de la embarcación deberá considerar los siguientes aspectos antes de realizar la aproximación.

- ✓ Cartas náuticas actualizadas.

- ✓ Batimetrías
- ✓ Avisos a navegantes.
- ✓ Boyas
- ✓ Calados.
- ✓ El franco bordo.
- ✓ Remolcadores a utilizar.
- ✓ Los puntos señalados en el casco para apoyo del remolcador.
- ✓ Posición de las bitas y porta espías.
- ✓ Distancia al muelle
- ✓ Velocidad de vientos
- ✓ Abscisas de atraque en el muelle

Las comunicaciones entre la embarcación, el remolcador y el puerto serán realizadas con los radios VHF marino. Los canales de contacto se coordinarán previamente con todas las partes.

Todas las instrucciones, órdenes y respuestas deben ser claras; así mismo deben ser retransmitidas para confirmar que la orden recibida es la misma que se va a ejecutar

4.5.2. Control de operaciones portuarias y marítimas

Para el control de operaciones la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. y los operadores portuarios, incluido operadores de turismo, deberán tener un supervisor o representante en todo momento capaz de tomar decisiones frente aspectos de seguridad y productividad. La responsabilidad del cumplimiento del plan operativo recae en todas las partes y estas deberán informar a la mayor brevedad cualquier novedad y tomar correctivos correspondientes.

4.5.3. Vigilancia para la seguridad en las áreas del puerto

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. realizará vigilancia sobre:

- ✓ Muelle
- ✓ Zonas de embarque
- ✓ Zonas de parqueo
- ✓ Perímetros marítimos y terrestres

Las actividades periódicas que deber realizar son:

- Hacer revisiones periódicas con el fin de evitar hechos que puedan atentar contra la seguridad e integridad de las instalaciones y las personas, teniendo siempre criterios objetivos.
- Realizar identificación de vehículos y en especial motos, estacionadas y/o parqueadas en zonas no autorizadas.
- Inspeccionar que las paredes, rejas, muros y/o enmallados perimetrales, se encuentren en buen estado y que las cerraduras o candados no estén manipulados.
- Hacer revisión de puertas y ventanas en las instalaciones.

4.5.4. Las condiciones de iluminación en todas las áreas del puerto

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. dotará de iluminación en las zonas de embarque, desembarque, ingreso y salida del terminal.

La iluminación en el muelle será únicamente para tránsito de personas y equipos. La embarcación deberá contar con su iluminación propia para el atraque, operación y zarpe.

4.5.5. Las condiciones adecuadas de limpieza general de las instalaciones portuarias

Orden y aseo

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. cuenta con un programa de orden de aseo que contempla

Clasificación

Identificar, clasificar y separar: eliminar del puesto de trabajo todos los materiales innecesarios, conservando todos los materiales necesarios. Estos últimos se subclasifican en los que se usan continuamente y los que no estén en uso.

Orden

En esta etapa se pretende organizar el espacio de trabajo con objeto de evitar tanto las pérdidas de tiempo, se pueden usar métodos visuales para facilitar el orden, identificando los elementos y lugares del área.

Limpieza

Consiste en identificar y eliminar las fuentes de suciedad, y en realizar las acciones necesarias para que no vuelvan a aparecer, asegurando que todos los medios se encuentran siempre en perfecto estado operativo.

4.6. Servicios a la nave

Los servicios a la nave prestados en la Instalación Portuaria comprenden el atraque y desatraque.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. cuenta con procedimientos, tales como sistemas de turnos, franjas de horarios de atención, etc., para la prestación de servicios a la nave que permitan el uso eficiente de los muelles y demás recursos de la Instalación Portuaria, con aplicación de las medidas de seguridad necesarias.

Toda nave extranjera que arribe a la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A. debe estar representada por un Agente Marítimo inscrito ante la Sociedad Portuaria y las autoridades correspondientes, quien, además de los requisitos y condiciones establecidas, deberá cumplir los términos de la Licencia y/o Plan de Manejo Ambiental de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. y los actos administrativos derivados de éstos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1492 del Código de Comercio, que trata sobre las obligaciones del Agente Marítimo, éste es responsable solidariamente ante la Sociedad Portuaria por el pago de los servicios prestados a la nave.

Los servicios a la nave deben ser prestados por Operadores Portuarios registrados en la Instalación Portuaria y debidamente autorizados por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. para dicha actividad.

Los Operadores Portuarios que presten servicios complementarios a la nave deben cumplir con los requisitos legales que apliquen a la especialidad del servicio que prestan.

La nave que requiera de servicios complementarios debe coordinar su solicitud a través de su respectivo Agente Marítimo.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. autoriza la prestación de los servicios solicitados bajo criterios de seguridad de la Instalación Portuaria y siempre que estos no afecten la programación marítima.

El Agente Marítimo y el Capitán de la nave son responsables de la supervisión de los servicios complementarios a la nave suministrados por Operadores Portuarios independientes a la Sociedad Portuaria y deben tomar todas las medidas necesarias para que los servicios se presten cumpliendo con la legislación vigente y las normas de seguridad de la Instalación Portuaria. Igualmente son responsables por los costos y perjuicios que pudieran causarle a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. y a terceros afectados, durante su prestación o ante la ocurrencia de cualquier incidente. Esto sin perjuicio de la existencia de la responsabilidad que pueda ser atribuible al Operador Portuario.

4.6.1. Características del tipo de buque o diseño.

De acuerdo a la resolución 0499 de 2018, las características de las embarcaciones con arqueo bruto superior o igual a 50 e inferior a 150.

4.6.2. Servicio de Practicaje

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.6.3. Servicio de Remolcador

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.6.4. Servicio de Amarre y Desamarre de Buques

El servicio de amarre y desamarre de naves es prestado por operadores portuarios debidamente registrados y autorizados por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., para esta actividad.

En la prestación del servicio, el operador portuario debe respetar las condiciones de seguridad de la Instalación Portuaria y aplicar la normativa y condiciones técnicas vigentes para esta actividad, con el objeto de que la operación de cargue y descargue de la nave durante su estadía en muelle se realice en forma segura.

Las naves deben ser amarradas con sujeción a las disposiciones internacionales según su tipo y clase de carga con el fin de preservar la seguridad de las cargas, de la nave y de las instalaciones portuarias, así como del personal portuario que labora en el terminal. El capitán de la nave adoptará las medidas necesarias para vigilar la tensión de las amarras en los diferentes estados de carga y marea.

Descripción y alcance del servicio

Todas las maniobras de amarre y desamarre por nave deben contar con el número mínimo de 4 personas y con 2 equipos con radio VHF.

Cualquier maniobra en particular que requiera un número mayor de personal o equipo debe estar en coordinación del Capitán de la nave, el Agente Marítimo y el Piloto Práctico y debe comunicarse con anterioridad a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

Los amarradores se distribuyen en la proa y en la popa, de acuerdo a las instrucciones del Piloto Práctico o Capitán de la nave y a las condiciones de la maniobra en particular. Cada grupo debe tener un operario líder que reciba instrucciones, las transmita a los demás y supervise el servicio.

Es necesario que el personal de operarios del servicio se encuentre en su puesto y listos para maniobrar desde el mismo momento en que el Piloto Práctico o Capitán aborde la nave para la maniobra de desatraque o en caso de maniobra de atraque, desde que el barco está en la zona de maniobra del terminal.

El personal que asista a realizar la operación debe traer todos los elementos de seguridad exigidos por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. de conformidad con las leyes aplicables, entre los cuales están:

- Chaleco salvavidas para cada operario.
- Zapatos de seguridad.
- Guantes de protección.
- Casco de seguridad.
- Uniforme de colores vivos y reflectantes.
- Linterna para uso en operación nocturna.
- Equipos de radio portátil (VHF).

Todos los operarios deben tener la suficiente experiencia en la prestación de este servicio, al igual que haber aprobado cursos de actualización que garanticen el conocimiento en las herramientas de trabajo, tanto en tierra como a bordo de los barcos.

Por razón del lugar y del trabajo, todos los operarios deben portar chalecos salvavidas adecuados, que permitan el trabajo de manera libre.

La maniobra o el servicio no terminan hasta que el Piloto Práctico o capitán imparta la autorización de retirarse. En caso que sea necesario realizar algún cambio en el amarre, los operarios del servicio de amarre o desamarre deben estar disponibles.

El atraque o desatraque son maniobras que deben ser realizadas por un equipo del cual hacen parte de Operaciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

Debido a que la labor de amarre implica esfuerzos físicos por parte de las personas a cargo del servicio, durante el desarrollo de las maniobras es fundamental que el operador portuario prestador del servicio garantice siempre, antes de cada maniobra, el buen estado físico y mental de cada uno de sus operarios.

Igualmente, debido que las operaciones portuarias se presentan durante las 24 horas del día, deben quedar claramente establecidos los turnos de servicio y los turnos disponibles o de retén (para novedades o apoyos que se presenten). En ningún momento el Operador Portuario prestador del servicio de amarre y desamarre a naves debe permitir horarios continuos mayores a 12 horas, no sólo incluyendo el tiempo de maniobras en la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A, sino también el tiempo realizado en otras terminales o instalaciones portuarias con sus respectivos desplazamientos.

4.6.5. Muellaje

El servicio de muellaje consiste en facilitar el espacio de muelle para permanencia de la motonave, y aplicarán las tarifas que la sociedad portuaria defina según el peso, dimensiones o tiempo de permanencia del buque.

4.6.6. Apertura Escotilla

Las aberturas para escotillas, conductos tendrán barandillas y peldaños fijos. La escotilla debe tener seguro para evitar que se cierre o se abra sin supervisión y deberá estar señalizada.

Para escotillas presurizadas, deberá eliminarse primero la presión antes de su apertura.

4.6.7. Acondicionamiento de grúas, plumas y aparejos.

Criterios para uso de aparejos y grúas

- ✓ Inspeccionar visualmente el equipo de izaje, conexiones asegurando que no hay defectos. Todas las partes movibles deben estar engrasadas y operar correctamente.
- ✓ Conocer la carga límite de trabajo (CLT o WLL) y carga segura de trabajo (CST o SWL) del equipo a utilizar.
- ✓ Angulo en las eslingas: Entre mayor sea el ángulo menor es el esfuerzo de la eslinga.
- ✓ Después del ser utilizado y antes de ser guardado cada elemento debe ser visualmente inspeccionado para asegurar que no haya sufrido daños, estén en buenas condiciones y no requiere ser reparado o remplazado.
- ✓ Con ángulos menores el esfuerzo es mayor por parte de la eslinga, lo ideal es utilizar separadores.
- ✓ No se debe exceder la capacidad de las grúas o montacargas.
- ✓ Se debe verificar las condiciones del terreno donde se coloca la grúa y su área de influencia cuando está operando.
- ✓ El personal no debe viajar en las eslingas. Ni colocarse debajo del trayecto de la carga.
- ✓ Las Eslingas no se apoyarán nunca sobre aristas vivas, para lo cual deberán intercalarse cantoneras o escuadras de protección, esto se debe a que dichas aristas deterioran las eslingas, lo cual puede llevar a la ocurrencia de un accidente durante la maniobra.
- ✓ La eslinga debe quedar colocada en el fondo del gancho.
- ✓ Criterios de rechazo eslinga de cables de acero:
 - a. Fisuras o roturas
 - b. Torceduras

- c. Deformaciones
- d. Disminución del diámetro.
- e. Criterios de rechazo eslinga de cadenas:
- f. Fisuras o roturas
- g. Desgaste excesivo, muescas, hendiduras.
- h. Eslabones o componentes elongados.
- i. Eslabones o componentes doblados, torcidos o deformados.
- j. Exceso de corrosión u hoyos.
- k. Eslabones o componentes sin movimiento libre.
- l. Salpicaduras de soldadura
- m. Se debe estar pendiente para evitar se enreden las cadenas
- ✓ Criterios de descarte en grilletes: Aplicación de soldadura, excesiva corrosión, grietas, señales de calentamiento, doblamiento y desgaste superiores al 10% de las dimensiones de cualquier sección.
- ✓ Criterios de descarte en ganchos: Aplicación de soldadura, excesiva corrosión, grietas, señales de calentamiento, doblamiento y desgaste superiores al 10% de las dimensiones de cualquier sección.
- ✓ Criterios de rechazo eslingas planas sintéticas:
 - a. Quemaduras por ácido o sosa cáustica.
 - b. Derretido o chamuscado en cualquier parte de la eslinga.
 - c. Hoyos, roturas, cortes o partes deshilachadas.
 - d. Costuras rotas o desgastadas en lugares donde se ha unido la eslinga.
 - e. Desgaste por abrasión excesiva.
 - f. Eslingas decoloradas o quebradizas, o zonas tiesas en cualquier parte de la eslinga, que puede significar daño por luz solar, ultravioleta o daño químico

4.6.8. Reparaciones menores

Para reparaciones a las naves atracadas o fondeadas deberán contar con la autorización de la autoridad marítima y de la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., Para determinar la clase de reparación que puede realizarse, debe informar por escrito a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A y a la autoridad marítima todas las especificaciones del trabajo a realizar y esperar hasta que sea aprobado para iniciar los respectivos trabajos.

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. se reserva el derecho de permitir o no las reparaciones. Las reparaciones deberán hacerse con operadores portuarios autorizados, registrados ante la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. y deberán cumplir con los procedimientos de trabajo en caliente, altura y espacios confinados (entre otros).

4.6.9. Aprovisionamiento y Useria.

Los Agentes Marítimos que requieran solicitar servicios adicionales a las Motonaves deberán hacerlo coordinarlo con la sociedad portuaria a través de los procedimientos establecidos.

Deberá informar Nombre y apellido de la persona del agente que estará coordinando el servicio a solicitar, motonave, Operador Portuario nominado.

El Agente Marítimo debe tomar en cuenta que el operador que escoja debe encontrarse autorizado por la sociedad portuaria para prestar el servicio que solicita para la motonave.

Debe describir el servicio solicitado y las fechas en las cuales se prestará.

Así mismo deberá cumplir con el control de acceso de personal y cumplir las reglas establecidas en el presente reglamento.

4.6.10. Recibo y suministro de lastre

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.6.11. Suministro de combustible

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.6.12. Servicio de lancha

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.6.13. Recepcion de desechos líquidos y vertimientos.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.6.14. Recepción de residuos sólidos

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.6.15. Servicio de Vigilancia

El servicio de vigilancia de embarcaciones será coordinado por cada agente o armador de la nave.

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A, permitirá el ingreso del personal de vigilancia cumpliendo los procedimientos de ingreso de personal.

4.6.16. Servicios públicos

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.6.16.1. Suministro de agua potable

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.6.16.2. Electricidad

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.6.17. Fumigación

Toda fumigación dentro de las embarcaciones debe ser informada previamente a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. La Sociedad portuaria se reserva el derecho de permitir o no las

fumigaciones por razones de seguridad. Estas fumigaciones deberán hacerse con operadores portuarios autorizados, registrados ante la sociedad portuaria AQUAMAR S.A, y deberán cumplir con los procedimientos de seguridad.

Toda fumigación deberá contemplar un procedimiento de informe, registro y control de acceso al área fumigada.

4.6.18. Alquiler de equipos y aparejos

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

4.7. Servicios a los Pasajeros.

Embarcaciones De Recreo.

Los servicios de operación que se prestan en la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A., se realizan atendiendo la programación, el ordenamiento de los espacios y actividades, y las instrucciones que la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. establece, en armonía con la legislación y acuerdos vigentes para lograr la seguridad y eficiencia en la atención de las motonaves de turismo, sus pasajeros y tripulantes.

Las empresas que intervienen en la prestación de servicios de la Instalación Portuaria deben registrarse, cumpliendo todos los requisitos establecidos por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., en armonía con lo dispuesto en el presente reglamento. Igualmente, estas empresas deben registrar a sus trabajadores, afiliados, asociados o representantes.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. dispone de procedimientos de organización, tales como sistemas de turnos, franjas de horarios de atención, lugares asignados, etc., para la prestación de servicios que permitan la atención de la demanda y el uso eficiente de los recursos de la Instalación, con aplicación de las medidas de seguridad necesarias.

Armadores, tripulantes, ayudantes e invitados de embarcaciones de recreo.

Es responsabilidad del armador o capitán de la embarcación, instruir a los tripulantes, ayudantes e invitados/pasajeros sobre las obligaciones contenidas en el presente reglamento.

El comportamiento social inadecuado y censurable por parte los propietarios, armadores invitados, pasajeros y tripulantes de embarcaciones turísticas, será sancionado por la sociedad portuaria, de acuerdo a las normas que se establece el presente reglamento.

Ayudantes y Pilotos.

Las embarcaciones atracadas cuentan, para efectos de su mantenimiento, cuidado y/o navegación, con permiso de acceso para el piloto y/o ayudantes necesarios. Este personal será contratado en forma individual por cada propietario o armador de embarcación, quien será responsable ante la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., por las acciones y comportamiento de este.

A los pilotos y ayudantes, les será autorizado su ingreso a las instalaciones de la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. para poder trabajar en la embarcación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Personal Técnico independiente

Cuando el armador o capitán de la embarcación tenga que contratar los servicios de un personal técnico independiente para realizar trabajos en su embarcación, deberá notificar a la sociedad portuaria AQUAMAR de forma previa. Las acciones u omisiones del personal descrito anteriormente serán responsabilidad de la nave y/o su agencia marítima de conformidad con el Código de Comercio.

4.7.1. Embarque y desembarque de pasajeros

Embarque de Pasajeros

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. autorizará el embarque de pasajeros en Cruceros atracados en sus muelles si previamente existió una coordinación Comercial y Operativa entre la Instalación Portuaria y la Línea a la que pertenezca el crucero.

Las Autoridades que participan en el proceso de embarque, serán definidas por el Estado, conforme a la Ley según el tipo de operación.

Desembarque de Pasajeros

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. autorizará el desembarque de pasajeros o embarcaciones atracadas en sus muelles si previamente existió una coordinación Comercial y Operativa entre la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A. y la Línea a la que pertenezca la nave.

Las Autoridades que participan en el proceso de desembarque, serán definidas por el Estado, conforme a la Constitución y la Ley de acuerdo al tipo de operación.

Embarque y Desembarque de Tripulantes

Embarque de Tripulantes

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. solo permitirá el embarque de aquellos tripulantes que hayan sido previamente anunciados.

Los tripulantes una vez son identificados solo ingresarán a la Instalación portuaria cuando se encuentren en compañía de un representante de la Agencia.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. permitirá a las autoridades competentes realizar las inspecciones a que haya lugar en cumplimiento de la normatividad nacional e internacional de seguridad.

Desembarque de Tripulantes

El desembarque de tripulantes a partir de las embarcaciones atracados en las instalaciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. dependerá exclusivamente de la gestión de cada Agencia, la cual deberá llenar los requisitos dispuestos por las autoridades.

4.7.2. Cargue y descargue de equipajes y vehículos en régimen de pasaje.

La carga clasificada como equipaje o menaje debe ser rotulada como tal en su medio de embalaje. El dueño del menaje o equipaje, o su representante, deben suministrar las condiciones y especificaciones especiales para el manejo del equipaje o menaje.

Es responsabilidad del dueño del equipaje o su representante, asegurarse de que estén embaladas correctamente para su protección durante el transporte y manipuleo.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. no responde por perdidas en los equipajes y/o pérdidas unitarias.

4.8. Servicios a la carga.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5. CAPÍTULO V PROTOCOLOS PROCEDIMIENTOS NORMAS DE SEGURIDAD

5.1. Protocolo de maniobras

A continuación, se realiza una descripción general de las maniobras que deberán llevarse a cabo para atraque y zarpe del terminal. En todo momento, deben leerse como una recomendación general para los capitanes y pilotos en pro de salvaguardar la seguridad de la bahía y del terminal. Las recomendaciones no exoneran al capitán y pilotos de su responsabilidad de planear y ejecutar las maniobras con el mayor margen de seguridad posible, teniendo en cuenta las características del buque y condiciones climáticas. Por otra parte, los capitanes y pilotos son responsables de estar actualizados y tener para consulta las últimas batimetrías y avisos a los navegantes publicados por la DIMAR.

5.1.1. Aproximación e ingreso al canal del terminal portuario

Navegación Y Transito Desde xxxxxx

5.1.2. Maniobra de atraque

Previo al inicio de la maniobra, el presentante de la agencia marítima deberá establecer comunicación con operaciones de la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., indicando condiciones de tiempo, modo y lugar de la operación para coordinar y agendar posición de atraque.

Durante la aproximación por el canal de acceso el capitán o personal a cargo de la maniobra, ha establecido comunicación con el director de operaciones para definir los detalles de posicionamiento de la nave en el muelle.

Una vez clara la posición y ultimados de los detalles la embarcación procede a atracarse al muelle.

5.1.3. Maniobra de amarre

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. proveerá la información necesaria para que el capitán defina el esquema de amarre y secuencia de los mismos hasta que el buque este asegurado al muelle según sus características.

La distancia mínima entre embarcaciones será requerida y autorizada por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

El muelle tiene la capacidad de amarrar al mismo tiempo más de una nave según sus dimensiones y características. Por lo anterior el esquema de amarre de cada nave o artefacto naval tendrá disponibles ya sea en el muelle (bitas) o en otra embarcación (buque o artefacto naval) puntos de amarre para hacer firmes LARGOS de proa y popa, puntos de amarre para hacer firmes SPRING y/o TRAVES de proa y popa. Así mismo, la cantidad y especificaciones de las líneas de amarre serán determinados y verificados por el capitán de la embarcación quien debe garantizar que su embarcación se amarre de manera segura.

5.1.3.1. Maniobra de acoderamiento y disposición de amarras

Ya enfilado al muelle de atraque la embarcación navegará manteniéndolo siempre en una enfilación de atraque que haga un ángulo de entre 10º y 15º aproximado entre la línea de crujía y la embarcación atracado al muelle. Se recomienda una velocidad aproximada de 0.8 NUDOS SOG cuando la proa de la embarcación este sobrepasando el extremo sur de la embarcación atracado, para llegar paralelo la embarcación atracado; a una distancia aproximada de 20 metros y con la embarcación “MUERTO” en el agua, es decir, en lo posible velocidad CERO (0.0 nudos) SOG . Cuando la embarcación llegue a posición de abarloamiento se procede a pegarlo la embarcación atracado con los efectos combinados de las hélices transversales.

El capitán de la embarcación atracado deberá definir el esquema de amarre y el capitán de la embarcación abarloada deberá confirmar la aceptación de dicho esquema.

El capitán de la embarcación atracado deberá verificar que el esquema de amarre al muelle garantice la seguridad de las embarcaciones.

El buque a ser abarloado deberá ser de igual o menores dimensiones a la nave que esté atracado. (Ver numeral 4.6.1. Dimensiones del buque tipo)

Este tipo de atraque abarloado solo estará previsto para máximo dos embarcaciones.

5.1.4. Maniobra de zarpe

Una vez el capitán este a bordo de la embarcación deberá establecer comunicación con la Estación de Control Tráfico Marítimo de DIMAR y efectuar el intercambio de información relacionada con las condiciones actuales de navegabilidad de la embarcación, estado de los equipos, estado meteorológico actual, y conocerá el tráfico marítimo a presentarse durante el tránsito de salida.

Durante esta comunicación el capitán informará a la Estación de Control Tráfico Marítimo la hora abordó, nombre de la embarcación, nombre del muelle, maniobra a realizar.

Tan pronto el capitán haya finalizado el intercambio de información, una vez hayan convenido cual será el plan de maniobra y plan de navegación a realizar durante la maniobra de zarpe y tránsito de salida, y cuando no existan novedades en los sistemas de navegación, propulsión o gobierno, se procederá con el inicio de la maniobra.

El capitán deberá definir el esquema de desamarre y secuencia de los mismos hasta que la embarcación este libre del muelle.

Una vez la embarcación se encuentra completamente libre de amarras se informa la hora a Estación de Control Tráfico Marítimo y se procede a abrirlo del muelle de manera segura.

En caso de ser necesario la embarcación realizara la maniobra de reviro para enfilear el canal de salida del puerto.

La maniobra puede ser suspendida o enmendada en caso de que las condiciones de tráfico, navegabilidad, meteomarineros, entre otras así lo ameriten con el fin de salvaguardar la integridad de la nave. Lo anterior bajo criterio de la estación de tráfico, el capitán o piloto de la embarcación.

5.1.5. Maniobra de reviro

Ver descripción de la maniobra en 5.1.2." Maniobra de atraque" y 5.1.4." Maniobra de zarpe" que incluye el reviro para el ingreso y salida por los canales de navegación autorizados.

5.1.6. Maniobra de fondeo

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.2. Protocolo de seguridad en operaciones en las líneas de amarre del terminal

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. dispone de bitas de amarre con capacidad suficiente para el atraque de buques descritos en el numeral 4.6.1 Características del tipo de buque a operar en el puerto.

El buen estado de las líneas de amarre es responsabilidad del capitán de la embarcación.

El capitán es responsable de verificar el trimado y escora de la embarcación y ajustar sus amarres en tal caso.

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. es responsable de cumplir con el plan de estiba previamente coordinado con la embarcación.

5.3. Protocolo de Zarpe de emergencia

La Sociedad portuaria podrá solicitar el zarpe de naves atracadas en caso de activación del plan de emergencia.

Las embarcaciones atracadas deberán estar las condiciones para zarpe de emergencia, por tal razón deberán informar previamente, para autorización expresa de la sociedad portuaria y de la autoridad marítima, cualquier reparación o trabajo de mantenimiento que afecte la navegabilidad de la embarcación.

5.4. Protocolo sobre el control del tránsito en el canal de navegación.

El control de tránsito de embarcaciones sobre los canales públicos de navegación es responsabilidad de la Autoridad Marítima.

Para el caso del canal de ingreso al área de maniobras de la sociedad portuaria AQUAMAR S.A, una vez el capitán este a bordo de la nave deberá establecer comunicación permanente con la Estación de Control Tráfico Marítimo de DIMAR (canal 13 y 16) y efectuar el intercambio de información relacionada con las condiciones actuales de navegabilidad de la embarcación, estado de los equipos,

estado meteorológico actual, y mediante comunicación previa con la Estación de Control Tráfico Marítimo de DIMAR, conocerá el tráfico marítimo a presentarse durante el tránsito de salida hacia boya de mar.

5.5. Protocolo de Zarpe de emergencia (incendio, mal tiempo, terrorismo, etc)

Responsabilidades en caso de incendio.

En caso de incendio, en áreas cercanas al muelle, el representante de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. del muelle dará las instrucciones para el desatraque de los naves o barcasas que se encuentren en el mismo, igualmente hará las coordinaciones necesarias para el apoyo de remolcadores si es necesario; en el caso de accidentes o emergencias originadas por el incumplimiento de las normas de seguridad industrial impartidas por el terminal, la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., no se hace responsable por muerte ni por lesiones personales, pérdidas ni daños causados

Procedimiento en caso de incendio abordo.

Las naves deberán mantener en todo momento el equipo de contra incendios operando a su máxima eficiencia.

Los siguientes pasos deberán tenerse en cuenta y deberán ser de común conocimiento tanto por los operadores como por el personal auxiliar, en caso de presentarse una emergencia por incendio. Se debe suspender las operaciones por emergencia.

- Alarma.

La tripulación debe energizar la alarma de la nave, se activa la brigada contra incendio de la misma y se deberá informar al servicio de Piloto Práctico y la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

- Extinción

De acuerdo con la magnitud del incendio, el personal de la embarcación o barcaza debe estar capacitado de iniciar el combate del mismo, con los medios manuales que se dispongan abordo y en la Instalación Portuaria.

- Válvulas de descargue.

Cuando se trate de aprovisionamiento de combustibles, se cerrarán todas las válvulas de descargue inmediatamente que se detecte el incendio.

- Mangueras de descargue.

El personal operativo encargado de las mangueras deberá estar a la expectativa para desconectarlas y soltar amarras de la nave o barcaza en caso de ser requerido.

- Maquinaria propulsora

Colocar las máquinas y la tripulación en sus puestos de zarpe y esperar instrucciones para zarpar en caso necesario.

- Autoridades.

Se deberá informar a la autoridad portuaria "Capitanía del Puerto" y demás autoridades de la zona sobre la emergencia.

- Embarcaciones menores

deben avisar a otras embarcaciones mayores y si se requiere, pedir el apoyo con sus sistemas contra incendio durante la emergencia

- Medidas contra incendio

El equipo de extinción de incendios de la nave, incluidas las bombas principales y las de emergencias contra incendios, deberá estar listo para su uso inmediato.

El sistema de tubería principal contra incendio debe mantenerse presurizado o poder presurizarse en un lapso breve.

Cerca al múltiple de carga deberá extenderse, hacia proa y hacia la popa, mangueras conectadas a estaciones de espuma, las cuales deberán estar listas para ser utilizadas en caso de emergencia. Una conexión internacional contra incendio buque/tierra se debe disponer en la tubería principal del sistema de incendio de la nave y el plan de extinción de incendio deberá estar cerca de la escalera de acomodación.

Deben colocarse dos (2) extinguidores portátiles BC mínimo 50 lb., cada uno, al lado del múltiple de cargue.

El Capitán debe cerciorarse de que los procedimientos de extinción de incendios del muelle se entiendan abordado. En caso de incendio a bordo de la nave, el Capitán deberá dejar oír una señal inmediata haciendo sonar prolongadamente el silbato, además de la alarma de incendio, y deberá notificar inmediatamente al personal Técnico de muelle.

Al atracar una nave en el muelle, el Capitán y el personal Técnico de muelle examinarán las medidas, los procedimientos y medios de comunicación que se deben tomar en caso de emergencia.

Los servicios de emergencia podrán obtenerse por conducto del personal Técnico de muelle. Mientras una nave se encuentre en el área del muelle, una copia de los procedimientos para casos de emergencias en las instalaciones de La Sociedad portuaria AQUAMAR S.A. estará disponible abordado, para información de las tripulaciones.

El personal Técnico de muelle, coordina con el capitán de la nave los detalles relativos a las medidas y procedimientos en caso de emergencia abordado.

- Rescate de cargas, mercancías y objetos que caigan al agua.

El Armador, su Agente o el Operador Portuario, tienen la obligación de retirar o recuperar los objetos u obstáculos que caigan al agua durante el desarrollo de las operaciones.

- Prueba de las señales de Incendio.

La alarma de incendio del muelle se prueba periódicamente, todos los buques, personas e instalaciones que se encuentren cerca al terminal serán notificados con anticipación al día y hora de la respectiva prueba.

Después de realizadas las pruebas o practicas se realizará un registro de los resultados de la misma, mediante un acta, para tomar las correcciones y medidas de acuerdo con los resultados observados durante el simulacro.

- Operaciones con lluvia.

Debido a la naturaleza del producto o las condiciones de los pasajeros, de existir limitaciones para las operaciones en las naves cuando se presentan lluvias, las operaciones se detendrá como medida para preservar la calidad de los productos, la seguridad de las personas y las instalaciones

- Incendio o accidentes.

Los sistemas de señalización de alarma para La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. están definidos según el "Plan de Contingencia del Terminal". Una vez que se ha detectado un incendio, se deben suspender las operaciones de cargue o descargue y se debe activar la brigada contra incendio de La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. lo cual se hace informando al muelle, de la emergencia en el muelle.

5.6. Protocolo para apertura de bodegas

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.7. Protocolo para el establecimiento de rendimientos de las naves y pérdida del derecho a muelle

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A., dispondrá de ventanas de tiempo para cumplir la programación de la operación. Los operadores portuarios, operadores de turismo y demás involucrados en la operación, deberán ajustar sus procedimientos para cumplir con dicha ventana.

Cualquier novedad deberá ser informada para tomar las medidas correctivas tendientes a cumplir con la ventana de tiempo. La sociedad portuaria podrá extender dichas ventanas de tiempo, a costa del quien haya interferido en la operación.

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A., a través de su sistema de gestión, podrá realizar evoluciones del servicio a operadores portuarios y establecer planes de mejora que los operadores deberán cumplir. Así mismo, la sociedad portuaria se reserva el derecho de restringir el ingreso de operadores que no cumplan con los niveles de servicio solicitados.

Rendimientos de las naves

Para las operaciones de embarcaciones de recreo, se establece una programación según las fechas y horas de atraque y zarpe. La sociedad portuaria AQUAMAR S.A., ha dispuesto su infraestructura, equipos y personal para que el embarque y desembarque de pasajeros sea ejecutado dentro del horario establecido.

Pérdida del turno de atraque

Se pierde el derecho al turno de atraque en los siguientes casos:

- A. Por orden de la autoridad sanitaria cuando detecte en las naves, tripulantes o pasajeros con enfermedades infectocontagiosas.
- B. Por orden de las autoridades competentes, cuando éstas detecten en los cargamentos de origen animal o vegetal, problemas fitosanitarios.
- C. Cuando una nave no ha presentado la documentación exigida por la Sociedad Portuaria.
- D. Por razones de orden público, calamidades o fuerza mayor.
- E. Por falta de disponibilidad de vehículos para labores continuas en operaciones determinadas previamente como directas o de evacuación inmediata.
- F. Por falta de garantías en el suministro de equipos y aparejos especializados para las operaciones de cargue o descargue.
- G. Por falta de información para desarrollar el programa de operaciones de la nave.
- H. Por incumplimiento del itinerario anunciado.
- I. Por criterios de seguridad y protección de la Instalación Portuaria

5.8. Protocolo de evacuación directa de cargas

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A

5.9. Protocolo para la Inspección simultanea de mercancías

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A

5.10. Protocolos de inspección intrusiva y no-intrusiva de carga

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A

5.11. Protocolo para el descargue con lluvia

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A

5.12. Protocolo para el manejo de equipajes en naves de pasajeros

Procedimiento de entrega y recibo de equipaje

El recibo y entrega de equipajes y/o mercancías por parte de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. está sujeto al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. según el caso, entrega al propietario o a quien lo represente, los equipajes y/o mercancías en las mismas condiciones en que fueron recibidos, previo cumplimiento de los requisitos legales.

- Los equipajes y/o menajes se entregan al pasajero o a su representante, previo cumplimiento de los requisitos del artículo anterior.
- Cuando se reciban equipajes y/o mercancías con algún tipo de daño, merma, indicaciones de saqueo, etc., la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. elaborará un acta donde se describa el estado de equipajes y/o mercancías, la cual deberá ser suscrita por las partes intervinientes.
- La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., no autoriza el descargue, manejo y almacenamiento de equipajes y/o mercancías que por su naturaleza, deficiencia en el embalaje o envase o cualquier otra circunstancia produzca emanaciones, vapores u olores que causen daño a las personas, al medio ambiente, a las instalaciones o a otros cargamentos.
- La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. verifica el peso o medida de cualquier equipaje y/o mercancías cuando surgen dudas sobre su estado, embalaje e información documental. El costode la operación ese hará con cargo del dueño de los equipajes y/o mercancías
- Los equipajes y/o mercancías deben ser recibidos a satisfacción por el propietario o su representante, de lo contrario la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A se reserva el derecho de rechazar faltantes o daños cuando éste no haya hecho presencia durante el llenado.
- La Sociedad Portuaria se abstiene de recibir equipajes y/o mercancías que lleguen a la Instalación Portuaria y no tengan en forma clara y visible, las marcas, marcas de manejo, códigos, medidas, características y demás datos indicativos anotados en los documentos que los amparan, así como la rotulación y etiquetado para su correcto manipuleo lo establecido por el Código IMDG de la OMI.
- Cualquier reclamo por daño o merma de mercancía o por servicios prestados, debe ser presentado a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. dentro de los siguientes tres meses a su ocurrencia en la Instalación Portuaria, para su correspondiente atención y respuesta. La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. no atiende reclamos que se hagan después de este plazo.

Equipaje abandonado

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. reportará y entregará al Landing Operator y/o a la Agencia Marítima, según el caso, los objetos o equipajes abandonados que encuentre en la Instalación Portuaria para que éstos los retiren.

5.13. Protocolo de almacenamiento descubierto

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.14. Protocolo de operaciones en fondeo

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.15. Protocolo para la entrega de la carga

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.16. Protocolo para el manejo de cargas contaminadas.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.17. Protocolo sobre cargas objetables.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.18. Protocolo remoción de cargas objetables.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.19. Protocolo para el manejo de carga para otros puertos, cargas en tránsito.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.20. Protocolo para el rescate y salvamento de cargas, mercancías y objetos que caigan al agua.

El armador, su agente o el capitán de la nave, así como el propietario del artefacto naval y el operador portuario tienen la obligación de retirar los obstáculos que se originen por la caída accidental al agua de carga, equipos o materiales. El retiro está a cargo de quien tenga bajo su responsabilidad el objeto en el momento del accidente.

Si el responsable por la remoción del obstáculo no toma de manera inmediata las medidas pertinentes, la Sociedad portuaria AQUAMAR S.A. con la coordinación de la Dirección General Marítima y la Superintendencia de Puertos y Transporte deberá efectuar el retiro a costa de aquél, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

5.21. Protocolo para evitar la presencia de animales.

Para evitar la presencia de animales, la sociedad portuaria dispondrá de:

- Planes de mantenimiento a los cerramientos
- Vigilancia de las instalaciones
- Programa periódico de Fumigación y control de plagas
- Reporte de condiciones subestándar

5.22. Protocolo Operación de equipos

Los equipos deberán ser registrados debidamente ante la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., la cual tendrá la protesta de permitir el ingreso de acuerdo al volumen de operación y la oferta de servicios de otros operadores.

Los equipos deberán tener certificado de casa clasificadora, certificación técnico mecánica o su equivalente. Los equipos que como resultado de una inspección no reúnan las condiciones óptimas de operación, no pueden operar y deben ser retirados de la Instalación Portuaria. Los operadores deberán tener experiencia comprobable a través de certificados en la operación de tal equipo.

Normas de acceso de naves y demás artefactos navales

Toda nave, remolcador, barcaza, lancha, bote o cualquier artefacto naval que requiera navegar o permanecer en el área de maniobras marítimas de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., entregadas contractualmente en concesión por la Nación, debe recibir autorización de la Sociedad Portuaria, cumpliendo con las normas legales colombianas y las establecidas en el presente Reglamento.

El usuario que requiera la utilización del área de maniobras marítimas debe presentar solicitud a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., que, previo estudio, debe dar la respuesta correspondiente con base en las medidas y condiciones de seguridad del área y al programa de operaciones marítimas.

Durante la navegación y permanencia de la nave en el área de maniobras marítimas de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., el usuario debe:

- Acatar las instrucciones que la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. le imparta en conformidad con las disposiciones legales de la Autoridad Marítima.
- Observar todas las medidas de seguridad integral de la Instalación Portuaria.
- Mantener comunicación vía radio VHF marítimo con la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

El tránsito o paso inocente de naves por el área de maniobras marítimas es controlado por la Sociedad Portuaria en función de la seguridad integral.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. dispone de los esquemas de seguridad y procedimientos para la verificación y control de los movimientos de naves en su área de maniobras marítimas e informará a Capitanía de Puerto sobre la violación de cualquier nave que ingrese, salga del área o efectúe traslados internos sin la debida autorización de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

El desplazamiento de cualquier nave o artefacto naval dentro del área de maniobra sin el debido permiso de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. se considera una falta grave que amerita la aplicación del procedimiento de Comité de Mejoramiento de que trata el presente Reglamento.

5.23. Protocolo de control de ingreso y salida de personas.

Personal

Toda persona que ingresa a la instalación portuaria AQUAMAR S.A. debe tener una justificación específica para su ingreso y deberá completar registro previo. La sociedad portuaria AQUAMAR S.A., cumpliendo procedimientos de verificación de información y estudios de seguridad podrá autorizar o no el ingreso.

La autorización de ingreso de personal a las instalaciones es realizada teniendo en cuenta los criterios de vigencia, tipo de relación y actividad que lleva a cabo, necesidad de acceso total o parcial a las áreas o zonas.

Para la autorización del ingreso, todo usuario debe presentar y mantener actualizados los aportes a la seguridad social.

Normas de acceso y circulación de personas

1. El ingreso, circulación y permanencia de las personas que ingresan a la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A. también está regulado por el Nivel de Protección en el que se encuentre la Instalación Portuaria según las normas de este Reglamento, procedimientos y demás instrucciones que al respecto imparta la Sociedad Portuaria.
2. Los usuarios que ingresen a la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A. son responsables de su propia seguridad y se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para evitar accidentes. Igualmente deben acatar las instrucciones que la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. imparta sobre esta materia.
3. La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. puede realizar actividades de seguridad y salud en el trabajo, entre las cuales se incluye el control de consumo de alcohol, drogas o sustancias que afecten la capacidad motora y mental de las personas. Con la presentación de la solicitud de ingreso, los usuarios expresan su aprobación para concurrir a este tipo de pruebas de salud y seguridad en el trabajo; la renuencia en esta materia es causal para que la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. niegue el ingreso del usuario u ordene su retiro. Para efectos de toda claridad esta disposición no se aplicará a los pasajeros.
4. Toda persona que ingrese a la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A. debe estar registrada previamente ante la Sociedad Portuaria. Las empresas deben registrar a sus trabajadores y/o subcontratistas siguiendo las instrucciones que le señale la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. y solicitar su ingreso para cada actividad o gestión específica a realizar. Para efectos de toda claridad esta disposición no se aplicará a los pasajeros.

Igualmente, las empresas usuarias deben presentar a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. los comprobantes de autoliquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral colombiano que la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. en tiempo exija; igualmente copia de sus pagos de parafiscales, salarios, compensaciones, prestaciones sociales y demás retribuciones al trabajador.

La persona que permanezca o se desplace a áreas no autorizadas dentro de las instalaciones sin estar autorizada puede ser sancionada conforme lo defina en cada caso el Comité de Mejoramiento a que se refiere del presente reglamento.

5. El Operador Portuario que requiera ingreso de personal nuevo o en reemplazo debe presentar a la Sociedad Portuaria solicitud escrita que contenga:
 - a) Justificación operativa del incremento, mediante la presentación de los argumentos operativos que a juicio razonable de la Sociedad Portuaria respalden la solicitud. Para efectos de toda claridad la solicitud no será arbitrariamente negada.

- b) Copia de la liquidación o paz y salvo por el pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales del personal reemplazado, indicando la causal del retiro.
 - c) Evaluación de las competencias laborales y estudio de seguridad del nuevo personal; justificación del proceso de estudio y selección de los nuevos trabajadores.
 - d) Certificado de idoneidad y capacitación del nuevo personal contratado.
6. Las tripulaciones de las naves de cruceros de pasajeros que arriben a la Instalación Portuaria se identifican mediante documento expedido por la respectiva línea
 7. Los visitantes a las embarcaciones pueden ingresar mediante autorización emitida por la respectiva nave, debidamente comunicada a la Sociedad Portuaria. La Sociedad Portuaria les hará entrega de un carné de visitante que deben portar visiblemente durante todo el tiempo de permanencia en la Instalación Portuaria.
 8. No se permite el ingreso de ningún tipo de armas a la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A., exceptuándose las de uso de autoridades militares en servicio activo, siempre y cuando estén en ejercicio de sus funciones y mediando autorización expresa y específica de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. en cada caso. También están facultados para el porte de armas, los funcionarios de la Superintendencia de Seguridad de la Sociedad Portuaria, con arreglo a las disposiciones legales y los permisos obtenidos para su funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 9. Está prohibido encender fuego, llama abierta o chispa en la Instalación Portuaria. Cualquier actividad que demande la presencia de fuego, llama abierta o chispa debe ser previamente autorizada por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.
 10. Las personas que se encuentren o transiten por áreas operativas de la Instalación Portuaria deben vestir con buena presentación personal y/o los uniformes que en cada caso defina el usuario y demás implementos de seguridad que las respectivas actividades demandaren.
 11. La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. puede suspender el ingreso del personal que no cumpla con el lleno de estos requisitos hasta que el usuario tome las medidas correspondientes.
 12. El ingreso de personas a la Instalación Portuaria se permite con base a la justificación de las actividades a desarrollar. No se permite el ingreso de personas cuyas labores sean ajenas a la actividad de la Instalación Portuaria.
 13. La permanencia en la Instalación Portuaria debe ajustarse a los horarios correspondientes con la actividad a desarrollar. Ninguna persona debe sobrepasar el tiempo del horario autorizado para su actividad. Los Operadores Portuarios y demás usuarios son responsables de que el personal a su cargo salga de la Instalación Portuaria tan pronto concluya la labor para la cual se autorizó el ingreso.
 14. Ningún trabajador debe permanecer en la Instalación Portuaria por más tiempo del permitido para la jornada máxima legal vigente. Cuando la actividad a desarrollar

termine en un tiempo menor al que le fue autorizado inicialmente, el trabajador debe salir de la Instalación Portuaria y permanecer sin ingreso durante las siguientes 10 horas a su salida.

15. Toda actividad a desarrollarse en la Instalación Portuaria debe ser autorizada por la Sociedad Portuaria en función de la programación operativa. El usuario debe presentar solicitud de autorización y solo puede comenzar la actividad cuando esta le sea autorizada.

El personal de una empresa usuaria que haya ingresado para la prestación de un servicio y fuese contratado para una nueva actividad debe solicitar autorización para su ejecución a la Sociedad Portuaria.

16. No está permitido el pago, en efectivo, de ningún servicio en áreas operativas de la Instalación Portuaria, ni la entrega de propinas ni gratificaciones. La medida aplica para todas las operaciones en la Instalación Portuaria incluyendo las actividades en bodegas y plataforma de aforos.

17. El usuario debe acatar las instrucciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. para su desplazamiento dentro de la Instalación Portuaria, respetando las señales de tránsito peatonal y vehicular. Igualmente debe permanecer en el sitio de labores para las cuales se le ha permitido el ingreso. Una vez completada su labor u horario debe salir de la Instalación Portuaria. Por razones de Seguridad no se permite el acceso a áreas diferentes de la autorizada; el usuario que incumpla esta norma es responsable por la sanción que determine la Sociedad Portuaria conforme a lo establecido en el presente reglamento.

18. Está prohibido a todos los usuarios efectuar las siguientes actividades en la Instalación Portuaria:

- (a) Bañarse o pescar en los muelles y área de maniobra marítima.
- (b) Realizar actos contrarios a la moral, decencia, salubridad o higiene pública que atenten contra el respeto debido a las personas.
- (c) Los comportamientos groseros, escandalosos o agresivos.
- (d) Cualquier acto que perturbe la buena marcha de las actividades en la Instalación Portuaria.
- (e) Facilitar o intentar el ingreso al Muelle Turístico, de personas no autorizadas.

5.24. Protocolo de control de ingreso y salida de vehículos.

Para ingresar a la Instalación Portuaria AQUAMAR., todo vehículo debe estar en óptimas condiciones de operación y seguridad. La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. puede efectuar inspecciones a los automotores para verificar su estado sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste a su propietario o usuario.

Los vehículos que se encuentren en condiciones inadecuadas no pueden ingresar a la Instalación Portuaria.

No está permitido que ingresen a las instalaciones, vehículos particulares distintos a los destinados para operaciones propias del terminal.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A, en casos especiales, previa evaluación, puede autorizar el ingreso de algunos vehículos particulares con fines operativos.

Normas de acceso y circulación de vehículos.

1. Para ingresar a la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A., todo vehículo debe estar en óptimas condiciones de operación y seguridad. La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. puede efectuar inspecciones a los automotores para verificar su estado sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste a su propietario o usuario.

Los vehículos que se encuentren en condiciones inadecuadas no pueden ingresar a la Instalación Portuaria.

2. Los vehículos de pasajeros para ingreso a la instalación portuaria pueden ser devueltos si presentan deficiencia considerable en su estructura o en sus condiciones de operación.
3. Los conductores de vehículos terrestres que ingresen a la Instalación Portuaria deben cumplir todas las normas de seguridad integral de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. La Empresa de Transporte, el propietario del vehículo y la persona contratante del mismo, son responsables por los accidentes y daños ocasionados por el vehículo mientras este se encuentre en la Instalación Portuaria.

Los vehículos utilizados para el transporte de carga peligrosa deben cumplir las disposiciones del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte y/o la norma que haga sus veces, demás reglamentación vigente sobre esta materia.

4. Durante su estadía en la Instalación Portuaria, el conductor debe permanecer en su vehículo. Cuando por razones operativas el conductor necesite bajar del vehículo deberá portar su uniforme, así como cualquier otro elemento indicado en las normas de seguridad de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. que resultare aplicable.

Al conductor no le está permitido deambular por la Instalación Portuaria ni dejar abandonado su vehículo; tampoco dormir en el vehículo o debajo del vehículo, ni colgar hamacas o chinchorros. La Instalación Portuaria debe ser utilizada únicamente para fines operativos.

5. Ningún vehículo cuyo servicio haya sido atendido, puede quedar estacionado en la Instalación Portuaria. En caso de que un vehículo no pueda salir por causa mayor, la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. le asignará un sitio provisional para su estacionamiento.

6. No está permitido que ingresen a las instalaciones, vehículos particulares distintos a los destinados para operaciones propias del terminal.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., en casos especiales, previa evaluación, puede autorizar el ingreso de algunos vehículos particulares con fines operativos.

Los vehículos particulares que sean autorizados, deben circular sólo hasta los sitios de estacionamiento que le sean señalados; no les está permitido permanecer en las instalaciones, tampoco deambular por las vías o ingresar en áreas no autorizadas.

5.25. Protocolo de control de ingreso y salida de carga

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.26. Protocolo de control de ingreso y salida de maquinaria y equipos portuarios.

El ingreso de equipo de trabajo a la Instalación Portuaria se sujeta a lo previsto en este Reglamento:

- Todos los equipos que operen en las instalaciones deben estar identificados o rotulados con el nombre de la empresa a la cual pertenecen y el código asignado por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.
- El equipo debe ser inspeccionado por lo menos una vez al año por una casa clasificadora de reconocimiento internacional reconocida por el Estado colombiano y/o por quien realice las inspecciones o revisiones técnico mecánicas conforme a la normatividad aplicable a cada equipo. La inspección es responsabilidad del propietario o persona usuaria del equipo. La constancia del revisado es el certificado que expida la casa clasificadora y/o por quien realice las inspecciones o revisiones técnico mecánicas conforme a la normatividad aplicable a cada equipo., el cual debe encontrarse siempre vigente para la autorización de operación del equipo.

Los equipos que como resultado de una inspección no reúnan las condiciones óptimas de operación, no pueden operar y deben ser retirados de la Instalación Portuaria. Igualmente sucede con el equipo inspeccionado por personas no reconocidas por el Estado colombiano como casa clasificadora de reconocimiento internacional y/o por quien realice las inspecciones o revisiones técnico mecánicas conforme a la normatividad aplicable a cada equipo.

5.27. Protocolo para el manejo de todo tipo de carga.

Los operadores portuarios deberán demostrar su competencia y serán evaluados por la sociedad portuaria al igual que los equipos para autorizar el ingreso.

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. establece estándares de seguridad para:

Operación segura de montacargas

- Antes de iniciar la labor o al recibir el turno el Operador del Montacargas deberá comprobar que el equipo se encuentra en condiciones óptimas para trabajar.
- Colocar las cargas que queden de manera estable en las uñas u horquillas del montacargas.
- Apilar los materiales siempre cuidadosamente.
- Usar en todo momento el cinturón de seguridad.
- No llevar personas como pasajeros
- No usar las horquillas como ascensor para elevar personas
- No permitir que nadie camine o se pare debajo de las horquillas con o sin carga.
- Verificar los alrededores del equipo antes de iniciar la movilización
- Usar cinturón de seguridad
- Conocer las características y resistencia del terreno y la señalización por donde se movilizará el montacargas.

- Marchar siempre a una distancia segura de otros vehículos (4Mts. mínimo).
- Disminuir la velocidad en suelos húmedos o resbaladizos.
- Identificar las pendientes e inclinaciones del terreno
- Evitar los movimientos bruscos.
- Conducir dentro de los límites de velocidad permitida.
- Respetar las señales de tránsito (pare, sentido de las vías, giros)
- Ceder el paso a los peatones, avísele con el pito y asegúrese que lo vean.
- Accionar el pito antes de llegar a las intersecciones
- Mantener las horquillas a una altura segura (10 a 15 cm del piso), teniendo en cuenta los desniveles que se puedan presentar en el camino.
- Nunca pasar sobre objetos que estén sobre el piso
- Al subir y bajar una pendiente o rampa, hacerlo de frente, teniendo en cuenta que las horquillas no tropiecen con la superficie (solamente sin carga).

Movilización segura de carga suelta

- Conocer el método para levantar o descargar objetos en forma apropiada.
- Levantar o transportar objetos acordes al peso y la capacidad del equipo.
- No recorrer distancias largas transportando materiales.
- Sujetar correctamente la carga.
- Apilar o retirar materiales de manera correcta.
- Usar los elementos de protección personal, como zapatos de seguridad y guantes.

5.27.1. Protocolo para la entrada y recibo de carga.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.27.2. Protocolo para almacenamiento carga.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.27.3. Protocolo entrega y salida de Carga.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.27.4. Protocolo de transferencia de carga a otros medios de transporte.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.28. Protocolos para el manejo de mercancías peligrosas – IMDG.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.29. Protocolo para facilitar la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI200p).

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.30. Protocolos para atender emergencias y contingencias.

La Instalación Portuaria AQUAMAR S.A. de acuerdo con las exigencias legales y su sistema de gestión cuenta con un Plan de Emergencias, código PL1 , el cual hace parte del presente reglamento y se actualiza anualmente o cuando las circunstancias operativas así lo exigen.

El Plan de Emergencia es divulgado y socializado con los diferentes usuarios de la instalación portuaria.

Este plan tiene aplicación en el origen de los siguientes eventos que pueden ocurrir en la Instalación Portuaria:

- **Eventos naturales:** Avalanchas, maremotos, huracanes, inundaciones, terremotos.
- **Eventos tecnológicos:** Escape de materiales peligrosos, incendios, explosiones, accidentes de transporte, accidentes radiológicos, derrames, colapso de edificaciones y equipos.
- **Eventos humanos, antrópicos:** Terrorismo, huelgas, manifestaciones, paros, sabotaje.

En caso de emergencia, los usuarios acatarán todas las disposiciones que se tengan previstas en el Plan de Emergencias de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. queda facultada para ordenar la evacuación de sus áreas, ordenar el fondeo de las naves, o la evacuación de los vehículos en el momento en que constituyan riesgo para la Instalación Portuaria o para sí mismos.

ANEXO 01. PLAN DE ATENCION DE EMERGENCIAS

5.30.1. Protocolos para atender derrames de hidrocarburos

ANEXO 23. GA-01 Guía táctica derrame hidrocarburos

5.30.2. Protocolos para atender escape de gas natural GNL

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.30.3. Protocolos para atender derrame graneles líquidos

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.30.4. Protocolos para atender derrames graneles sólidos

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

5.31. Protocolos de circulación dentro del terminal

Para ingresar a la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A, todo vehículo debe estar en óptimas condiciones de operación y seguridad. La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. puede efectuar inspecciones a los automotores para verificar su estado sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste a su propietario o usuario.

Los vehículos que se encuentren en condiciones inadecuadas no pueden ingresar a la Instalación Portuaria.

Los vehículos deberán cumplir con las normas del numeral Normas de acceso y circulación de vehículos.

5.32. Protocolo de condiciones para la identificación de personas y equipos.

El ingreso de personal deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral

“Normas de acceso y circulación de personas”

El ingreso de equipos deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral

“Normas de acceso y circulación de equipos”

5.33. Protocolos de seguridad en prevención de accidentes y de seguridad industrial para las instalaciones que se encuentran en vía de construcción.

Los contratistas que realicen obras dentro de las instalaciones del terminal, deberán realizar las siguientes actividades

- Evaluación de los riesgos e impactos ambientales
- Afiliar a todo su personal al Sistema Integral de Seguridad Social
- Asistir a la inducción de seguridad que el terminal establezca
- Establecer su propio programa de Evaluaciones Médicas Ocupacionales (Ingreso, Periódicas y Retiro)
- Cumplir con los requerimientos para vehículos, Uso e Inspección de Equipos,
- Hacer entrega y hacer uso correcto de los elementos de protección personal
- Establecer procedimientos de seguridad para Trabajo en Alturas, Trabajos en caliente, Trabajos en espacios confinados, Manejo de Químicos y Materiales Peligrosos, Transporte de Mercancías Peligrosas, Trabajos con energía eléctrica
- Tener procedimientos de atención y reporte de accidentes.
- Establecer su propio procedimiento de atención de emergencias.
- Establecer indicadores de gestión y auditorias para mejoramiento.

6. CAPÍTULO VI REGLAS SOBRE TURNOS DE ATRAQUE, DESATRAQUE DE NAVES Y PRELACIONES.

6.1. Protocolo para el anuncio, arribo y permanencia de naves.

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. establecerá una programación de sus muelles para el atraque, permanencia y zarpe. Cualquier cambio a dicha programación deberá ser autorizada por la sociedad portuaria.

Inicio de operaciones

El permiso para iniciar operaciones lo otorga la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., previa declaración de Libre Plática por parte de las autoridades competentes.

El Capitán debe garantizar el alistamiento de la nave para inicio de la operación inmediatamente después de su atraque.

La nave debe disponer durante todo el tiempo de un oficial de guardia y tripulantes, quienes deben coordinar con la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. las operaciones de movimientos de pasajeros o equipajes.

Protocolo de alistamiento de las naves para iniciar trabajos

De acuerdo a la programación de embarcaciones la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. verificará y solicitará los recursos necesarios para la operación. Así mismo los agentes marítimos y operadores portuarios asignados deberán solicitar autorización a la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. para ingreso de personal y los recursos.

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. asignará el muelle acorde a la programación y disponibilidad en las ventanas establecidas.

Los recursos solicitados serán confirmados por la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. Así mismo los operadores portuarios, agentes, etc., deberán confirmar el ingreso a la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. cumpliendo los procedimientos de control de acceso.

Cualquier novedad en la planeación y asignación de recursos debe ser informada a la sociedad portuaria a la mayor brevedad.

Períodos de permanencia en muelles

Los períodos de permanencia de las naves en los muelles comienzan a contar desde la fecha y hora en que se asegura el primer cabo hasta la fecha y hora en que se suelte el último cabo y la nave deje libre el sitio de atraque.

Es responsabilidad de los capitanes de las embarcaciones contar con los amarres adecuados según las características del buque y asumirá los daños que se puedan ocasionar a otras embarcaciones o a la instalación portuaria por la falla o falta de estos amarres.

Ninguna nave inactiva puede permanecer dentro del puerto sin permiso escrito de la Autoridad Marítima. El capitán a cargo de una nave inactiva debe tomar todas las precauciones necesarias para

evitar que la nave se desplace, por cualquier causa, del lugar asignado. Igualmente debe tomar las medidas indispensables para evitar que la nave, en cualquier condición, viento o marea, pueda garrear o borrar, saliéndose de los límites establecidos. Así mismo, debe mantener permanentemente a bordo la tripulación necesaria para atender emergencias.

Para efectos de este reglamento, un buque está inactivo o fuera de servicio si sus certificados de seguridad y navegabilidad están vencidos, si la Autoridad Marítima lo ha declarado como tal o si por orden de Autoridad competente se encuentra detenido en puerto.

Naves o embarcaciones de recreo

Las embarcaciones de turismo de recreo que permanezcan atracados en los muelles de la sociedad portuaria AQUAMAR S.A., deberán tener atención permanente por el propietario, armador o capitán de la embarcación y será responsable por su cuidado y mantenimiento. La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. no será responsable por embarcaciones de recreo desatendidas por sus armadores o capitanes. Por otra parte, todo cambio de armador o titularidad de las embarcaciones deberá ser informado oportunamente a la sociedad portuaria.

6.2. Prelación de Atraque

La nave anunciada, confirmada y con los documentos exigidos en el presente Reglamento tiene prelación de atraque sobre las que no hayan cumplido estos requisitos.

La prelación de atraque se efectúa en orden de arribo a la Instalación Portuaria, teniendo en cuenta el orden descrito en este Reglamento.

La autorización de atraque o desatraque debe ser coordinada y autorizada por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

Toda nave, cualquiera que sea su nacionalidad, clasificación, tonelaje de registro, eslora, manga o calado, para efectos de autorización de atraque, se somete a la prelación que se detalla, la cual puede ser modificada por la Sociedad Portuaria de acuerdo con las condiciones operativas:

- Arribada forzosa.
- Buques de la Armada Nacional.
- Buques de las Armadas extranjeras en visita oficial.

La prelación establecida se aplica a las naves que hayan arribado dentro del mismo período de 12 horas, siempre y cuando hayan confirmado su arribo, solicitado servicios, presentado la documentación completa y se encuentren declaradas en libre plática.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. puede modificar la prelación de atraque, previo aviso a los interesados, teniendo en cuenta la situación portuaria, tipo de naves y tiempo de trabajo.

Las naves de línea regular tienen prelación sobre las naves de línea ocasional.

Si se presenta igualdad respecto a la prelación para dos o más naves del mismo tipo, se tiene en cuenta el orden de arribo como criterio para la definición.

En todo caso, la prelación de atraque debe ser autorizada por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. de acuerdo con los criterios expuestos en este Reglamento y las condiciones de seguridad de la Instalación Portuaria.

La distancia mínima entre naves, el número de cabos y tipo de amarres en los puestos de atraque será determinada por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., dependiendo del tipo de embarcación

6.3. Prelaciones para el servicio de practicaje.

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

6.4. Asignación de muelle.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. determina el lugar de atraque de las naves, teniendo en cuenta el tipo de operación, tipo de nave, eslora, calado, áreas de almacenamiento y tiempo de operación.

La Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. debe comunicar oportunamente a los amarradores, el puesto de atraque para cada nave.

Aplican las mismas prelación que el numeral 6.2 Prelación de Atraque

Las comunicaciones durante la maniobra de atraque, desatraque y movilización se realizan por radio, cuyo uso es obligatorio para los amarradores de naves. Para la comunicación se utiliza el canal del sistema VHF que determine la Autoridad Marítima. Durante la maniobra sólo pueden intervenir en este canal los Operadores Portuarios y la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

El abarloadamiento de naves o artefactos navales a unidades atracadas en la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., puede ser autorizado por ésta, previa solicitud de los capitanes de las naves o sus representantes, siempre y cuando las circunstancias operativas lo requieran y lo permitan. La responsabilidad por los daños que puedan sufrir las naves o los cargamentos no es imputable en ningún caso a la Sociedad Portuaria. AQUAMAR S.A.

6.5. Prohibiciones para las naves durante su permanencia en el terminal.

Normas generales de seguridad para operación marítima.

Naves

- El capitán es responsable por la seguridad general de su nave, sin embargo, puede asignar un miembro de la tripulación como supervisor durante la estadía de la nave en el terminal.
- En caso de tener condiciones subestandar que puedan poner en riesgo o causar accidentes que afecten a las personas, equipos, carga o medio ambiente deben ser notificadas inmediatamente a la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.
- El capitán de la nave debe proveer una escala para acceso seguro con malla de seguridad.
- El capitán de la nave debe proveer iluminación apropiada durante la noche en los pasillos y bodegas de carga.

Instalaciones

- Los peatones solo podrán caminar en las zonas demarcadas. La sociedad portuaria podrá, más no estará obligada a proveer un servicio de transporte interno.
- Las áreas para el tránsito de vehículos de carga están demarcadas. Los conductores deben seguir las señales de tránsito y mantener la velocidad máxima establecida.
- El acceso a las áreas de inspección y bodegas es restringido y solo podrán permanecer los usuarios que estén autorizados y estén prestando un servicio contratado.

Muelles

- Los muelles son de acceso restringido y solo podrán permanecer, en las zonas demarcadas, los funcionarios del operador portuario nominado, autoridades y/o tripulación de la motonave que estén ejecutando funciones relativas a los servicios contratados.
- Está prohibido caminar debajo de cargas suspendidas y sentarse en borde del muelle.
- Para ingresar o salir del muelle, los usuarios solo podrán caminar en las zonas demarcadas. La sociedad portuaria podrá, más no estará obligada a proveer un servicio de transporte interno.

Normas de seguridad y salud en el trabajo para naves

1. Las naves que ingresen u operen en la Instalación Portuaria deben estar dotadas de los elementos de seguridad que indiquen los Reglamentos internacionales y que exija la autoridad marítima.
2. Las naves que se encuentren atracadas en los muelles no pueden realizar reparación alguna sin previa autorización de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. Cuando la reparación implique que la nave se quede sin máquinas propulsoras, debe solicitarse la autorización de la Capitanía de Puerto. La nave que se encuentre atracada debe estipular e informar el tiempo de la reparación y en caso de excederse, la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. puede ordenar por cuenta y riesgo del armador o representante de la embarcación.
3. No está permitido el desguace de naves en la Instalación Portuaria.
4. En caso de hundimiento o encallamiento de una nave en el área de maniobra de la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A., los trabajos tendientes a despejar el área deben ser iniciados de inmediato por el Armador, su representante o Agente Marítimo, bajo su cuenta y riesgo, sin exclusión de las acciones por daños y perjuicios o lucro cesante que por esta causa pueda emprender la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.
5. Ninguna nave, mientras se encuentre atracada operando, puede poner en movimiento sus máquinas propulsoras, salvo caso de fuerza mayor.
6. Las naves con mercancía explosiva o radioactiva a bordo que no vaya a ser descargada en la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A., se les permite atracar, siempre y cuando cumplan las directrices estipuladas en el código IMDG, en cuanto a clasificación, identificación (rotulado, etiquetado y marcado), documentación de la remesa, embalaje/envase, segregación y estiba. El personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad Portuaria AQUAMAR

- S.A. y el Operador Portuario, previo al inicio de la operación, determinan las medidas de seguridad y protección a seguir durante la permanencia de la nave en Puerto.
7. Las naves que se encuentren atracadas no pueden achicar sentinas, soldar o arrojar productos residuales que contaminen las instalaciones o las aguas del río Magdalena. Si esto ocurriera cualquier costo asociado correrá por cuenta del Armador.
 8. En caso de emergencia o para garantizar la seguridad en la Instalación Portuaria y de las naves atracadas, la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., previo visto bueno de la Superintendencia de Puertos y Transporte, puede ordenar la destrucción de las mercancías de que trata el punto anterior, cuando éstas se encuentren bajo su competencia.
 9. En los casos en que el cargamento sea catalogado por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. como de cargue o descargue directo y evacuación inmediata, no puede ser descargado, hasta tanto haya cumplido con el trámite aduanero, cancelado los servicios portuarios y se encuentre presente el medio de transporte que lo va a retirar de la Instalación Portuaria.
 10. La seguridad de las naves mientras permanezca atracada está bajo la responsabilidad única del capitán de la nave. Cuando se encuentre atracada debe adicionalmente cumplir con las normas de seguridad que imparta la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.
 11. Cuando existan pronósticos de mal tiempo o este se presente, los capitanes deben permanecer a bordo, izar escalas y alistar las máquinas para zarpar si es necesario.
 12. Queda prohibido exhibir, llevar o disparar armas de fuego. Cualquier arma a bordo debe mantenerse bajo custodia del Capitán mientras el buque esté en la Instalación Portuaria AQUAMAR S.A.
 13. El tráfico, posesión o almacenamiento de drogas estupefacientes, o que produzcan dependencia física o síquica es ilegal, pudiendo resultar en multas, prisión y, además, decomiso de la nave. Los agentes marítimos, armadores y capitanes deberán ejercer suma diligencia y cuidado para evitar la posesión, almacenamiento o transporte de tales drogas y estupefacientes.
 14. Los capitanes, oficiales y tripulantes de las naves que arriben o se encuentren en la Instalación Portuaria no deben consumir ni encontrarse bajo los efectos del alcohol ni sustancias alucinógenas durante sus jornadas de trabajo u operaciones de maniobra o durante sus turnos de guardia. Los capitanes, en caso de notar embriaguez o alteración por alcohol u otras sustancias en los oficiales de la nave, debe dar aviso a la Capitanía de Puerto, la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. para que cualquiera de ellos tome las medidas pertinentes que estimen necesarias.
 15. Las sirenas de vapor o de aire o instrumentos similares de cualquier clase, solamente se pueden usar como señal de emergencia o peligro o durante las maniobras de las naves de acuerdo con las reglas de camino.
 16. Está prohibido la Instalación o conexión de bombas de agua en las líneas de alimentación de la instalación portuaria, como también conectarse a tomas de energía o agua del muelle.
 17. Está expresamente prohibida la colocación de botes, cajas, depósitos, neveras, pasarelas, baldes, elementos para limpieza, y demás elementos de la embarcación en las zonas de muelles, las que deberán permanecer libres en todas sus áreas, salvo de elementos de contingencia temporales como extintores, bombas de achique de emergencia.

6.6. Desatraque.

Se ordena el desatraque de una nave en los siguientes casos:

- A. Por razones de seguridad o de orden público.
- B. Cuando se constate bajo rendimiento, imputable a las condiciones mismas de la nave, que no garanticen el cumplimiento de la programación marítima.
- C. Cuando las autoridades sanitarias detecten en las naves, tripulantes o pasajeros con enfermedades infectocontagiosas.
- D. Por falta de disponibilidad de equipos que garanticen las labores continuas en operaciones directas o de evacuación inmediata.
- E. Por falta o deficiencia de equipos o aparejos especificados.
- F. Criterios de seguridad y protección de la Instalación Portuaria.
- G. Por servicios de Operadores Portuarios o de terceros a la nave que afecten la programación marítima.

Una vez se solucione el problema, la nave debe someterse a la nueva programación de atraque.

Cuando la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. curse una notificación de maniobra de desatraque para una nave, esta operación debe efectuarse dentro del tiempo programado. El tiempo máximo no debe exceder de treinta (30) minutos después de haber finalizado operaciones.

Una vez finalizadas las labores, la nave debe zarpar en forma inmediata, salvo autorización de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. para que permanezca mayor tiempo atracada. Si alguna nave no desatraca dentro del plazo estipulado, es responsable por cualquier perjuicio ocasionado a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A y a terceros por su demora.

Ninguna nave o embarcación puede fondear o permanecer en:

- En las zonas restringidas establecidas por la Autoridad Marítima.
- Los canales Navegables dentro del puerto o instalación portuaria.
- Cualquier posición que obstruya la aproximación al muelle usados por las otras naves.
- Las áreas donde existan cables o tuberías submarinas.
- Cualquier posición que pueda perjudicar a otra nave atracada o amarrada.

Cuando una nave requiera un muelle específico para su atraque y esto implique movilizar otra nave hacia otro muelle, la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., previo estudio de la solicitud, puede autorizarlo, pero todos los gastos de la maniobra y demás costos consecuentes son por cuenta del Agente Marítimo que ha solicitado el cambio.

6.7. Orden de desatraque.

En caso de zarpe de simultáneos, la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. determinara la secuencia de los mismos. Es responsabilidad de los capitanes advertir el tráfico de la zona de maniobras y tomar las distancias seguras a otras embarcaciones.

6.8. Requisitos para el zarpe.

Ninguna nave que haya atracado en las instalaciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A, puede salir de la Instalación Portuaria sin el zarpe que expida la autoridad marítima. Lo anterior no aplica para embarcaciones menores.

El Capitán de la nave debe garantizar el alistamiento de la nave para zarpe dentro de los siguientes 30 minutos después de la hora del final de la operación. Cualquier perjuicio causado por demoras superiores a este límite es responsabilidad del Capitán de la nave, quien responde a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. y a terceros afectados por los costos ocasionados.

7. CAPÍTULO VII CONTROL DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE

7.1. Salud en el trabajo.

Será obligación de la Sociedad Portuaria y de los Usuarios, en cuanto fuere aplicable:

1. Cumplir y hacer cumplir dentro de la Instalación Portuaria todas las normas establecidas por la legislación colombiana y los procedimientos e instrucciones de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. respecto a la Seguridad Integral, incluyendo las disposiciones establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.
2. Cumplir los estándares y procedimientos de seguridad industrial en lo referente a la debida tenencia y uso de elementos de protección personal, los trabajos de alto riesgo tales como trabajos en caliente, trabajos en altura, trabajos en espacios confinados y trabajos con energías peligrosas.
3. No fumar en la Instalación Portuaria y su respectiva área de maniobras marítimas, inclusive a bordo de artefactos navales que no pertenezcan a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., ni realizar actividades bajo los efectos del licor o drogas que causen dependencia y/o alteraciones en la capacidad sicomotriz de la persona.
4. Mantener manuales de Seguridad Integral y procedimientos de operación acordes con las actividades realizadas y los factores de riesgo de la Instalación Portuaria. Demostrar, en cualquier momento, que dichos manuales y procedimientos han sido materia de entrenamiento con su personal incluyendo.
5. Dotar al personal con todos los elementos de protección personal necesarios para su actividad, tales como cascos, botas industriales, guantes, así como también de sus respectivos uniformes con la identificación de su empresa. Cuando la actividad lo requiera también se deben suministrar elementos especiales de protección como gafas, protectores auditivos, chalecos salvavidas, etc.
6. Responder por las obligaciones que no cubra el Sistema Integral de Seguridad Social en cuanto a incapacidades, gastos por tratamientos médicos, clínicos, quirúrgicos y por muerte de sus trabajadores o asociados, originados en accidentes de trabajo, enfermedad común y enfermedad profesional.
7. Exigir iguales condiciones de seguridad integral a las de sus propios trabajadores, para el personal de los usuarios o contratistas que provean servicios, sin perjuicio de su responsabilidad directa en la actividad.
8. Cumplir lo establecido en la ley y por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. en cuanto a la prevención, reporte e investigación de accidentes y en todo lo relacionado con riesgos laborales.
9. Tomar de inmediato las medidas correctivas, en armonía con lo dispuesto en este Reglamento y demás disposiciones pertinentes, cuando ocurra un accidente que cause lesiones personales y/o daño a la propiedad. El supervisor u otro representante del usuario debe coordinar de inmediato con la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., las acciones pertinentes en estos casos. Igual procedimiento se debe realizar en caso de robo, saqueo, contaminación o cualquier otra anomalía.

10. Recoger las basuras y desechos que se produzcan en la operación que realiza. En caso contrario la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. atiende estas tareas directamente y factura el costo de este servicio.
11. Se encuentra prohibido recibir o entregar cualquier tipo de residuo peligroso dentro de las Instalación Portuaria de acuerdo a la reglamentación vigente.
12. Disponer adecuadamente de todos los residuos peligrosos o no peligrosos generados por su actividad, de acuerdo al sistema de clasificación establecido por la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. y adoptar todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final de dichos residuos.
13. Responder ante las autoridades ambientales y la Sociedad Portuaria AQUAMAR SA. por el manejo, los eventos o derrames de hidrocarburos (combustible, aceite, ácidos, gases, líquidos inflamables, etc.) y cualquier otra sustancia que produzca contaminación del medio ambiente, que se presenten en desarrollo de sus actividades. Para esto debe desarrollar todos los controles necesarios para minimizar el riesgo de este tipo de accidentes, así como disponer de las barreras o sistemas especializados para la neutralización de los derrames que se presenten. En caso de ocurrencia de derrames de estos productos, debe responder por los daños causados a la Nación, la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. y/o terceros, y asumir las obligaciones y el pago total de los costos que se generen como consecuencia de la presentación del siniestro.
14. Cumplir los procedimientos establecidos en el Plan de Protección, debidamente aprobado por la Autoridad Marítima, conforme al nivel de protección en que se encuentre operando la Instalación Portuaria.
15. Obtener autorización previa de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. para efectuar reparaciones de equipos dentro de la Instalación Portuaria. Para determinar la clase de reparación que puede realizarse, debe informar por escrito a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. todas las especificaciones del trabajo a realizar y esperar hasta que sea aprobado para iniciar los respectivos trabajos.

Debido a que la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., en cumplimiento de sus obligaciones ambientales, responde ante la Autoridad Ambiental por los posibles daños o afectaciones que se presenten en la Instalación Portuaria respecto al medio ambiente, puede en cualquier momento inspeccionar o intervenir el servicio prestado por el operador portuario así como las actividades de los usuarios y tomar decisiones sobre su continuidad o forzosa suspensión, sin perjuicio de las acciones que pudiera emprender para el resarcimiento de daños ocasionados por el usuario o el operador portuario.

7.2. Fumigaciones

Este procedimiento aplica para la fumigación y control de plagas en todas las áreas de la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

Responsabilidades

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. es el responsable de la planeación, ejecución, supervisión y valoración de las fumigaciones para el control de plagas, insectos voladores y rastreros en las instalaciones, debe velar porque la realización de las actividades cumpla con las condiciones de seguridad establecidas para las personas, el ambiente y las instalaciones.

Los usuarios de la sociedad portuaria serán responsables por las fumigaciones a buques, áreas, mercancía o equipajes que estén bajo su responsabilidad. Deben contar con la debida autorización de la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. y deberán cumplir con los mismos requisitos que aquí se establecen.

Generalidades

Debido a la permanente proliferación de insectos rastreros y voladores (moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, ácaros, polillas, comején), plagas (ratas y ratones), aves (palomas y murciélagos) en las instalaciones, la ejecución de estas actividades se realiza a través de operadores portuarios o terceros especialistas.

Las actividades de fumigación se realizan periódicamente de forma programada en cada una de las áreas. Las áreas que no se fumiguen en el día programado, se reprograman para la semana siguiente o en la fecha que de común acuerdo se establezca.

Adicionalmente, actividades no programadas de fumigación se realizan a solicitud, por la presencia de plagas en áreas determinadas.

Los usuarios de la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. solo podrán realizar fumigaciones a buques, áreas, mercancía o equipajes que estén bajo su responsabilidad con la debida autorización de la sociedad portuaria AQUAMAR S.A. y con los mismos requisitos que aquí se establecen.

Los operadores portuarios o terceros especialistas para la fumigación deberán contar, entre otros, con las siguientes licencias:

- Licencia del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS.
- Certificación de registro y cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto 1843 de 1991 referente al uso y manejo de plaguicidas.
- Licencia de Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
- Licencia de Operadores Portuarios (para los operadores portuarios)
- Las demás licencias vigentes dispuestas por la normatividad local.

Equipos de Fumigación

Para realizar la fumigación hay dos métodos utilizados, la fumigación por aspersión manual y la fumigación por aspersión a motor.

Los equipos utilizados para esta actividad pueden ser propiedad del tercero especialista o del operador portuario y cada vez que se realiza un servicio de fumigación deberán mantenerse en buen estado.

Ejecución de la fumigación

- El personal encargado de realizar la fumigación siempre debe portar los EPP adecuados para la actividad que va a ejecutar.
- Evacuar a todo el personal de las áreas a fumigar.
- Evitar fumigar las aguas que vayan a ser utilizadas para consumo humano.
- Cerrar el recinto del área fumigada hasta el siguiente día.

Registro de las áreas fumigadas

El operador portuario o tercero especialista debe llevar un control documental de las áreas fumigadas, el cual lo debe entregar a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A.

7.3. Residuos contaminantes de los buques.

Los residuos contaminantes procedentes de los buques se manejarán de acuerdo a lo contenido en el Convenio MARPOL Protocolo 1978, bajo la autorización y siguiendo los protocolos de los autorizados. Los capitanes de las naves deberán cumplir con las disposiciones vigentes contenidas en el citado Convenio sobre dotación de elementos, instalaciones y documentos a bordo para la prevención y control de las operaciones de evacuación de desechos u otras sustancias.

7.4. Cargas de origen animal y vegetal

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

7.5. Cargas de material explosivo y radioactivo

No aplica para la sociedad portuaria AQUAMAR S.A.

7.6. Obligaciones de protección del medio ambiente

1. Todas las naves que arriben a la Instalación Portuaria deben dar cumplimiento a las normas ambientales nacionales y las del convenio internacional para la prevención de la contaminación del mar por parte de los barcos (MARPOL 73/78).
2. Toda empresa que desarrolle actividades de apoyo o preste servicios a las motonaves debe, además de obtener las autorizaciones y permisos correspondientes para ejercer tal actividad, estar dotada de los dispositivos adecuados para controlar y evitar el vertimiento de residuos al mar y su posible contaminación.
3. Teniendo en cuenta que está prohibido que las naves atracadas en el muelle de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. achiquen sentinas, adelanten trabajos de soldadura y/o arrojen productos residuales Al rio magdalena, que produzcan impactos al medio ambiente y a las instalaciones portuarias, las naves y los operadores portuarios que presten su servicios en la Instalación Portuaria deben dar cumplimiento a las directrices impartidas en el Decreto 1875 de 1979 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se dictan normas sobre la prevención de la contaminación del medio marino y en todo caso cumplirán las disposiciones de la correspondiente plan de manejo ambiental.

4. Previa solicitud del agente marítimo y previo visto bueno de la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A., los operadores portuarios autorizados pueden prestar el servicio de recepción de residuos de sentina del cuarto de máquinas en cantidades limitadas. La consiguiente interrupción de las operaciones será por cuenta del buque, al igual que el servicio prestado.
5. Está prohibido bombear lastre, a menos que se trate de lastre limpio, de conformidad con lo establecido por el Convenio para la Prevención de la Contaminación del Mar (MARPOL/73/78).
6. Los usuarios que desarrollen obras o actividades dentro de las instalaciones portuarias deben:
 - A. Responder porque el Plan de Manejo Ambiental (PMA) sea aplicado en forma integral y velar por su divulgación, comprensión y cumplimiento por parte de todo el personal que se encuentre bajo su cargo.
 - B. Demostrar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el desarrollo del objeto del contrato y de manera especial, con el PMA de la instalación portuaria. Para esto se debe presentar un informe periódico con las medidas de mitigación adoptadas.
 - C. Establecer un programa para el control y mantenimiento de su maquinaria y equipos, de tal forma que permita verificar su adecuado estado de funcionamiento.
 - D. Efectuar, a su costo, la disposición final de los residuos propios de su actividad generados dentro de la Instalación Portuaria.

Efectuar a su costo las acciones correctivas por daños ambientales producidos por su negligencia o culpa, sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiera lugar.

8. CAPITULO VIII DOCUMENTACION Y ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

8.1. Documentación

Toda nave está obligada a presentar la documentación establecida por la Organización Marítima Internacional (OMI), así como los documentos establecidos en la Ley 17 de 1991, por medio de la cual se aprobó el convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional y las demás disposiciones reglamentarias concordantes. Los agentes marítimos, los capitanes y los armadores son responsables por la presentación de la documentación a las autoridades nacionales.

8.2. Facilitación del tráfico marítimo.

El control del tráfico marítimo en las aguas jurisdiccionales y en los puertos, nacionales es competencia de la autoridad marítima, conforme a lo establecido en las normas que sobre la materia rijan, en especial, lo contenido en las normas nacionales y convenios internacionales relacionados con la facilitación del tráfico marítimo.

8.3. Visita oficial

Toda nave que arribe a la Instalación Portuaria, antes de iniciar operaciones de embarque o desembarque de pasajeros, debe recibir la visita oficial de la autoridad nacional que puede ser por el Capitán del puerto o su representante, quien preside la visita u otra entidad gubernamental.

El Agente Marítimo o el Armador debe informar a las autoridades indicadas la hora de arribo de la nave. La visita se lleva a cabo a la hora establecida por la Capitanía de Puerto.

Concluida la visita el Capitán de Puerto declara Libre Plática para la nave, salvo que existan situaciones o motivos que ameriten negarla.

La visita debe ser atendida personalmente por el Capitán de la nave.

El Agente Marítimo debe presentar a la Sociedad Portuaria AQUAMAR S.A. la correspondiente copia del Acta de Visita de la Capitanía de Puerto, una vez haya sido realizada.

8.4. Libre plática

La sociedad portuaria AQUAMAR S.A. se abstendrá de autorizar operaciones si no se cuenta previamente con el otorgamiento de "Libre Plática" que para expida por la Autoridad Marítima.

8.5. Reservas en la prestación del servicio

Los autorizados que operen puertos podrán suspender el servicio a las personas naturales o jurídicas, cuando estas no se encuentren en paz y salvo, incumplan con las normas establecidas en el reglamento de condiciones técnicas de operación, o cuando los servicio a prestar entrañen peligro para el medio ambiente, las persona o las instalaciones portuarias de acuerdo con criterios técnicos previamente establecidas.

9. ANEXOS.

9.1 ANEXO 1. PLAN DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVO

9.2 ANEXO 2. GUIA TACTICA DERRAME HIDROCARBUROS

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 1 de 43

ANEXO 1

PLAN DE EMERGENCIAS

Elaborado Por: ANYELA ALMEIDA Coordinador S&SO	Revisado Por: JAVIER LONDOÑO Representante de la Gerencia	Aprobado Por: JAVIER LONDOÑO Gerente
--	---	--

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 2 de 43

INDICE

INTRODUCCIÓN ALCANCE

1. PLAN ESTRATÉGICO

- 1.1 Generalidades de la empresa
- 1.2 Compromiso Gerencial
- 1.3 Organización del Plan de Respuesta a Emergencias
- 1.4 Análisis de Amenazas y determinación de Vulnerabilidad
- 1.5 Determinación del Nivel del Riesgo
- 1.6 Identificación y Evaluación de Escenarios de Emergencia

2. PLAN OPERATIVO

- 2.1 Procedimientos Operativos Normalizados
- 2.2 Plan de Evacuación Medica
- 2.3 Plan de Rescate en Alturas
- 2.4 Plan de Evacuación
- 2.5 Procedimientos Operativos y Reporte de Emergencias
- 2.6 Activación Plan de Emergencia
- 2.7 Clasificación de Emergencias
- 2.8 Equipos de Emergencias
- 2.9 Entrenamiento de las Brigadas de Emergencias
- 2.10 Centro de Coordinación
- 2.11 Sistemas de Comunicación
- 2.12 Criterios para determinar finalización de emergencia
- 2.13 Reactivación normal de operaciones

3. PLAN INFORMATIVO

- 3.1 Organismos de Ayuda Externa
- 3.2 Plano de Evacuación

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 3 de 43

INTRODUCCIÓN

El Plan de Emergencias es una respuesta a la necesidad de garantizar a los trabajadores, clientes y comunidad en general la protección de su vida, y minimizar los daños a la planta física y activos de la institución, acciones enmarcadas dentro de las políticas de atención y prevención de la Organización.

El presente documento fue elaborado en forma clara, sencilla y práctica, expresa los acciones a tener en cuenta en la fase de prevención, atención y post evento de las emergencias potenciales que se pueden presentar en razón de la ubicación geográfica, actividad económica, estructura de la planta física, vecindario, riesgo público etc., permitiendo igualmente valorar el potencial de pérdida que pudiera impactar en la infraestructura física y económica, así como en la integridad de los trabajadores, visitantes y comunidad.

Sobre esta base se examinaron las posibles emergencias que razonablemente se puedan presentar como consecuencia de las actividades que rutinariamente se realiza en la empresa, teniendo en cuenta los medios y los recursos disponibles.

La organización, capacitación y el óptimo funcionamiento de las Brigadas de Prevención y control de incendios, Evacuación, Primeros auxilios y Comunicación se constituyen en el apoyo básico del Plan de Emergencia Empresarial de cuya operatividad y la práctica mediante simulacros, depende de una respuesta segura y coherente de las personas y de los organismos de apoyo que tienen la responsabilidad de hacerle frente a una eventualidad y así garantizar la protección de los clientes internos y externos.

Para garantizar el cumplimiento del Plan, la Organización se compromete a dar su apoyo y colaboración con los recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos necesarios.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 4 de 43

ALCANCE

Este plan de emergencia aplica para el área Administrativa y Operativa de la Organización.

1. PLAN ESTRATÉGICO

1.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE.	Sociedad Portuaria Muelles Aquamar S.A
DIRECCION.	CALLE 106 No 90 - 68
TELEFONO.	3773224
AREA.	URBANA.
MUNICIPIO.	BARRANQUILLA

DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones están compuestas por un edificio habitacional de dos plantas en madera, una bodega con paredes en bloque y una cubierta metálica, una edificación auxiliar de un piso, con paredes en boque y cubierta en lamina de eternit, un muelle y área de patio con suelo descubierto.

Las características físicas de la sede de la organización son:

- Paredes en madera área de oficinas,
- Cubierta en madera área de oficinas
- Pisos son madera área de oficinas
- Cuenta con redes eléctricas acorde a la tensión requerida por los equipos.
- Cuenta con redes sanitarias y agua potable.
- Cuenta con sistema de iluminación (oficina, bodega, taller y muelle.)

La carga combustible se encuentra representada por los materiales utilizados, en las oficinas.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 5 de 43

AREAS DE TRABAJO

- Oficinas Administrativas
- Taller de Mantenimiento
- Patio de Maniobras
- Bodega de Materiales

MATERIALES EN OFICINA

- Papel.
- Cartón.

MATERIALES TALLER

- Acetileno
- Oxígeno
- Argón
- ACPM
- Gasolina
- Pinturas
- Grasas
- Aceites Lubricantes

DESCRIPCION DE PROCESOS

Los procesos desarrollados en la organización son los siguientes:

- Mantenimiento de Embarcaciones
- Transporte de Personal

1.2 COMPROMISO GERENCIAL

La gerencia de **SOCIEDAD PORTUARIA MUELLES AQUAMAR S.A.**, preocupada por la protección de sus empleados, colaboradores y de la propiedad contra las posibles amenazas u otros eventos que potencialmente pueden presentarse en los

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 6 de 43

sitios de trabajo bajo la autonomía de la empresa, estableció un **PLAN DE EMERGENCIA** y la creación, operación y mantenimiento de la **BRIGADA DE EMERGENCIAS**, la cual estará conformada por miembros directos e indirectos de la organización; para tal efecto la gerencia destinara los recursos requeridos para su funcionamiento.

1.3 ORGANIZACIÓN DEL PLAN PARA EMERGENCIAS

OBJETIVOS GENERALES

Se pretende estructurar de una manera sencilla y con trabajos específicos, al personal administrativo y operativo que manejará las emergencias cuando estas llegaren a presentarse, al mismo tiempo que se analizarán sus posibles riesgos y cómo protegernos de ellos.

El éxito de un plan de emergencias es el saber manejar rápida y adecuadamente los recursos existentes (humanos y materiales), con el fin de minimizar las consecuencias producidas por cualquier tipo de evento que pueda afectar a los trabajadores de la empresa y habitantes de la localidad de manera directa o indirecta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y valorar los riesgos que puedan llegar a generar emergencias dentro de las instalaciones de la Organización.
- Analizar los factores generadores de emergencia que expongan la vida de los trabajadores, la estabilidad económica de la empresa o la comunidad en general.
- Analizar aspectos relacionados con la posibilidad de ocurrencia de una emergencia, la magnitud de sus consecuencias y los mecanismos de mitigación necesarios para afrontar dicho evento.
- Organizar los medios humanos y materiales con los que cuenta la Organización, permitiendo de esta forma hacer frente a cualquier tipo de emergencia.
- Aplicar procedimientos operativos y administrativos preestablecidos, de manera que en el menor tiempo posible se puedan restablecer las condiciones normales de operación.
- Brindar las herramientas cognitivas y conductuales necesarias, que permitan una evacuación segura de las personas que se encuentran expuestas a determinado peligro, y su paso a lugares seguros de menor riesgo.
- Definir los sitios de refugio y los tiempos en los cuales las personas se encontrarían a salvo, permitiendo la intervención inmediata y eficaz de la Brigada de Emergencias.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 7 de 43

ALCANCE

El **PLAN DE EMERGENCIA** de **SOCIEDAD PORTUARIA MUELLES AQUAMAR S.A.**, cubre todas las actividades administrativas ejecutadas en el área de oficinas de su sede administrativa, taller, bodega y muelle; de igual manera el traslado del personal a las áreas de trabajo y en aquellas áreas de trabajo en las cuales el cliente no tenga cubrimiento.

PROYECTOS ò SERVICIOS CONTRATADOS

Durante la ejecución de proyectos ò servicios en las instalaciones de los clientes, **SOCIEDAD PORTUARIA MUELLES AQUAMAR S.A.**, se ciñe a los lineamientos, procedimientos y estándares establecidos para los casos de emergencia identificados por el cliente.

El personal de **SOCIEDAD PORTUARIA MUELLES AQUAMAR S.A.** (Directo ò temporal), acatará y dará cumplimiento estricto a los protocolos de emergencia y solo participará en aquellas actividades autorizadas por el cliente.

DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN

La Organización ha determinado los siguientes niveles de conformación para emergencias:

Nivel I.

Comité de Emergencias: Gerente general, director administrativo, supervisor del área y coordinador siso, son los responsables de institucionalizar el plan, aprobar los contenidos, alcances, presupuestos del mismo y gestionar los recursos necesarios para tal fin, planear las acciones y programas a desarrollar. El comité de Emergencias tiene la máxima responsabilidad y autoridad administrativa.

Nivel II.

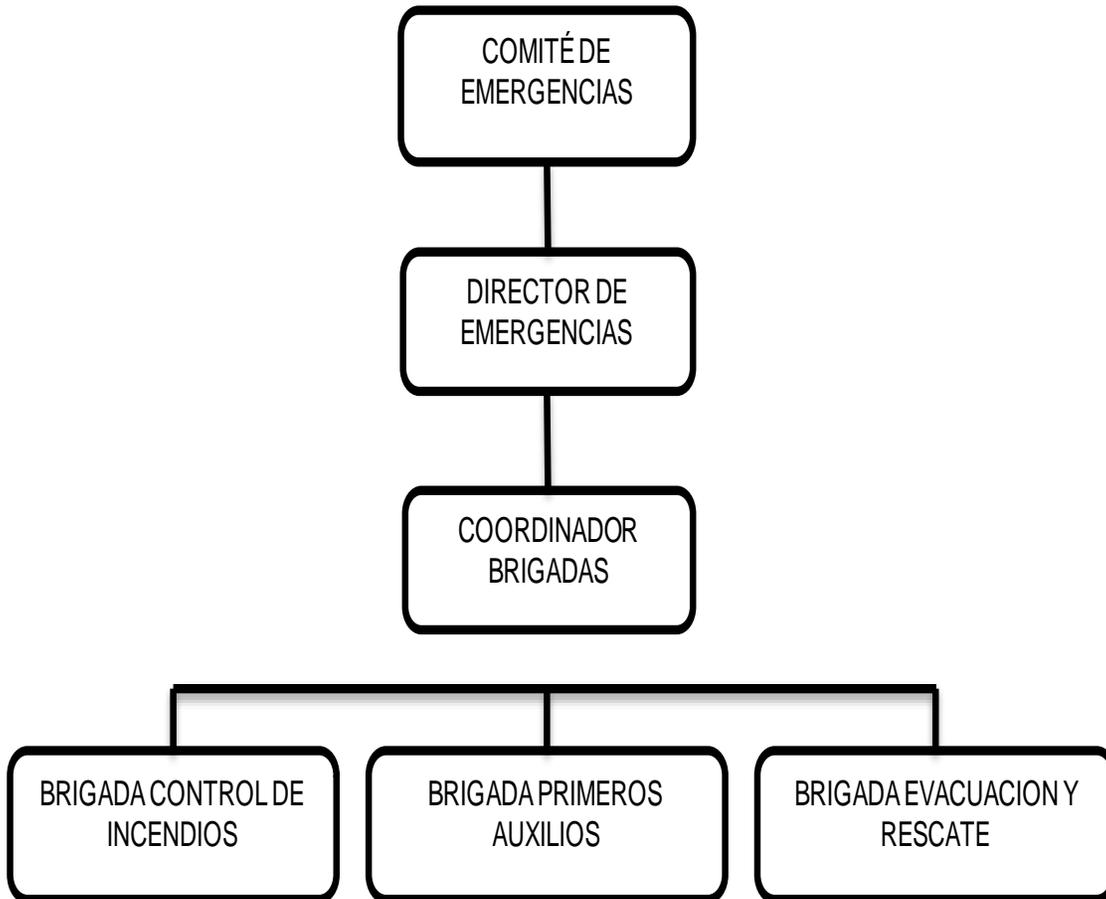
La Dirección de Emergencias: Compuesto por un Director de Emergencia, la persona a cargo es gerente y como suplente el director administrativo. Su papel se resume en: Definir acciones y coordinar recursos, implementar el Plan de Emergencias y apoyar los procesos de capacitación. Define cómo hacerlo. Es la máxima autoridad operativa.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 8 de 43

Nivel III.

Brigada de Emergencia: Esta conformado por la Brigada de Emergencia y es coordinado por el coordinador siso. Ejecuta procedimientos de: evacuación y rescate, control del incendio y primeros auxilios.

ORGANIGRAMA PARA EMERGENCIAS



	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 9 de 43

FUNCIONES GENERALES PARA LA ATENCION DE UNA EMERGENCIA

FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS

Antes de la emergencia	Durante la emergencia	Después de la Emergencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Planear y organizar las diferentes acciones y recursos financieros, humanos y materiales para la eficaz atención de una emergencia. • Identificar las zonas más vulnerables de cada área. • Mantener actualizado el inventario de recursos humanos, materiales y físicos de la empresa. • Mantener control permanente sobre los diferentes riesgos en las instalaciones de la empresa. • Diseñar y promover programas de capacitación para reaccionar ante emergencias. • Realizar reuniones periódicas para mantener permanentemente actualizado el Plan de Emergencias. • Permanentemente evaluar los procesos de atención de las emergencias para retroalimentar las acciones de planificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conformar el puesto del mando. • Activar el Plan de Emergencia en coordinación con el Director de Emergencia. • Evaluar las condiciones y magnitud de la emergencia. • Distribuir los diferentes recursos para la atención adecuada de la emergencia • Establecer contactos con las máximas directivas de la empresa, grupos de apoyo y con la ayuda externa (Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Tránsito), en coordinación con el Director de Emergencia. • Coordinar las acciones administrativas en la atención de la emergencia. • Recolectar y procesar toda la información relacionada con la emergencia. • Apoyar la coordinación del traslado de heridos a los centros asistenciales. • Emitir comunicados oficiales de prensa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el plan, después de cada emergencia o simulacro desarrollado. • Permanecer en estado de alerta hasta “la vuelta a la normalidad”. (Recuperación) • Retroalimentar cada uno de los elementos del Plan de Emergencias. • Establecer o determinar los correctivos pertinentes del plan. • Facilitar procesos de evaluación y retroalimentación de los errores encontrados en la operación.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 10 de 43

FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE EMERGENCIAS

Antes de la Emergencia.	Durante la Emergencia.	Después de la Emergencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar y difundir permanente el Plan de Emergencias a todo el personal. • Gestionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento del plan, en coordinación con el comité de emergencia. • Coordina y evalúa las acciones, capacitaciones y entrenamientos de la brigada emergencia. • Presenta presupuestos y requerimientos para el buen desarrollo del plan. • Mantener actualizado el Plan de Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir el manejo de la emergencia y activar el Plan. • Determinar las acciones estratégicas en el control de la emergencia, en apoyo con la Brigada de Emergencia. • Gestionar la consecución de los recursos necesarios a través del Comité de Emergencia. • Emitir los comunicados oficiales de prensa. • Activa la cadena de llamadas de la Organización para Emergencias. • Recoge información sobre la clase de emergencia, una vez analizada la emergencia da la señal de alarma ya sea para la evacuación parcial o total de la edificación. • Establece el Puesto de mando Unificado PMU para el manejo de la emergencia. • Reporta permanentemente al Comité de Emergencias la situación de emergencias y las necesidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evalúa los procedimientos realizados por la Brigada de Emergencias, Grupos de Apoyo Interno, entes externos y la logística general en el manejo de la emergencia. • Recolecta la información y presenta el respectivo informe a las directivas. • Preside la reunión de retroalimentación del desarrollo y resultados de la emergencia. • Gestionar la asignación de recursos para el reestablecimiento de la operación.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 11 de 43

FUNCIONES GENERALES DEL COORDINADOR DE BRIGADAS

- 1) Responsable de la emergencia cuando no se encuentra el director de la misma.
- 2) Clasifica la emergencia y comunica al Director de Emergencias.
- 3) Determina la necesidad de activación de las brigadas.

FUNCIONES GENERALES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Es un grupo de funcionarios y colaboradores de la Organización debidamente capacitados, entrenados y equipados, distribuidos para organizar una respuesta local si la emergencia es en su área, o participar como grupo organizado en una respuesta especializada cuando la magnitud o naturaleza de la emergencia lo requiera.

Antes de la Emergencia	Durante la Emergencia	Después de la Emergencia
<ul style="list-style-type: none"> • Asista y Participe activamente en las capacitaciones, prácticas y entrenamientos que se programen. • Asegúrese que todos los equipos y elementos a su cargo o que puedan ser requeridos en caso de una emergencia estén en buen estado y listos para ser utilizados en cualquier momento, 	<p><u>Si es en su área:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegúrese que se haya avisado al Comité de Emergencias indicando la clase de situación y su ubicación ya que ellos serán el apoyo en las comunicaciones. • En caso de peligro inminente o duda sobre el control de la situación (humo incontrolado, riesgo de explosión, atrapamiento, etc.), verifique la ruta de evacuación y active una evacuación local dando la orden de salir a la gente de su área (aviso verbal). • Solo luego de esto evalúe la situación e inicie las acciones de respuesta local apoyándose en todas las personas que estén disponibles; una vez que el Coordinador de las Brigadas se haga presente en el sitio, debe seguir sus 	<ul style="list-style-type: none"> • Participe en las actividades de evaluación y consolidación del control de la emergencia, revisión de instalaciones, ventilación de áreas, Clausura de ventanas rotas o huecos en techos o paredes con cinta de señalización, etc. • Participe en el restablecimiento de las protecciones y recursos de las áreas afectadas (recarga de

<p>extintores, botiquines con su respectiva dotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprenda a reconocer las instrucciones referentes al llamado de convocatoria a la brigada y lugar a donde debe acudir en tales casos. • Mantenga una permanente integración con sus compañeros de brigada estimulando el espíritu de trabajo en equipo y vocación voluntaria en su actividad de brigadista. 	<p>instrucciones y no obstaculizar su acción.</p> <p><u>Si es en otra área:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Al escuchar ser avisado por cualquier medio y mientras no reciba otra instrucción diferente, desplácese al sitio establecido para reunión de la brigada, allí el Coordinador de la brigada le informará la ubicación y clase de situación, asignará funciones y ordenará el desplazamiento al sitio con el fin de apoyar a los BRIGADISTAS del área afectada que deben estar liderando la RESPUESTA LOCAL. • Trabaje en equipo bajo la dirección del Director de Emergencia o del COMITÉ DE EMERGENCIAS dentro de las prioridades tácticas que se establezcan según la situación, aplicando los procedimientos operativos normalizados que se hayan definido y practicado de antemano. La acción coordinada del grupo es fundamental para lograr el éxito en estos momentos críticos. • Trabaje con compromiso y mística, pero evite riesgos innecesarios y actos que pongan en peligro su integridad más allá de lo prudente. • Notifique al Director de Emergencia o al COMITÉ DE EMERGENCIAS cualquier situación anormal observada. Absténgase de dar declaraciones no autorizadas a los medios de comunicación y de difundir rumores. 	<p>extintores, reposición de los Botiquines y elementos a su cargo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegúrese que todos los elementos y equipos a su cargo utilizados durante la emergencia queden en óptimas condiciones para ser utilizados en cualquier momento.
---	---	--

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 13 de 43

BRIGADA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS

Esta brigada está conformada por personas responsables de la identificación de condiciones de riesgo, sugerir sistema de control, informar de los daños para las correspondientes acciones correctivas, vigilar el cumplimiento de las mismas y manejar los extintores. Tienen como responsabilidad:

ANTES DE LA EMERGENCIA

- 1) Adoptar hábitos y actitudes propias de la prevención.
- 2) Identificar los puntos críticos de la oficina, circuitos eléctricos de control, instalaciones de gas y de suministro de agua.
- 3) Revisar periódicamente los equipos de extinción. Formato de inspección de Extintores

DURANTE LA EMERGENCIA

- 1) En caso de incendio, proceder en forma técnica y ordenada a realizar la extinción del fuego.
- 2) Desarrollar las actividades tendientes a la atención y control de la emergencia evitando la propagación de sus efectos.
- 3) Servir como ente de “apoyo” a los bomberos cuando se necesite la presencia de estos.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- 1) Participar en la remoción de escombros, preservar las evidencias o pruebas que sirvan para la investigación de las causas del incendio.
- 2) Hacer inventario de pérdidas y reacondicionar los equipos.

BRIGADA DE EVACUACIÓN

Este grupo debe garantizar la seguridad de compañeros y visitantes llevándolos por las rutas establecidas hacia el lugar seguro.

ANTES DE LA EMERGENCIA

- 1) Conocer el plan de emergencia.
- 2) Identificar y mantener libres las rutas de salida.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 14 de 43

- 3) Mantener un listado actualizado de las personas que laboran en el área.
- 4) Realizar simulacros.

DURANTE LA EMERGENCIA

- 1) Proceder a inspeccionar el área, pensar y actuar según el plan.
- 2) Chequear cuántas personas hay en el área y reunir las para preparar la salida.
- 3) Proceder a evacuar e indicar la ruta de salida, y ubicarlas en el punto de reunión o lugar seguro.
- 4) Impedir que las personas a su cargo regresen a la zona de peligro.
- 5) Si encuentra una vía de evacuación bloqueada, coordinar la evacuación por la vía alterna.
- 6) Verificar que ninguna persona se encuentre encerrada en el área de emergencia.
- 7) Repetir consignas establecidas como: “no corran”, “avancen de rodillas”, “conserven la calma”, “circulen por la derecha”, etc.
- 8) Evacuar aquellos elementos, dineros, documentos o archivos que realmente, ameriten rescatar y ubicarlos en el lugar de disposición final.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- 1) Verificar que todas las personas a su cargo hayan salido.
- 2) Reportar las condiciones anómalas que detectó durante la evacuación.
- 3) Evaluar el plan de evacuación.
- 4) Redactar un Informe de Simulacro.
- 5) Ayudar en la coordinación de las actividades para poner en orden y en funcionamiento las labores del área.

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS.

Debe garantizar la atención oportuna de las personas afectadas física y psicológicamente, hasta asegurarles atención de profesionales de la salud.

Los primeros auxilios son prestados a un trabajador operativo o de cualquier área, cuando sufre un accidente o una enfermedad común súbita en un lugar. Este debe recibir por parte de una persona capacitada los cuidados inmediatos que le permitan salvar la vida o evitar complicaciones mayores, será prestada por los trabajadores de la empresa, previa capacitación.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 15 de 43

Los responsables de prestar los primeros auxilios dispondrán de un botiquín portátil dotado con los elementos mínimos requeridos para la atención de la emergencia.

ANTES DE LA EMERGENCIA

- 1) Reconocer las condiciones de riesgo en el trabajo.
- 2) Seleccionar el sitio donde se ubicará el puesto de primeros auxilios.
- 3) Dotarse de equipo en cantidad y calidad.
- 4) Contar con un sistema ágil y oportuno de transporte.
- 5) Participar en capacitación, entrenamiento, simulacros y mantenerse actualizado en primeros auxilios.

DURANTE LA EMERGENCIA

- 1) Valorar la situación y los lesionados, clasificarlos y atenderlos según prioridad.
- 2) Prestar los primeros auxilios.
- 3) Disminuir la tensión nerviosa en el lesionado y los compañeros de trabajo.
- 4) Coordinar el traslado correcto del lesionado al centro asistencial adecuado en su nivel de complejidad.
- 5) Diligenciar el registro de atención de primeros auxilios. [Ver uso de Botiquín.](#)

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- 1) Evaluar la calidad de los primeros auxilios prestados.
- 2) Realizar los ajustes necesarios al plan de atención.
- 3) Reponer el material utilizado.

Funciones de la brigada de emergencia durante la pandemia

Antes de la atención de la emergencia

- 1) Conocer los protocolos de bioseguridad para la prevención y protección del riesgo de contagio
- 2) Recibir entrenamiento en el Pons de atención de emergencias medicas
- 3) Entrenarse en uso adecuado de los epp
- 4) Conocer el sitio de aislamiento preventivo para sospecho o confirmado
- 5) Apoyar con el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad
- 6) Reconocer el punto satélites de aseo, hidratación y desinfección

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 16 de 43

Durante la atención de la emergencia

- 1) Uso de EPP Obligatorio
- 2) Informar de manera inmediata al jefe del paciente y a sst.
- 3) Cuando se presente personal con síntomas de infección respiratoria, prestarle los primeros auxilio
- 4) Dirigir a los pacientes sospechoso o confirmado al área de aislamiento preventivo.
- 5) Aplicar los protocolos de limpieza y desinfección de manos durante la atención del paciente

Después de la atención de la emergencia

- 1) Apoyar en el cumplimiento de asepsia y desinfección,
 - a. Recipientes plásticos destinados al almacenamiento
 - b. Lavamanos con la finalidad el lavado de todo el personal que participe en la atención de la emergencia
 - c. Suministro de ropa de cambio y demás elementos de aseo personal entre ellos jabón y toallas
- 2) Reforzar las actividades de desinfección de las personas, los elementos de protección individuales y colectivos equipos de rescate que se utilizaron en la atención de la emergencia
- 3) Realizar la disposición de los residuos
 - a. Que **no hayan tenido contacto** con fluidos biológicos se clasificarán como **residuos ordinarios**.
 - b. Que hayan tenido **contacto con fluidos biológicos** se clasificarán como **residuos peligrosos**, aplicando los protocolos de disposición final.

GRUPOS DE APOYO:

SEGURIDAD FÍSICA

- 1) Responde por la seguridad del área afectada y de la planta física en general.
- 2) Controla entrada y salida del personal.
- 3) Evita actos de robo o vandalismo.

COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y APOYO EXTERNO

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 17 de 43

- 1) Suministra la información de los hechos a los medios de comunicación pública.
- 2) Establece el mecanismo para el suministro de la información.
- 3) Brinda apoyo logístico antes y durante las emergencias

PROGRAMA DE SIMULACROS DE EMERGENCIAS

Se programará la ejecución de simulacros de emergencia, teniendo en cuenta los diferentes escenarios que potencialmente podrían generar amenazas, la determinación de los diferentes simulacros se programaran, controlaran y ejecutaran según lo establecido en el **PROGRAMA ATENCION DE EMERGENCIAS FM-94**.

Tales ejercicios pretenden:

- Evaluar, mejorar o actualizar el plan de emergencia existente
- Detectar puntos débiles o fallas en la puesta en marcha del plan
- Identificar la capacidad de respuesta y la autonomía de la empresa, teniendo en cuenta el inventario de recursos humanos y técnicos disponibles
- Evaluar la habilidad del personal en el manejo de la situación
- Disminuir y optimizar el tiempo de respuesta ante una situación real de emergencia
- Promover la difusión del plan entre los empleados, preparándolos para afrontar una situación de emergencia.

EQUIPOS DE EMERGENCIAS DISPONIBLES

La organización cuenta con una serie de elementos y equipos básicos requeridos para

SEDE ADMINISTRATIVA

- Alarma sonora
- Botiquín de primeros auxilios
- Extintores portátiles

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 18 de 43

1.4 ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACION DE VULNERABILIDAD

Para analizar la vulnerabilidad de las organizaciones se hace necesario:

AUDITORIA DE LOS PROCESOS Y LOS SISTEMAS PARA ATENDER UNA EMERGENCIA

Ésta se debe realizar con relación a los elementos humanos, recursos, sistemas y procesos, con el objeto de poder atender una emergencia.

El resultado de la evaluación particular determina lo siguiente:

1. Si el resultado de la AUDITORIA A LOS PROCESOS Y LOS SISTEMAS PARA ATENDER UNA EMERGENCIA son menores al 10%, no representa una amenaza significativa, por consiguiente, no requiere modificación al Plan de Emergencia que se auditó.
2. Si la AUDITORIA está entre el 10% y 30%, se debe ajustar el Plan de Emergencia a las oportunidades de mejoramiento encontradas en la evaluación del sistema y el proceso.
3. Si los resultados de la AUDITORIA son mayores del 30% es necesario la implementación y desarrollo de sistemas y procesos que se ajusten a los requerimientos de un nuevo Plan de Emergencias.

Si el resultado del INVENTARIO resulta mayor al 10% se deberá aplicar la siguiente metodología.

IDENTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS O SINIESTROS

Este análisis busca determinar las emergencias que ha tenido que enfrentar la empresa desde su fundación hasta el momento presente.

Adicionalmente se deben analizar los fenómenos que pudieron ocurrir, teniendo en cuenta la incidencia sobre los recursos de la organización.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 19 de 43

Este proceso debe complementarse con una inspección técnica a toda la empresa donde se describa la ubicación, consecuencias, posibilidad de control, magnitud y patrón de comportamiento.

De la descripción realizada por la ubicación geográfica y su entorno se determinan los recursos y amenazas externas con que cuenta.

EVALUACIÓN DE PROBABILIDAD

En este proceso se analiza la probabilidad de ocurrencia de los siniestros o emergencias. La cual se obtiene mediante la siguiente tabla de “**PROBABILIDAD RELATIVA**”.

- (1) Difícil que ocurra.
- (2) Baja probabilidad de ocurrencia
- (3) Mediana posibilidad de ocurrencia
- (4) Puede ocurrir en forma imprevista
- (5) Alta probabilidad de ocurrencia

GRAVEDAD DE LAS CONSECUENCIAS

Después de evaluar la probabilidad de ocurrencia de las amenazas es necesario establecer las posibles consecuencias de un siniestro, los cuales se clasifican según la siguiente escala relativa.

- (1) Insignificante
- (2) Relevante
- (3) Crítica
- (4) Catastrófica

GRAVEDAD RELATIVA: Al desarrollarlas es importante tener en cuenta que la gravedad de los siniestros impacta sobre los siguientes factores: Humano, Económico (Propiedad y negocio), Ambiental, Operacional e Imagen de la Empresa.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 20 de 43

GUÍA PARA LA CALIFICACIÓN

1. FACTOR HUMANO

GRAVEDAD	CONCEPTO	CALIFICACIÓN
INSIGNIFICANTE	Sin Lesiones o Lesiones sin Incapacidad	1
RELEVANTE	Lesiones Leves Incapacitante	2
CRÍTICA	Lesiones Graves	3
CATASTRÓFICA	Muertes	4

2. IMPACTO SOBRE LA PROPIEDAD

GRAVEDAD	CONCEPTO	CALIFICACIÓN
INSIGNIFICANTE	Destrucción 20% de las Instalaciones	1
RELEVANTE	Destrucción 30% de las Instalaciones	2
CRÍTICA	Destrucción 40% de las Instalaciones	3
CATASTRÓFICA	Destrucción Mayor o Igual al 50% de las Instalaciones	4

3. IMPACTO AL NEGOCIO

GRAVEDAD	CONCEPTO	CALIFICACIÓN
INSIGNIFICANTE	Menor de \$ 500.000.000	1
RELEVANTE	Entre \$ 500.000.000 y \$999.000.000	2
CRÍTICA	Entre \$ 1.000.000.000 y \$ 1.999.000.000	3
CATASTRÓFICA	Entre \$ 2.000.000.000 y \$ 4.000.000.000	4

4. RECUPERACIÓN DEL NEGOCIO

GRAVEDAD	CONCEPTO	CALIFICACIÓN
INSIGNIFICANTE	Suspensión hasta (2) dos días.	1
RELEVANTE	Suspensión entre (3) tres a (5) cinco días.	2
CRÍTICA	Suspensión de (6) seis a (9) nueve días.	3
CATASTRÓFICA	Suspensión mayor a (9) nueve días.	4

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 21 de 43

5. FACTOR AMBIENTAL

GRAVEDAD	CONCEPTO	CALIFICACIÓN
INSIGNIFICANTE	No hay contaminación significativa	1
RELEVANTE	Fuentes en áreas internas solamente.	2
CRÍTICA	Cuerpos de aguas secundarias o áreas externas	3
CATASTRÓFICA	Cuerpo de Agua Principal afecta la comunidad	4

INVENTARIO DE RECURSOS

Con el fin de dar respuestas reales a las emergencias posibles se deben evaluar los recursos reales con los que cuenta la organización, tanto interna como externamente para utilizarlos de manera eficiente en el control de las emergencias. Adicionalmente es pertinente identificar las necesidades existentes y sus costos. Esto se realizará a través de un cuadro, donde se le preguntará al responsable por los recursos con los que cuenta la empresa.

CALCULO DE VULNERABILIDAD

Para calcular la vulnerabilidad es necesario cruzar la probabilidad con la gravedad en la Matriz de Vulnerabilidad.

MATRIZ DE VULNERABILIDAD

PROBABILIDAD	GRAVEDAD			
	INSIGNIFICANTE (1)	RELEVANTE (2)	CRÍTICO (3)	CATASTRÓFICO (4)
FRECUENTE (5)	MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA
MODERADO (4)	MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA
OCASIONAL (3)	MEDIA	MEDIA	ALTA	ALTA
REMOTO (2)	BAJA	MEDIA	ALTA	ALTA
IMPROBABLE (1)	BAJA	MEDIA	MEDIA	ALTA

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 22 de 43

GRAVEDAD DE LA AMENAZA	PLAN DE EMERGENCIA
ALTA	DETALLADO
MEDIA	GENERAL
BAJA	NO ES NECESARIO PLAN ESPECIFICO

INVENTARIO DE RECURSOS, SISTEMAS Y PROCESOS

Punto de Calificación	SI	NO
1. ¿Existe comité de emergencias?	X	
2. ¿Tiene funciones asignadas?	X	
3. ¿Existen brigadas y grupos de apoyo?	X	
4. ¿Existe un plan de recuperación?		X
5. ¿Existe otro tipo de estructura para administrar las acciones antes, durante y después de una emergencia?		X
6. ¿Existe una alarma para aviso de emergencia y evacuación?	X	
7. ¿Saben las personas auto protegerse?	X	
8. ¿Saben las personas que hacer antes, durante y después de una emergencia?	X	
9. ¿Hay plan para emergencias?	X	
10. ¿Está divulgado el plan para emergencias?	X	
11. ¿Está divulgado el plan de evacuación?	X	
12. ¿Se han realizado simulacros de evacuación?	X	
13. ¿Hay personal capacitado en primeros auxilios?	X	
14. ¿Hay personal capacitado en manejo de extintores?	X	
15. ¿Hay elementos de protección personal para el manejo de emergencias, tales como ropa especial contra fuego, equipos de auto contenido?		X
16. ¿Son suficientes y apropiados los extintores para controlar una emergencia?	X	
17. ¿Está el botiquín eficientemente dotado para atender una emergencia?	X	
18. ¿La estructura del edificio se soporta en estructuras de concreto y no presenta ningún deterioro en paredes, columnas, techos o aditamentos internos?	X	
19. ¿La estructura es sismo resistente?	X	
20. ¿Se encuentran las áreas con señalización de evacuación?	X	
21. ¿Tiene una ruta alterna óptima y conocida de evacuación?	X	
22. ¿Toda el área se encuentra con sistema de detección de humo e incendio?		X

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 23 de 43

23. ¿Ha sido revisado y probado el sistema de detección en los últimos tres meses?		X
24. ¿Existe sistema de rociado?		X
25. ¿Se ha probado en los últimos seis meses?		X
26. ¿Hay estructuras inflamables como madera, tapetes, cortinas, cielos falsos?	X	
27. ¿Hay un inventario de inflamables como madera, tapetes, cortinas, cielos falsos, y plan de emergencia para ellos?	X	
28. ¿Hay alimentación alterna de energía?	X	
29. ¿Hay un pozo alterno para obtención de agua?		X
30. ¿Tienen una póliza que asegure todas las áreas de la empresa?	X	
31. ¿Se ha evaluado el tiempo y el costo de recuperar la empresa en caso de siniestro?		X
TOTAL	22	09
<i>PORCENTAJE DEL INVENTARIO OBTENIDO</i>	29.03%	

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD - IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS

Señalar con una X las amenazas identificadas en la empresa

VALORIZACIÓN DE LA EMPRESA DESDE LOS SIGUIENTES FACTORES

IMPACTO HUMANO

Posibilidad de muerte o daño a empleados y trabajadores

TIPO DE EMERGENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL	VULNERABILIDAD	PLAN DE EMERGENCIA
INCENDIO / EXPLOSION	2	3	5	MEDIO	Detallado
ATENTADO	1	3	4	MEDIO	General
ROBOS / ATRACOS	1	3	4	MEDIO	General
ACCIDENTE DE TRABAJO EN TIERRA	5	5	10	ALTO	Detallado
ACCIDENTE DE TRABAJO EN MANIOBRAS	5	5	10	ALTO	Detallado
EMERGENCIA MEDICA	3	2	5	MEDIO	Detallado
FUERTES VIENTOS	1	1	2	BAJO	General
INUNDACION	3	3	6	MEDIO	General
COLAPSO DE ESTRUCTURAS	1	3	4	MEDIO	General
Pandemia (covid -19)	3	4	7	ALTO	General

 <p>MUELLES aquamar s.a. SOCIEDAD PORTUARIA MUELLES AGUAMAR S.A.</p>	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 24 de 43

IMPACTO A LA PROPIEDAD

Potenciales de pérdidas y daños a la propiedad considerando costo de reposición, costo de funcionamiento temporal y costo de reparación.

TIPO DE EMERGENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL	VULNERABILIDAD	PLAN DE EMERGENCIA
INCENDIO / EXPLOSION	2	3	5	MEDIO	General
ATENTADO	1	3	4	MEDIO	General
ROBOS / ATRACOS	1	1	2	BAJO	No Plan
ACCIDENTE DE TRABAJO EN TIERRA	5	3	8	ALTO	General
ACCIDENTE DE TRABAJO EN MANIOBRAS	5	5	10	ALTO	Detallado
EMERGENCIA MEDICA	3	1	4	MEDIO	No Plan
FUERTES VIENTOS	1	3	4	MEDIO	General
INUNDACION	3	3	6	MEDIO	General
COLAPSO DE ESTRUCTURAS	1	5	6	MEDIO	General
Pandemia (covid -19)	1	1	2	BAJO	General

IMPACTO AL NEGOCIO

Potenciales de pérdidas de mercado.

TIPO DE EMERGENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL	VULNERABILIDAD	PLAN DE EMERGENCIA
INCENDIO / EXPLOSION	2	7	9	ALTO	Detallado
ATENTADO	1	5	6	MEDIO	General
ROBOS / ATRACOS	1	5	6	MEDIO	General
ACCIDENTE DE TRABAJO EN TIERRA	5	7	12	ALTO	Detallado
ACCIDENTE DE TRABAJO EN MANIOBRAS	5	5	10	ALTO	Detallado
EMERGENCIA MEDICA	3	1	4	MEDIO	No Plan
FUERTES VIENTOS	1	3	4	MEDIO	General
INUNDACION	3	3	6	MEDIO	General
COLAPSO DE ESTRUCTURAS	1	7	8	ALTO	Detallado
Pandemia (covid -19)	3	1	4	MEDIO	Detallado

 <p>MUELLES aquamar s.a. SOCIEDAD PORTUARIA MUELLES AGUAMAR S.A.</p>	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 25 de 43

RECUPERACIÓN DEL NEGOCIO

Recursos externos suficientes y capacidad para responder rápidamente como la empresa lo requiere frente a sus riesgos en el evento de una Emergencia.

TIPO DE EMERGENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL	VULNERABILIDAD	PLAN DE EMERGENCIA
INCENDIO / EXPLOSION	2	3	5	MEDIO	Detallado
ATENTADO	1	1	2	BAJO	No Plan
ROBOS / ATRACOS	1	1	2	BAJO	No Plan
ACCIDENTE DE TRABAJO EN TIERRA	5	2	7	ALTO	General
ACCIDENTE DE TRABAJO EN MANIOBRAS	5	5	10	ALTO	Detallado
EMERGENCIA MEDICA	3	1	4	MEDIO	No Plan
FUERTES VIENTOS	1	3	4	MEDIO	General
INUNDACION	3	3	6	MEDIO	General
COLAPSO DE ESTRUCTURAS	1	5	6	MEDIO	General
Pandemia (covid -19)	2	5	7	ALTO	General

IMPACTO AMBIENTAL

Recursos propios y capacidad de responder a una emergencia.

TIPO DE EMERGENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL	VULNERABILIDAD	PLAN DE EMERGENCIA
INCENDIO / EXPLOSION	2	3	5	MEDIO	General
ATENTADO	1	1	2	BAJO	No Plan
ROBOS / ATRACOS	1	1	2	BAJO	No Plan
ACCIDENTE DE TRABAJO	5	1	6	MEDIO	General
ACCIDENTE DE TRABAJO EN MANIOBRAS	5	5	10	ALTO	Detallado
EMERGENCIA MEDICA	3	1	4	MEDIO	No Plan
FUERTES VIENTOS	1	1	2	BAJO	No Plan
INUNDACION	3	3	6	MEDIO	General
COLAPSO DE ESTRUCTURAS	1	1	2	BAJO	No Plan
Pandemia (covid -19)	1	1	2	BAJO	No Plan

TABLA RESUMEN DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

EMERGENCIA	PROBABILIDAD	ÁREA	HUMANO	TOTAL	PROPIEDAD	TOTAL	NEGOCIO	TOTAL	RECUPERACIÓN	TOTAL	AMBIENTAL	TOTAL	VULNERABILIDAD				
													HUMANO	PROPIEDAD	NEGOCIO	RECUPERACIÓN	AMBIENTAL
INCENDIO / EXPLOSION	3	ORGANIZACIÓN	3	6	3	6	7	10	3	6	3	6	MEDIO	MEDIO	ALTO	MEDIO	MEDIO
ATENTADO	1	ORGANIZACIÓN	3	4	3	4	5	6	1	2	1	2	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO
ROBOS / ATRACOS	1	ORGANIZACIÓN	3	4	1	2	5	6	1	2	1	2	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
ACCIDENTE DE TRABAJO EN TIERRA	5	ORGANIZACIÓN	5	10	3	8	7	12	2	7	1	6	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO
ACCIDENTE DE TRABAJO EN MANIOBRAS	5	ORGANIZACIÓN	5	10	5	10	5	10	5	10	5	10	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
EMERGENCIA MEDICA	2	ORGANIZACIÓN	2	4	1	3	1	3	1	3	1	3	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
FUERTES VIENTOS	1	ORGANIZACIÓN	1	2	3	4	3	4	3	4	1	2	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO
INUNDACIONES	3	ORGANIZACIÓN	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
COLAPSO DE ESTRUCTURAS	1	ORGANIZACIÓN	3	4	5	6	7	8	5	6	1	2	MEDIO	MEDIO	ALTO	MEDIO	BAJO
Pandemia (covid -19)	2	ORGANIZACIÓN	4	6	1	3	1	3	5	7	1	3	MEDIO	BAJO	BAJO	ALTO	BAJO

CONCLUSIONES

- El inventario de procesos y sistemas para atender emergencias fue del 29.03%. Por lo tanto, se hace necesario implementar mejoras al **PLAN DE EMERGENCIAS**, ya que el análisis de la información permitió detectar que no existe este proceso.
- No se cuenta con un plan de recuperación del negocio que permita seguir laborando de manera normal después de presentarse una emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 27 de 43

- Las amenazas identificadas son: Incendios, Incendio, atentados, robos / atracos, accidente de trabajo, accidente de tránsito, emergencia médica, fuertes vientos, terremotos, inundaciones, derrames de productos químicos y pandemia (COVID-19).
- La amenaza identificada que tiene una **ALTA** probabilidad de ocurrencia es: Accidentes de trabajo, accidente de tránsito y emergencias médicas.
- Las amenazas identificadas tienen un gran impacto sobre el factor humano, ya que la gravedad de las mismas puede ocasionar lesiones graves e incluso la muerte.

RECOMENDACIONES

- Es necesario desarrollar el **PLAN DE EMERGENCIAS** con el objeto de contrarrestar y minimizar los resultados arrojados por el Análisis de Vulnerabilidad.
- Es de vital importancia para **SOCIEDAD PORTUARIA MUELLES AQUAMAR S.A.**, documentar planes para la atención de emergencia de los escenarios más críticos
- Se deben desarrollar planes operativos al interior de la organización para enfrentar cualquier eventualidad identificada en este análisis.
- Establecer simulacros de emergencias con una mayor frecuencia y gestionar la participación de los vecinos
- Gestionar la ejecución de simulacros de emergencia en las instalaciones de los clientes acordes a los escenarios potenciales.
- Continuar con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para minimizar el riesgo de contagio covid-19

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 28 de 43

2. PLAN OPERATIVO

2.1 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

La organización estableció como procedimientos operativos normalizados, los cuales se encuentra contemplados en el plan de emergencia.

2.2 PLAN DE EVACUACION MÉDICA

La organización estableció el **PLAN DE EVACUACION MEDICA – PL-02**, a través del cual se determinan los pasos a seguir para la atención eficaz y oportuna generada por una emergencia médica ya sea personal director, colaboradores ò visitantes en nuestras instalaciones.

El tratamiento a las emergencias medicas registradas en las instalaciones de nuestros clientes, se realizarán de acuerdo con los estándares y mecanismos establecidos por ellos.

Para las atenciones del personal en cuanto a la pandemia se estableció un protocolo de bioseguridad que establece todos los mecanismos de atención de pacientes sospechosos y/o confirmados.

2.3 PLAN DE RESCATE EN ALTURAS

La organización estableció el **PLAN DE RESCATE EN ALTURAS – PL-03**, a través del cual se determinan los pasos a seguir para la atención eficaz y oportuna generada por la ejecución de trabajos en alturas ya sea por personal director, colaboradores ò contratistas en nuestras instalaciones.

El tratamiento a de las emergencias resultantes por la ejecución de trabajos en alturas, registradas en las instalaciones de nuestros clientes, se realizarán de acuerdo con los estándares y mecanismos establecidos por ellos.

2.4 PLAN DE EVACUACIÓN

Un Plan de Evacuación consta fundamentalmente de dos componentes:

a) Un componente técnico que prevea la cadena: detección, alarma preparación y salida; teniendo en cuenta el monitoreo y valoración del potencial de peligro de la

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 29 de 43

amenaza, el accionamiento de la alarma y orden de evacuación por vías suficientes, racionales y seguras, debidamente señalizadas, demarcadas e iluminadas.

b) El otro componente es el humano, que optimiza la utilización del componente técnico, para lo cual requiere de una organización adecuada y de la debida preparación de los individuos a evacuar, de tal forma que no se produzca interferencia en este proceso.

Los dos componentes deben estar integrados, para formar un sistema altamente fiable, ya que será utilizado en situaciones de extrema conflictividad.

PROCEDIMIENTOS PARA GUIAS DE EVACUACION

Si escucha la alarma de evacuación o recibe la orden por otro medio que pueda considerar oficial:

Antes de salir

- Si está en un área diferente a la asignada, regrese a la suya inmediatamente.
- Colóquese su distintivo de guía y tome la lista de personas de su área.
- Incite a las personas a suspender sus actividades y a realizar las acciones establecidas para el caso de siniestro.
- Recuérdeles a las personas cual es la ruta a utilizar y que se deben dirigir hasta el Sitio de Reunión Final.
- Verifique que todos hayan abandonado el área, inspeccione rápidamente oficinas y baños.
- Salga y cierre la puerta detrás de usted.

Durante la salida

- Impida el regreso de personas.
- Mantenga contacto verbal con su grupo, repita en forma clara y calmada las consignas especiales (ejemplo: No corra, Conserven la calma, etc.).
- Evite el brote de comportamiento incontrolado, separe a quienes lo tengan y hágalos reaccionar.
- En caso de humo haga que la gente gatee.
- Auxilie oportunamente a quienes lo requieran (desmayados, lesionados, etc.).
- Si se encuentra bloqueada la vía de evacuación busque una salida alterna e indíquela a las personas.
- En caso de no poder salir lleve a su grupo a una oficina segura (ojala sin

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 30 de 43

divisiones de vidrio y con ventana al exterior).

- Solicite inmediatamente auxilio por los medios que tenga a su alcance.
- Tapes rendijas con trapos (ojalá húmedos), incluyendo las ventanillas del aire acondicionado.

Después de salir

- Llegue hasta el sitio de Reunión Final convenido y verifique si todas las personas de su área lograron salir.
- En caso de duda si alguien no logró salir, comuníquelo inmediatamente al Jefe de Emergencia o ha los Organismos de Socorro que están en la zona
- Si la emergencia es considerada grave por parte del JEFE DE EMERGENCIAS, recibirá instrucciones.
- Efectúa inspecciones periódicas en su área de trabajo y reporte los resultados buscando que sean atendidos.
- Efectúa reuniones de evaluación después de los simulacros de evacuaciones reales.

“TENGA EN CUENTA QUE SU TRABAJO ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE TODA LA EMERGENCIA”

PROCEDIMIENTOS GENERALES

- El encargado de ordenar una evacuación es siempre el Director de Emergencias, este dará dicha orden teniendo en cuenta la gravedad del siniestro o las repercusiones que de este se puedan desencadenar. En todo caso se deben seguir los siguientes patrones:
- Cuando un colaborador se entere de la situación de emergencia, avisara de inmediato al Director de Emergencia. Para el Director de Emergencias, el paso siguiente es desplazarse hasta el sitio, si le es posible y valorar la situación, de lo contrario se apoyará en un miembro de la Brigada de Emergencia.
- Una vez valorada la situación y sus posibles consecuencias el Director de Emergencias tomara la determinación de dar o no la orden de evacuar la edificación. Se pueden manejar evacuaciones parciales dependiendo de la situación y la ubicación.
- El sistema de Alarma debe instalarse en forma oportuna y establecer como mínimo una alternativa.
- En todos los casos se dispondrá de guías de evacuación por áreas, el guía siempre será el jefe de área, quien se encargará de saber cuántos empleados se encontraban trabajando y en que condiciones físicas o psicológicas se

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 31 de 43

pueden encontrar o de personas que no hablen español o se encuentren con discapacidad, para facilitar la evacuación y el desplazamiento hasta el sitio de reunión final.

- Todos los empleados servirán como guías de evacuación para los visitantes y usuarios, llevándolos con sigilo en el momento de evacuación y después reportándolos al coordinador del área.
- Los coordinadores de evacuación deberán tener listado completo de los trabajadores de su respectiva área, el listado debe incluir Nombre, Documento de Identidad, Grupo Sanguíneo, EPS Clínica y dos números telefónicos para avisar a los familiares.
- Con el fin de establecer el conteo final de los empleados y visitantes evacuados de las diferentes áreas y verificar si todos lograron salir de la edificación, los coordinadores de evacuación designados deberán reunirse en el sitio previamente establecido en el presente manual, hasta que el coordinador correspondiente efectúe el conteo.

RUTA DE EVACUACION

Una vía de evacuación es un trayecto continuo no obstruido que conduce desde un punto de la empresa, hasta una zona exterior de la misma a donde no lleguen las consecuencias del incendio o riesgo.

Publicado en las instalaciones se presenta el plano de evacuación de la Organización, donde el personal interno como externo podrá identificar las rutas de evacuación, las salidas de emergencia y la ubicación de los equipos de emergencia.

En la Organización se instalan la señalización necesaria de emergencia como ruta de evacuación, salidas de emergencia y extintores, como ayudas visuales en caso de presentarse una emergencia.

SITIO DE REUNION FINAL

Se estableció como punto de encuentro:

- Punto encuentro lado derecho de la casa en dirección a la carrera 24.

ALARMA PARA EVACUACION

Para la Organización la alarma de emergencia será activada por medio de una alarma sonora ubicada en el taller.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 32 de 43

La señal sonora de la alarma nos indica el tipo de emergencia:

 CONVENCION ALARMA			
EN CASO DE EMERGENCIA ACTIVE LA ALARMA SEGÚN EL ESCENARIO			
No	ESCENARIO	ACCION	TOQUES DE ALARMA
1	IDENTIFICACION DE EMERGENCIA	LLAMADO BRIGADA DE EMERGENCIA	PRESIONE LA ALARMA POR 10 SEG Y SUSPENDA
2	EVACUACION INMINENTE DE LAS INSTALACIONES	DESPLAZAMIENTO A LOS PUNTOS DE EVACUACION	ACTIVE LA ALARMA PARA SONAR INDEFINIDAMENTE
3	FINALIZACION EMERGENCIA	BAJO AUTORIZACION DEL COORD. DE EMERGENCIA SE PERMITE EL RETORNO A LAS AREAS DE TRABAJO	N/A

2.6 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y REPORTE DE EMERGENCIAS

PROCEDIMIENTOS DE LOS TRABAJADORES AL ESCUCHAR LA ALARMA

- Reconozca la alarma
- Conserve la calma.
- Desconecte los aparatos eléctricos.
- Cierre escritorios y archivadores
- Si puede tome sus objetos personales.
- Salga en calma, no corra, ni grite.
- Al salir cierre las puertas sin seguro ni pestillo.
- Siga indicaciones del Brigadista de Evacuación
- Diríjase al Punto de Reunión
- Camine por su derecha
- Las mujeres deben quitarse los zapatos, a excepción que en el piso existan riesgos como vidrios, alambres, etc.
- En caso de humo, desplácese agachado
- Dé prioridad a las personas con mayor exposición de riesgo.
- Si tiene que refugiarse, deje señal
- Salga con los visitantes que se encuentren en su sección o área.
- De su reporte al Director de Emergencias.

“Recuerde que no es el mas fuerte el que sobrevive a un desastre sino el que este mejor preparado”

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 33 de 43

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCENDIO PARA TODO EL PERSONAL

Para este riesgo, cuando haya que evacuar se hará inicialmente desde la zona afectada y de ser necesario se evacuarán las demás áreas.

- La evacuación se hará gradualmente iniciando con el área afectada, posteriormente seguirán las áreas que se puedan llegar a ver afectadas. Después de esto toda la edificación de ser necesario.
- Recuerde que los extintores contra incendio son elementos para atender un fuego en su etapa de inicio, no olvidemos llamar al Cuerpo de Bomberos según la evaluación realizada el sitio del siniestro.

Si usted descubre el fuego.

- Repórtelo inmediatamente comunicándose con algún Brigadista o el Director de Emergencias. Su reporte debe incluir lugar del incendio, material que produce el fuego y numero de personas lesionadas.
- Si el fuego es pequeño utilice el extintor adecuado para intentar apagarlo.
- En caso contrario, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar el crecimiento del incendio.
- Impida el ingreso de otra persona y espere instrucciones.

En caso de no poder salir:

- Busque un cuarto seguro, lo mas ventilado posible, ojala sin divisiones de vidrio; solicite auxilio por teléfono, gritos, etc.
- Si tiene agua humedezca toallas o sacos para tapar las rendijas de las puertas y evitar el humo.
- Átese una toalla húmeda alrededor de la boca y la nariz.
- Sacuda una toalla o trapo húmedo para ayudar a esparcir el humo.
- Evite el pánico, luche y confíe en una pronta ayuda.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 34 de 43

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO

Durante el sismo:

Aléjese de ventanas, estanterías, almacenamiento de materiales y objetos que puedan caer.

Si se encuentra en las oficinas, ubíquese cerca de una columna, o al lado de un escritorio firme, para quedar refugiado en el llamado triángulo de vida.

No abandone las instalaciones mientras dure el sismo.

Después del sismo:

Ayude a quien lo necesite Si se ha interrumpido el fluido eléctrico no trate de reactivar equipos hasta que se haya revisado el sistema por parte del grupo de mantenimiento eléctrico.

Cuando se ordene evacuar después del sismo o si son evidentes los daños a techos, paredes, columnas, etc., abandone la edificación utilizando la salida más próxima según le indique el coordinador de área.

Siga las indicaciones de los grupos de emergencia.

Vaya hasta el sitio de reunión asignado y espere instrucciones.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ATENTADOS

Sospecha de atentado terrorista

- Si usted descubre elementos sospechosos o encuentra personas con comportamientos extraños o inusuales, notifique inmediatamente a las autoridades de Seguridad, Extensión teléfono 112 describiendo situación, ubicación e identificándose.
- NO mueva o toque ningún material sospechoso.
- Impida el acceso a otras personas y desaloje la oficina o área, pero no el edificio. Sígalos en forma calmada para no causar pánico.
- Espere indicaciones de los grupos de emergencia y de las autoridades.
- Si se le ordena evacuar hágalo inmediatamente, utilizando la Ruta previamente definida.
- Lleve con usted a los visitantes y no se devuelvan por ningún motivo.
- Vaya hasta el Sitio de Encuentro establecido y espere las instrucciones del coordinador del área

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 35 de 43

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE AMENAZA DE ATENTADO TERRORISTA

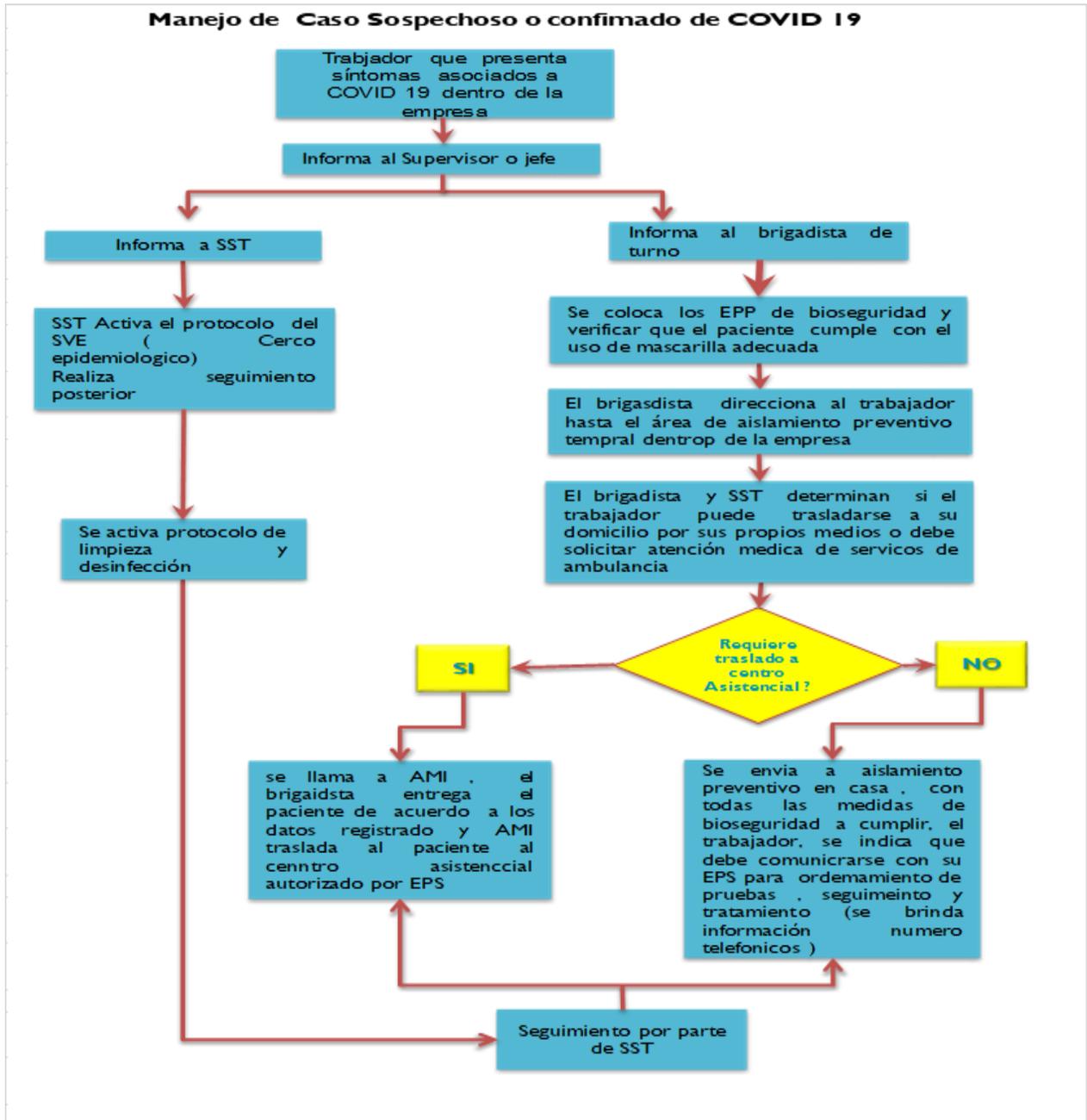
Si usted recibe una llamada de amenaza terrorista:

- Trate de prolongar la conversación; pregunte quién, porqué, dónde; trate de captar detalles significativos (voz, acento, ruidos, modismos, etc). No cuelgue hasta que el que llama lo haga.
- Indique por escrito o señas a otra persona, para notificar a las autoridades de Seguridad.
- Si se conoce el posible lugar no toque ni mueva ningún objeto y alerte calmadamente a las personas del lugar.
- Espere indicaciones de los grupos de emergencia o autoridades.
- Si se ha notificado una amenaza de una posible colocación de bomba, NO toque ni mueva ningún objeto.
- Observe la presencia de objetos desconocidos o inusuales y repórtelos.
- Espere y siga las indicaciones de los grupos de emergencia y autoridades.
- Si se ordena evacuar, hágalo por la Ruta establecida.
- Lleve con usted a los visitantes y no se devuelva.
- Vaya hasta el sitio de Encuentro establecido y espere instrucciones del coordinador de área.

PROCEDIMIENTO PARA EVACUAR HERIDOS – ENFERMO

1. Recolección inmediata de la información: como se llama, que le ocurre, que paso, como paso, cuando paso
2. informar a coordinadora de salud ocupacional y talento humano
3. Prestar primeros auxilios con personal de la brigada y coordinar ambulancia de ser necesario, la ambulancia debe dirigirse a cualquiera de las clínicas más cercanas.
4. Recolectar la información de la persona que sale evacuada: Nombre completo, cédula, cargo, causa, hora
5. Reporte al gerente, director administrativo ò Coord. S&SO

flujograma del procedimiento operativo normalizado sobre abordaje de pacientes sospechosos o confirmado con la covid-19



	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 37 de 43

PROCEDIMIENTO PARA ACTUAR EN CASO DE HOMICIDIO – SUICIDIO

1. Recolección inmediata de la información: donde ocurrió, que paso, quien lo hizo, describir persona, como lo hizo, cuando paso.
2. Si el evento se presento dentro de las instalaciones, prohibir la entrada y salida de personal.
3. Informar autoridades: Recursos Humanos se encarga de informar a La Policía y La SIJIN
4. Reporte al gerente, director administrativo ò Coord. S&SO

PROCEDIMIENTO PARA ACTUAR EN CASO DE SECUESTRO

1. Recolección inmediata de la información: donde ocurrió, que paso, quien lo hizo, describir persona, como lo hizo, cuando paso, para donde cogieron
2. Informar autoridades: Recursos Humanos se encarga de informar a La Policía, El Gaula y El Gaula militar
3. Reporte al gerente, director administrativo ò Coord. S&SO

“RECUERDE QUE DE SU COMPORTAMIENTO DEPENDE SU SEGURIDAD Y LA DE LAS PERSONAS QUE LO ACOMPAÑAN”.

GUIAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS

Cada embarcación en SOCIEDAD PORTUARIA MUELLES AQUAMAR S.A., cuenta con una serie de guía para la atención inmediata de escenarios de emergencia, durante la ejecución de maniobras.

2.7 ACTIVACION DEL PLAN DE EMERGENCIA

El plan de emergencia de la organización se activa una vez cualquiera de sus empleados, colaboradores ò contratistas identifican la ocurrencia de un accidente de trabajo ò evento natural que ponga en riesgo la integridad física del personal y de las instalaciones.

Los pasos a seguir son:

SEDE ADMINISTRATIVA

- Active la alarma de emergencia.
- Preste los primeros auxilios (si esta capacitado.)

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 38 de 43

- Informe al supervisor del área de trabajo, gerente ò coordinador syso.
- Solicite apoyo a cualquiera de los centros de atención registrados en el listado, según sea la naturaleza de la emergencia.
- Informe a un familiar de los involucrados (accidente de trabajo)

SEDE CLIENTE

- Informe al supervisor del área de trabajo.
- Preste los primeros auxilios (si esta capacitado.)
- Marque la línea de emergencia (si aplica)

2.8 CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

Con el fin de tener criterio para la evaluación de una emergencia y la activación del plan se han clasificado los siguientes eventos así:

Emergencia Grado 1: Aquellas que no requieren suspender las actividades de la Organización. en sus instalaciones o en puestos de Trabajo donde tenemos personal en misión, así mismo situaciones donde no se requiera la intervención del personal de Brigadas.

Emergencia Grado 2: Aquellas que por sus características requiere suspender las actividades en un puesto de trabajo y no en toda la empresa y donde se requiere la presencia de el Coordinador del Plan de emergencias.

Emergencia Grado 3: Aquellas que por sus características, magnitud e implicaciones a criterio del Coordinador del Plan de emergencias requieren tanto la suspensión de las actividades de la empresa en sus instalaciones o en puestos de trabajo, como también la intervención de manera inmediata de las brigadas y las autoridades de apoyo.

2.9 EQUIPOS DE EMERGENCIAS

RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Recurso Humano: La Organización, cuenta con una Brigada de Emergencia, la cual han recibido capacitaciones en Primeros Auxilios, Evacuación de Instalaciones y Control de incendios.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 39 de 43

A fin de que en el evento de una evacuación, la tarea de los coordinadores de evacuación se facilite, se debe establecer un mecanismo que les permita diferenciarse dentro del grupo. Para ello, se ha establecido que el elemento de identificación único para Brigadistas son los brazaletes indicando el nombre de la brigada a la cual pertenece.

Recursos Materiales:

Las instalaciones cuentan con sistema de alarma para evacuación, señalización de emergencia (ruta de evacuación, salidas de emergencia y ubicación de equipos de emergencia) y el plano de evacuación para orientar el proceso de salida en caso de emergencia.

En el aspecto de comunicación se cuenta con extensiones internas en toda la empresa y celulares.

Logísticos: En la elaboración del presente plan de emergencias, se dispuso de una organización para emergencias que esté en condiciones de responder eficientemente ante las situaciones de emergencia.

INVENTARIO DE RECURSOS

	INVENTARIO DE ELEMENTOS		
CLASE	NOMBRE DE ELEMENTOS	UBICACIÓN LOCATIVA	CANTIDAD
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	CELULARES	ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	12
	RADIOS DE COMUNICACIÓN	EMBARCACIONES	15
ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	13
	EXTINTORES PORTATILES		10
SISTEMA DE ALARMA	ALARMA SONORA	INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	1
ELEMENTOS DE SALVAMENTO	BALSAS SALVAVIDAS	EMBARCACIONES	6
	CHALECOS SALVAVIDAS		110
	BENGALAS		8
	AROS SALVAVIDAS		45
ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	EMBARCACIONES Y MANTENIMIENTOS	12
	CAMILLAS		10
	EXTINTORES PORTATILES		63

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 40 de 43

2.10 ENTRENAMIENTO DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA

El personal de la Organización, especialmente la Brigada de Emergencias, cuenta con entrenamiento para la atención inicial de los Eventos que se generen dentro de las Instalaciones de la Organización.

2.11 CENTRO DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES

En las Instalaciones de la Organización se cuentan con un Centro de Coordinación de Operaciones o Puesto de Mando Unificado (PMU).

El PMU estará coordinado por El Director de Emergencias es el encargado de ofrecer apoyo oportuno, eficaz y eficiente en los Eventos de Emergencias que se generen.

2.12 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Para la atención de Emergencias, la Organización cuenta con equipos de Comunicación, estos son: Celulares y Equipos telefónicos.

El Grupo de Apoyo de Comunicaciones es el encargado de realizar las llamadas a las Entidades de Ayuda Externa.

2.13 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA FINALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA

El Director de Emergencias inspeccionara las Instalaciones de la Organización, asegurando la finalización de la emergencia y que las condiciones de la edificación sean seguras para el reingreso del personal a sus puestos de trabajo.

2.14 REACTIVACIÓN NORMAL DE LAS OPERACIONES

En caso de que no haya riesgo de reingresar a las instalaciones el Director de Emergencias lo comunicara a los miembros del Comité de Emergencias dando las recomendaciones que sean necesarias para cada caso. Los empleados al llegar a su puesto de trabajo inspeccionarán el lugar y reportarán cualquier anomalía al Director de Emergencias.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 41 de 43

3. PLAN INFORMATIVO

3.1 ORGANISMOS DE AYUDA EXTERNA

Listado De Entidades De Atención De Emergencias

 LISTADO DE ENTIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		
INSTITUCIONES	CLASE DE AYUDA	TELÉFONO
El número único de seguridad y emergencias (NUSE)	línea telefónica que reúne todos los números de seguridad y emergencias (Policía, Movilidad, Bomberos, Gestión de Riesgos, Secretaría de Salud)	123
DEFENSA CIVIL	RESCATE	144 - 3589537
CRUZ ROJA COLOMBIANA	RESCATE, EVACUACION Y PRIMEROS AUXILIOS	3661073
		132
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	EXTINCION DE INCENDIOS	119
EMERGENCIAS	ENTIDAD GUBERNAMENTAL	119
TRANSITO Y TRANSPORTE	TRANSITO	3407052 - 3411947
GAULA	UNIDAD ANTISEQUESTRO Y EXTORSION	165
POLICIA NACIONAL	SEGURIDAD	112 - 3511575
SIJIN	SEGURIDAD	3453070
FISCALIA	SEGURIDAD	3510326
GASES DEL CARIBE	REPORTE DE FUGAS DE GAS	164 - 3306000
AMI	SERVICIO DE AMBULANCIA	3532911 - 3609911
AMBULANCIA	SERVICIO DE AMBULANCIA	3781781
COLMENA SEGUROS	REPORTE DE ACCIDENTES	BQUILLA 3537559 NACIONAL 018000919667
AIR-E (ENERGIA)	REPORTE DE DAÑOS	115 o al (035) 350 04 44
Triple A S.A. E.S.P.	LINEA DE ATENCION AL CLIENTE Y REPOSRTTE DE DAÑOS	116. Desde un Celular: 035-3614116. Fax: 3614111. Correo electrónico: cliente@aaa.com.co.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 42 de 43

Listado de centros médicos atención de emergencias.

		
LISTADO DE CENTROS MEDICOS - SERVICIO EMERGENCIA		
INSTITUCION	DIRECCION	TELÉFONO
CLINICA PREVENIR	CARRERA 49 C No 82 - 54	3737333 - 3581433
CLINICA CABELL	CALLE 51 No 38 -43	3701999 - 3660552
CLINICA CABELL - SUR	CALLE 31 No 14 - 20	3809053 - 3809043
CLINICA LA ASUNCION	CALLE 70 B No 41 - 93	3681148
CLINICA GENERAL DEL NORTE	CRA 48 No 70 - 38	3564455
CLINICA DEL CARIBE	CALLE 80 No 49 C - 65	3305200
CLINICA DE FRACTURAS	CRA 51 B No. 86 - 48	3780050
CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE	CRA 49 C No 86 - 46	3674400 - 3783878
Clínica Portoazul	Cr30 Corredor Universitario 1-850 Puerto Colombia	(+57) 5 3672600 (+57) 5 3672700

	PLAN DE EMERGENCIAS	CODIGO: PL-01
		VERSION: 05
		VIGENCIA: Agosto 21 /2020
		REVISION: 04
		PAGINA 43 de 43

Listado de entidades servicios de ambulancia.

 LISTADO SERVICIO DE AMBULANCIAS			
MEDIO	EMPRESA	UBICACIÓN	TELEFONO
EL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (NUSE)	LÍNEA TELEFÓNICA QUE REÚNE TODOS LOS NÚMEROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (POLICÍA, MOVILIDAD, BOMBEROS, GESTIÓN DE RIESGOS, SECRETARÍA DE SALUD)	NACIONAL	123
AMBULANCIA	CRUZ ROJA SECCIONAL ATLANTICO	BARRANQUILLA	3401111 - 3400400
AMBULANCIA	RED DE URGENCIAS DE LA COSTA	BARRANQUILLA	3674400
AMBULANCIA	CLINICA ALTOS DE SANVIVENTE	BARRANQUILLA	3532911 - 3609911
AMBULANCIA	AMI	BARRANQUILLA	3448836

3.2 PLANO DE EVACUACION

La organización publico en las áreas de trabajo de su sede administrativa el plano de evacuación en el cual se encuentran identificados los puntos de encuentro, equipos de emergencias, alarma y caja de circuitos.

	GUÍA TÁCTICA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL MAR	CODIGO: GA-01
		VERSION: 01
		VIGENCIA: Nov 10/13
		REVISION: 01
		PAGINA 1 de 6

ANEXO 2.

CONTENIDO:

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. PROCEDIMIENTO**

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y pautas a seguir para atender la emergencia por derrame de hidrocarburos en el mar (combustibles, lubricantes y grasas).

2. ALCANCE:

Aquí se determinan las funciones y acciones a seguir por cada uno de los tripulantes de la embarcación para la atención y manejo de la emergencia por derrame de hidrocarburos en el mar.

	GUÍA TÁCTICA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL MAR	CODIGO: GA-01
		VERSION: 01
		VIGENCIA: Nov 10/13
		REVISION: 01
		PAGINA 2 de 6

Elaborado Por: ANGIE ALMEIDA Coordinador S&SO	Revisado Por: JAVIER LONDOÑO Representante de la Gerencia	Aprobado Por: WILLIAM QUIÑONEZ Gerente
--	--	---

3. PROCEDIMIENTO:

Este procedimiento se debe de realizar en el momento que se presenten la emergencia de derrame de hidrocarburos en el mar. El responsable de toda la maniobra es el capitán y es quien debe supervisar el cumplimiento del procedimiento establecido así:

- ✓ Realice una “búsqueda primaria” de posibles víctimas.
- ✓ Si hay víctimas, rescátelas, protéjalas y présteles asistencia médica de emergencia.
- ✓ Si no hay víctimas, o cuando tenga recursos sobrantes para ello, inicie el control de la fuga o derrame.
- ✓ Suspenda de inmediato el proceso o procesos involucrados con la fuga y determine si puede interrumpir la salida de producto, cerrando válvulas, taponando los orificios de fuga, apagando bombeo, etc.
- ✓ Si no es posible detener la fuga, verifique la posibilidad de trasvasar parcial o totalmente el producto del contenedor afectado y hágalo.
- ✓ Limite al máximo el producto que puede ser vertido a los cuerpos de agua usando para ello cualquier medio a su alcance, tal como diques y barreras, sacos de arena, montículos de tierra, canales de desviación, etc.
- ✓ Notificar al centro de control.
- ✓ Determine si el líquido derramado es o no hidrosoluble.
- ✓ Si el líquido es soluble en el agua determine cuál es la mínima concentración que es peligrosa. Si el derrame es en un cuerpo de agua que fluye, tal como ríos, usando la información sobre el caudal del cuerpo de agua, estime a qué distancia aguas abajo la mezcla estaría diluida por debajo del límite peligroso.
- ✓ Una vez tenga los recursos establezca barreras de contención a la mancha.
- ✓ Recupere el producto derramado utilizando bombas de succión, Skimmers, material absorbente o equipos similares.

	GUÍA TÁCTICA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL MAR	CODIGO: GA-01
		VERSION: 01
		VIGENCIA: Nov 10/13
		REVISION: 01
		PAGINA 3 de 6

- ✓ Si el producto no puede ser recuperado trate de eliminarlo por medios físicos o químicos permitidos (quema, dispersión, neutralización, etc)
- ✓ Limpie las áreas o zonas afectadas, incluyendo playas y riberas. Desarrolle la plantación para las actividades de remediación ambiental si ellos es necesario.
- ✓ Notifique a las autoridades y a la población afectada o amenaza cuando haya pasado el peligro.

RECURSOS:

Para el control de derrames de líquidos peligrosos en cuerpo de agua, se utilizan generalmente los siguientes recursos:

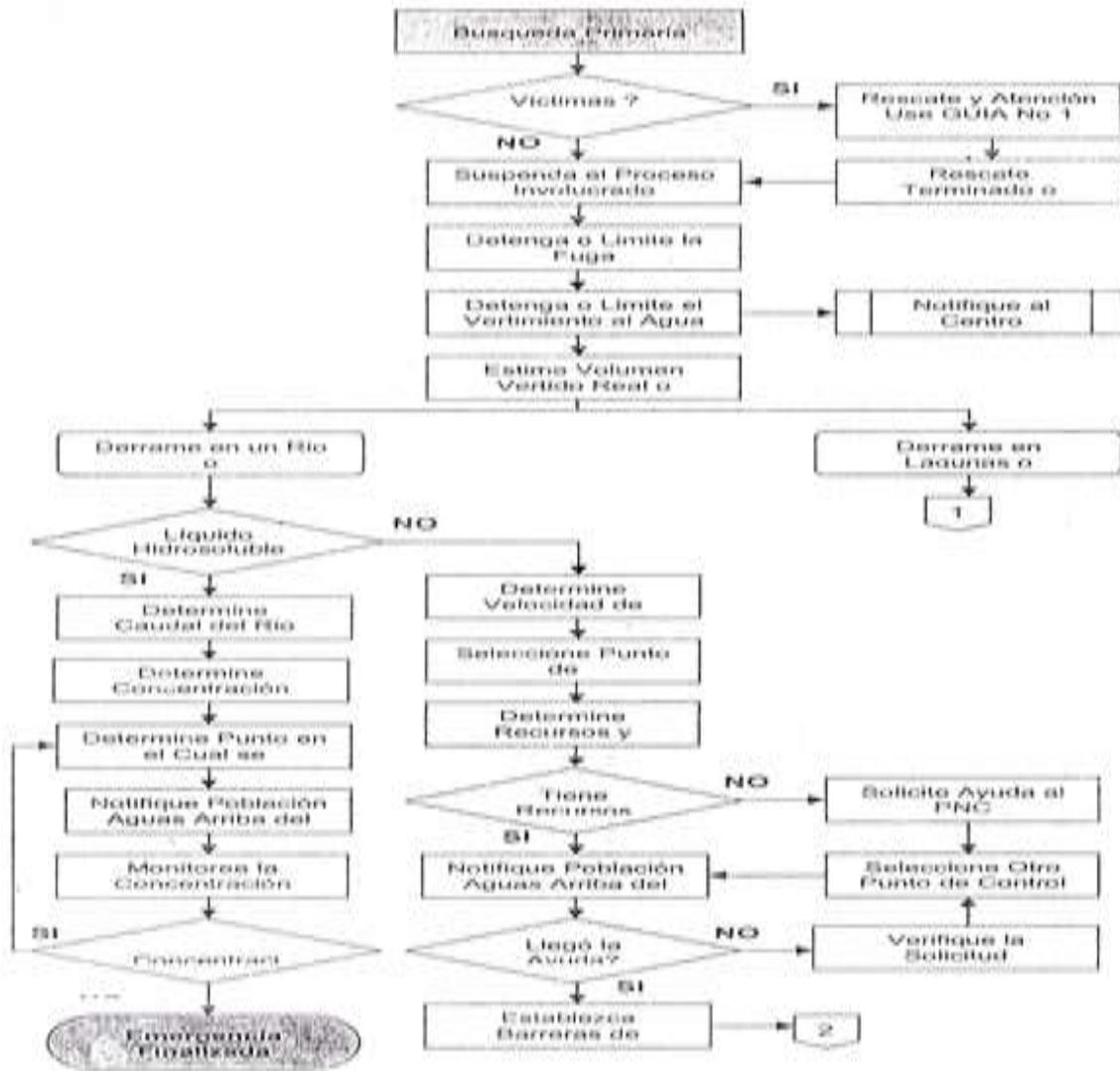
- ✓ Barreras mecánicas o elementos para establecer diques, tal como tierra, arena, lonas, plásticos, etc. El elemento dependerá de las propiedades del líquido fugado y la compatibilidad del mismo.
- ✓ Herramientas manuales como palas y barretones.
- ✓ Elemento y/o equipos de medición y monitoreo, tal como tira de papel tornasol.
- ✓ Extintores de incendio en los casos don el líquido derramado es inflamable o combustible.
- ✓ Botes o lanchas y chalecos salvavidas.
- ✓ Material absorbente.
- ✓ Barreras flotantes
- ✓ Bombas de succión. Skimmers.
- ✓ Dispersantes autorizados.
- ✓ Radios de comunicación de dos vías.
- ✓ Manga veletas o elementos para determinar dirección y velocidad del viento.

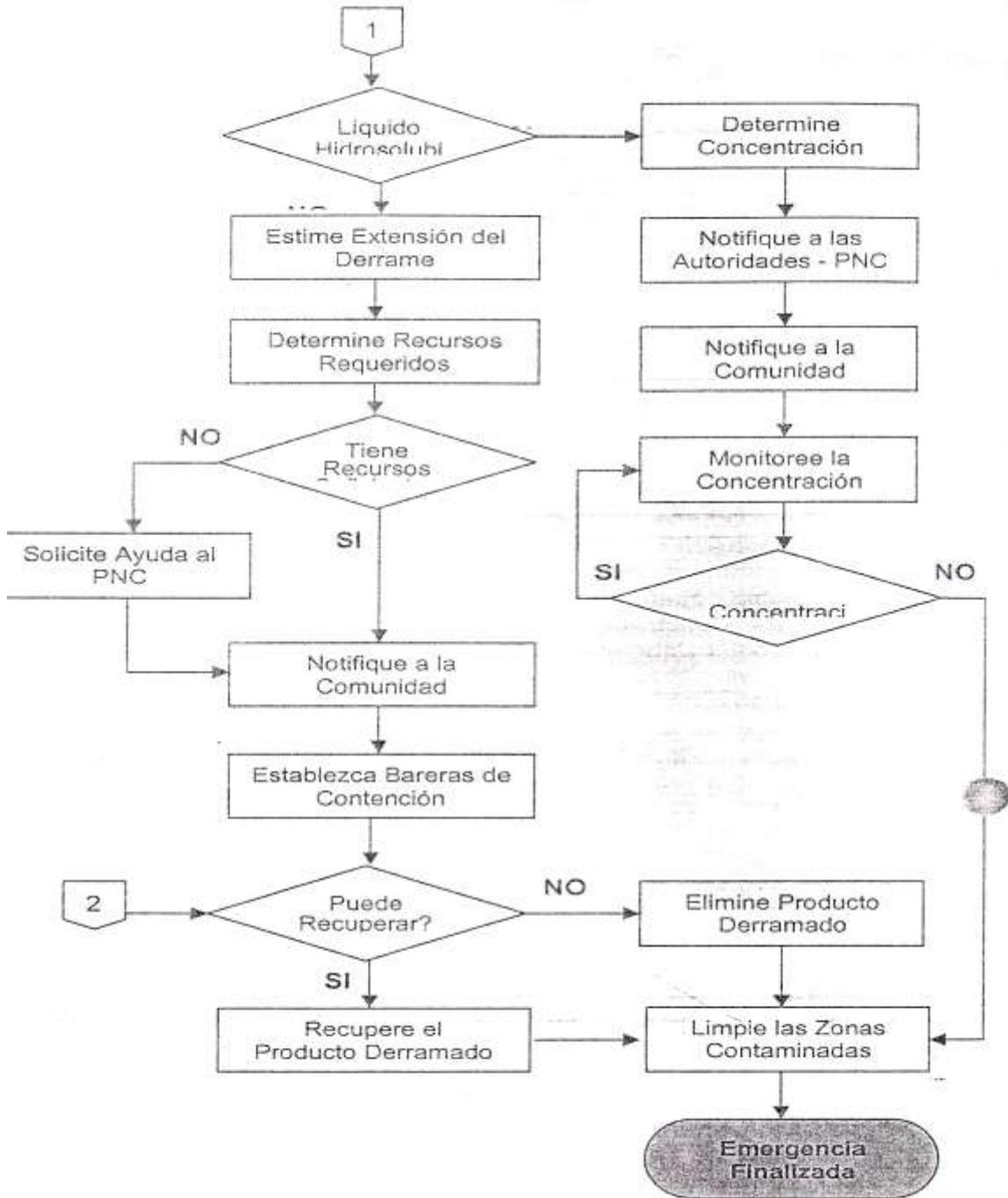
	GUÍA TÁCTICA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL MAR	CODIGO: GA-01
		VERSION: 01
		VIGENCIA: Nov 10/13
		REVISION: 01
		PAGINA 4 de 6

- ✓ Planos topográficos de la zona afectada, incluyendo puntos de observación y control y accesos al cuerpo de agua.

El **diagrama de flujo** seguido para la atención de la emergencia es el siguiente: Ver diagrama, siguiente página.

La emergencia debe ser informada al centro de control para que el grupo de HES tome las acciones necesarias inmediatamente. Igualmente se debe dar informe a la Capitanía de Puerto.





	GUÍA TÁCTICA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL MAR	CODIGO: GA-01
		VERSION: 01
		VIGENCIA: Nov 10/13
		REVISION: 01
		PAGINA 6 de 6

REPORTE DE INCIDENTES

Todos los tripulantes de la embarcación, tienen como responsabilidad reportar ante la empresa, cualquier incidente ocurrido antes, durante y después de cualquier maniobra realizada en las embarcaciones de la empresa.

El mecanismo establecido por la organización para reportar cualquier incidente, es el **REPORTE DE INCIDENTES FM-62**; todos los incidentes reportados deberán ser investigados.